Número 13.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día quince de septiembre del año dos mil once.

SEÑORES ASISTENTES

Presidenta
D. Eva Mª Corrales Caballero

Tenientes de Alcalde
D. Oscar Curtido Naranjo

Concejales
D. Francisco Corbeto Carrasco
D. Juan Antonio Liaño Pazos
Dª Mª Angeles Carvajal Solano
D. Francisco Laynez Martin
D. Lorenzo Sánchez Alonso
Dª Mª Ángeles Sánchez Moreno
Dª Ana Mª Luna Peña
D. Antonio Izquierdo Sanchez
Dª Montemayor Laynez Santos
D. Francisco de Asis del Olmo Fernandez
Dª Encarnación Niño Rico
D. José Javier Ruiz Arana
Dª Mª Leonor Varela Rodríguez
Dª Laura Almisas Ramos
D. Manuel J. Helices Pacheco
D. Antonio Franco García

Interventor Acctal.
D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretaria Accidental
Dª Mª Teresa Villanueva Ruiz-Mateos

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y tres minutos del día quince de septiembre del año dos mil once, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Mª Eva Corrales Caballero, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión, a partir del punto 4º, el Concejal D. Francisco de Asís del Olmo Fernández, siendo las nueve horas y cinco minutos y justificándose la ausencia de los Concejales Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Mª Carmen Laynez Bernal y D. Felipe Márquez Mateo.

Asimismo, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en nombre de toda la Corporación, traslada su más sentido pésame a D. Manuel J. Helices, por el fallecimiento de su madre.

Abierta la sesión, fueron dado a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 8 DE JULIO DE 2011.

Conocida el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 8 de julio de 2011, número 10, se acuerda aprobarla, por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes (seis del Grupo Municipal Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida, los Verdes-Convocatoria por Andalucía), sin discusiones ni enmiendas y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

No se da a conocer a los señores Concejales ningún Comunicado Oficial.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Por la Sra. Secretaria Accidental se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de agosto de 2011, numerados del 4.896 al 6.707, ambos inclusive, respectivamente.

(Se incorpora a la Sesión el Concejal D. Francisco de Asís del Olmo Fernández, siendo las nueve horas y cinco minutos)

PUNTO 4º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA INICIAR EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA BRISA 21.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2011, al punto 3º, en la que se dictaminó desfavorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor de la representante del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, y con el voto en contra

de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y de los representantes del Grupo Municipal de Roteños Unidos, la Moción del Grupo Municipal Socialista, en relación con el cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para iniciar expediente de resolución del contrato suscrito con la empresa Brisa 21.

Se conoce el texto íntegro de la Moción que a continuación se transcribe:

"Encarnación Niño Rico, Concejal del Ayuntamiento de Rota, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista, al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, tiene a bien presentar la siguiente MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 1999 se aprobó en nuestro Ayuntamiento la Concesión Administrativa, mediante la cual la Empresa Brisa-21 construiría una residencia para mayores en nuestro pueblo.

Como es difícil de justificar y aceptar, 10 años de incumplimientos por parte de la referida Empresa Brisa-21, obliga, con fecha 15 de Octubre del 2009, al Grupo Municipal Socialista a presentar al Pleno Municipal Moción en la que se solicita se estudie los distintos incumplimientos de la empresa, con el objetivo de resolver el contrato y la concesión administrativa otorgada por el Pleno, después de ser declarada la lesividad de la misma en el año 1999, levantada dicha lesividad en el año 2005, a propuesta del actual Equipo de Gobierno y pasado el plazo de dos meses, solicitado por el Sr. Alcalde, D. Lorenzo Sánchez Alonso, al no tener respuesta suficiente de Brisa-21 para mantener la posibilidad de que aunque muy tarde pudiera comprometer la construcción de la necesaria Residencia de mayores."

En el Pleno del 17 de febrero del 2010, a propuesta del Equipo de Gobierno, cumplido el plazo de dos meses dado por el Pleno, se acuerda en el punto 6 del mismo, iniciar el expediente de resolución del contrato por los incumplimientos de la referida empresa, con el apoyo de todos los Concejales de los Grupos Políticos que componen el Pleno.

Nos encontramos en el mes de Agosto del 2011, sin que hasta la fecha tengamos conocimiento del cumplimiento de dicho acuerdo, cuestión no menor, teniendo en cuenta, no solo los 12 años transcurridos desde su aprobación, sin que se conozcan resultado favorable a los intereses municipales alguno, sino que una vez tomado acuerdo por unanimidad de los grupos políticos de nuestro Ayuntamiento, el acuerdo de resolución, y pasado 18 meses del mismo no se haya sustanciado dicho acuerdo y aprobado por este Pleno, de manera definitiva, la resolución del mismo.

En base a los motivos expuestos, es por lo que el Grupo Municipal Socialista,

PROPONE

1.- Que por parte de la Sra. Alcaldesa se de cuenta de los motivos que han justificado el incumplimiento de un acuerdo plenario de nuestro Ayuntamiento, que fue tomado por la unanimidad de todos los Grupos del mismo.

2.- Que una vez informado el Pleno de los motivos que ha llevado al Equipo de Gobierno a incumplir dicho acuerdo, se pidan las

responsabilidades políticas en las que se ha incurrido, incumpliendo dicho acuerdo.

3.- Que a la mayor celeridad se sigan con los trámites que el expediente aprobado el 17 de febrero de 2010, había acordado.”

Inicia las intervenciones la Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Niño, manifestando que la Moción con que se inicia hoy el Pleno sobre un tema histórico en el Ayuntamiento de Rota, tiene como objetivo fundamental trasladar la mayor información y de la forma más transparente a todos los ciudadanos, a través del órgano principal del Ayuntamiento que es el Pleno.

Para explicar a los ciudadanos el tema de Brisa 21, de la construcción de una residencia de mayores en la zona de la Alberquilla, tendrían que imaginar que son propietarios de una finca, que realizan un contrato de alquiler y que su inquilino va a tener durante 12 años el derecho de arrendamiento sobre su casa, pero que no solo no van a cobrar la renta que les pertenece como contraprestación, sino que además no van a poder uso de dicha finca, durante esos 12 años, siendo esa análogamente la situación que hoy presentan en el Pleno y que se ha dado en el Ayuntamiento a lo largo de los últimos 12 años, que una empresa, llamada Brisa 21, tiene una concesión municipal para la construcción de una residencia de mayores, sin que a la fecha, ni se tenga la devolución de la parcela, ni tampoco tengan dicha residencia para uso y disfrute de los roteños.

Por ello, señala que hoy el Grupo Socialista insiste sobre un objetivo, cerrar de una vez por todas un expediente que ha contado, por lo menos desde su Grupo, con más que la comprensión de todos los Concejales de las distintas Corporaciones que han tenido paso durante estos doce años en el Ayuntamiento de Rota, porque con ese expediente se perseguía un objetivo principal para todos, la necesidad de que hubiera plazas de residencia para los mayores y dar cabida a una necesidad que tenía la población roteña, sin que el citado expediente, desde sus inicios en el año 1998, con un gobierno del Partido Popular, ha adolecido de ciertas peculiaridades que han hecho que se alargue hasta un plazo tan contundente como el de 12 años, iniciándose con una licencia dada por Decreto en período electoral, con un gran cartel en el que el propio Ayuntamiento anunciaba que era parte de dicho proyecto y, que desgraciadamente, todo quedó en eso, en proyecto; y además un proyecto que en sus inicios ya no se parecía en nada a lo que se decía que era, una residencia de mayores, puesto que simplemente había un gran afán especulativo para vender apartamentos con servicios comunitarios.

Prosigue diciendo que tras esa concesión en el año 1998, ya en el año 1999, con un nuevo Equipo de Gobierno, en ese caso del Grupo Socialista, y a instancias de ese Gobierno, se revocó dicha licencia y se iniciaron los trámites para declarar que el expediente de Brisa 21 en Rota había sido dañino para los intereses del pueblo, que no solo fue aprobada por el Grupo Socialista, sino también por el Grupo de Roteños Unidos, con el Sr. Sánchez Alonso como Portavoz, aunque posteriormente cambiase de opinión y en el 2004, lo que en un principio parecía dañino para los intereses roteños, por parte del ya entonces Alcalde, Sr. Sánchez Alonso, se decidió que había que revocar esa declaración de lesividad.

Siguiendo hasta el año 2009, concretamente en noviembre del 2009, por parte del Grupo Socialista en la oposición, se presenta

una propuesta para pedir información sobre qué ocurría con ese expediente y si se llegaba a la conclusión, si los informes técnicos lo corroboraban, de que había incumplimiento por parte de la empresa, como según parecía a todas luces, porque en el año 2009, después de 10 años, seguían sin residencia para los mayores, se rescindiese el contrato con dicha empresa Brisa 21 y sería en ese Pleno, donde el Alcalde Sr. Sánchez Alonso, les pediría un poco más de comprensión, que se retrase el asuntos unos dos meses, para que la empresa pudiera hacer un nuevo gesto de intentar paliar la situación, y definitivamente, en febrero del 2010, tres meses después, cuando el mismo Alcalde, convencido ante la obviedad, da la razón al Grupo Socialista y presenta la resolución de la concesión a esa empresa.

Asimismo, refiere que desde esa fecha ha habido un nuevo posicionamiento en Pleno, concretamente en el 2011, de desestimar las alegaciones presentadas por Brisa 21, para que se pueda rescindir el contrato, volviendo a presentar el Grupo Municipal Socialista, el 17 de agosto de 2011, una nueva Moción, que tal y como se dijera en la Comisión Informativa, es muy política, manifestando que van a hacer política porque la transparencia y la información que los roteños tienen como derecho, necesitando que desde el Equipo de Gobierno, dirigido por la señora Alcaldesa del Partido Popular, se de cuenta y se informe de qué se hace con el patrimonio de todos; o que hoy van a hacer política, porque piden a la primera responsable municipal que impulse definitivamente la finalización de ese expediente 12 años después; o que van a hacer política, de la buena, devolviendo a los roteños una parcela propia que Brisa 21 tiene paralizada desde hace 12 años, concretamente desde 1998, con aquella concesión de licencia, hasta 2004, cuando se revoca ese procedimiento de lesividad para los intereses roteños, hasta el 2009, cuando el Grupo Socialista impulsa definitivamente el que se rescinda ese contrato, opinando que ha llovido bastante como para que se apruebe por parte de todos los concejales la moción que hoy presentan, que lo que pide es agilizar el tema, tarea que lógicamente corresponde a la dirección política en el Ayuntamiento, a la Alcaldesa y a su Equipo de Gobierno, porque además después de 12 largos años, nadie se cree en Rota que Brisa 21 vaya a construir una residencia para mayores en la Alberquilla.

Acto seguido, interviene D. Antonio Franco, portavoz del Partido Izquierda Unida, refiriendo que el Partido Socialista presenta su propuesta el día 17 de agosto y, curiosamente, 5 días antes se emite el informe técnico, el 12 de agosto, preguntándose si por parte del Partido Socialista no se hubiera presentado esa propuesta, se habría quedado relegado a otro período de tiempo la resolución de zanjar el expediente de Brisa 21, manifestando que le parece sumamente importante para acabar, que el asunto se traiga a Pleno, porque Brisa 21 no solo es una empresa que llega a Rota prometiendo equipar al municipio de una nueva residencia de ancianos, sino que paraliza la idea de que en Rota realmente hacía falta una nueva residencia de ancianos de nueva planta y 12 años después la esperanza de vida ha aumentado en España y, excepto las mejoras que se han hecho actualmente en la Residencia Municipal de Ancianos, ésta sigue igual que hace 30 años, con las mismas prestaciones, quitando algunas puntualizaciones.

Por otro lado y aunque no va a repetir la historia desde que Brisa 21 pretendiera acometer una residencia de ancianos, si quiere poner en evidencia que los políticos tienen que defender lo público, porque se han pasado más de dos legislaturas con la idea de la creación de un nuevo centro de salud, despreocupándose totalmente

de un equipamiento que es más importante y más necesario para una población de 27.000 habitantes, como es la residencia de ancianos.

Para concluir, manifiesta el Sr. Franco que su Grupo va a apoyar la propuesta de que de una vez por todas, se acabe con el expediente, opinando que esta propuesta debería ser una propuesta del Partido gobernante, ya que fue emitido el informe técnico el 12 de agosto, antes que la propuesta del Partido Socialista.

D. Lorenzo Sánchez toma la palabra, solicitando se de lectura a la propuesta, porque de lo escuchado de la portavoz del Grupo Socialista y del portavoz de Izquierda Unida, no tiene nada que ver con lo que se pretende votar, a fin de que haya contradicción con su posicionamiento a la hora de intervenir y de votar, procediendo el Sr. Secretario a dar lectura íntegra a la propuesta anteriormente transcrita.

Continúa el Sr. Sánchez Alonso, diciendo que lo que se propone no tiene nada que ver con el planteamiento que ha hecho el Grupo Socialista, que como bien ha referido es hacer política, pero los ciudadanos han de entender qué es lo que están votando.

Por otro lado, quiere dejar constancia que por parte del Grupo de Roteños Unidos hay una voluntad clara de que Rota cuente con una residencia de ancianos, incluso, con lo que no estaban de acuerdo cuando se aprobó en el año 98, era que en Rota se hiciera una residencia de apartamentos tutelados, que fue apoyada, no solamente por el Grupo Popular de aquel momento, sino también por los compañeros que están detrás de Izquierda Unida, que querían incluso que aquellos apartamentos tutelados fueran para jóvenes, con un agravante más todavía, con el que no estaba de acuerdo Roteños Unidos, que aquella parcela, que iba destinada con un convenio específico con el SAS, para poner allí un nuevo centro de salud, con la connivencia del Grupo Socialista, se quitó para beneficiar otro tipo de interés que no tiene nada que ver ni con la residencia de ancianos, ni con los intereses del pueblo de Rota. Por lo tanto, la parcela de la Alberquilla, que iba destinada para un centro de salud, con la connivencia de muchos y con el voto en contra de Roteños Unidos, que fue el único que recurrió el acuerdo, se cedió para hacer apartamentos tutelados, uno quería hacer apartamentos tutelados para mayores y los de Izquierda Unida querían también que se incluyera apartamentos tutelados para jóvenes.

Asimismo, expone que con el informe favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, por Roteños Unidos se modifica el pliego en el año 2005, y lo convierte en lo que todos querían, un pliego para hacer una residencia de ancianos en explotación, existiendo tres acuerdos adoptados, uno que lo presentó D. Antonio Alcedo para el inicio de expediente de resolución del contrato, otro por parte de Dª Mª Ángeles Sánchez-Romero para contestar las alegaciones, y el tercero, presentado por Dª Eva Corrales, para la resolución del contrato.

Refiere el Sr. Sánchez Alonso que, sin embargo, un expediente de esas características, como le pasaba al de la Plaza de Toros, que nadie ha traído aquí, pero que se ha resuelto favorablemente para los intereses municipales, cuando pedían una indemnización por falta de gestión en su momento, de cerca de 600 millones de ptas., y, en este caso, se está viviendo un procedimiento totalmente escrupuloso que Roteños Unidos apoya y que quiere que tenga todas las garantías suficientes, no solamente para el Ayuntamiento,

sino para quien se presentó a la licitación, por ello insiste en que no tiene nada que ver lo que propone el Grupo Municipal Socialista con lo que está haciendo el Equipo de Gobierno, porque ninguna de las propuestas de inicio ha contado nunca con el apoyo del Grupo Socialista, sin embargo, las que el Grupo Socialista ha traído a Pleno, si ha contado siempre con el apoyo de Roteños Unidos, al igual que están totalmente de acuerdo con la resolución del contrato, por incumplimiento, incluso se le pide al concesionario una indemnización por los perjuicios económicos que le ha producido al Ayuntamiento.

Concluye el portavoz de Roteños Unidos manifestando que como entienden que lo que se pide en la propuesta, solamente tiene un matiz político, de intentar buscar el totus revolutum, cuando ya los acuerdos están tomados, incluso se ha acordado, con los informes técnicos preceptivos, seguir con el procedimiento y darle plazo de audiencia para contestar a la primeras alegaciones, no entendiendo por tanto a qué viene esta propuesta, no debiendo perderse de vista que el compromiso es que aquella parcela fuera para un centro de salud y, con la connivencia del Grupo Socialista, para buscar otros intereses, se cambió y permitieron que ocurriera ésto, y fue precisamente el Grupo Roteños Unidos quienes recurrieron el acuerdo para convertir aquello, que era una residencia de apartamentos tutelados, en lo que es hoy, nada, pero el proyecto es de una residencia en explotación.

Entiende también que no se puede es jugar y pedir, dar un discurso en el debate y, sin embargo, plantear lo que pide en la propuesta, porque ello les obliga a votar en contra, puesto que no tiene nada que ver lo que se está diciendo con lo que se propone, insistiendo en que, tal y como dijera en la Comisión Informativa, no es forma de hacer las cosas, cuando todos los miembros de la Corporación están de acuerdo en que la concesión de Brisa 21 está más que caducada, no desde el año 99, porque ellos cuentan desde el año 2005, cuando la modificaron con el apoyo del Consejo Consultivo de Andalucía, para que se convirtiera en lo que todos querían y, en un momento de crisis, al no haber cumplido, no solamente denunciaron el contrato, sino que además le han pedido que les indemnice, que es el procedimiento que han de seguir rigurosamente, con el apoyo de los funcionarios, para que las cosas salgan bien.

No obstante, si lo que se quiere es hacer un debate político de cuál es la intención, de cuáles son los convenios que había con el SAS o de por qué no se ha hecho el centro de salud, él está dispuesto, porque ese es el debate político y ahí es donde realmente han de entrar, no en lo demás.

A continuación, interviene el Sr. Curtido, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, manifestando que ha podido comprobar como el Partido Socialista dice que el motivo de traer esta propuesta a Pleno es dar transparencia al expediente y hacerlo también público a lo que es la sociedad roteña, cuando lo cierto es que no tiene nada que ver la transparencia con lo que realmente propone, opinando que lo que se intenta es hacer sangre política, lo cual no va a ayudar a arreglar el expediente, debiendo tenerse en cuenta que tras adoptar en Pleno el acuerdo de resolución de contrato, el 17 de febrero del 2010, Brisa 21 presenta sus alegaciones, que es algo a tener en cuenta, porque ha habido un trámite a lo largo del tiempo, que por desconocimiento o porque les interesa obviarlo, el Partido Socialista no lo hace constar, queriendo dar la impresión de el expediente está parado, cuando también en el transcurso de ese tiempo, el Área de Gestión tributaria ha presentado un informe de liquidación

del contrato con aquellos importes que el Ayuntamiento debería de reclamar y que le pertenece, en cuanto al canon que ha venido dejando de percibir por parte de la empresa concesionaria y también aquellas liquidaciones de licencias de obras que hubieran prescrito y que pertenecieran exclusivamente ya al Ayuntamiento.

Refiere el Sr. Curtido que en febrero de 2011, se vuelve a traer a Pleno las alegaciones de Brisa 21, que son denegadas, ratificándose el inicio del expediente de resolución del contrato para la construcción y explotación del Complejo Residencial de la tercera edad, y a la vez que se aprueba también la resolución del contrato, se aprueba la liquidación para reclamar a la empresa concesionaria, Brisa 21, las cantidades que debería de abonar al Ayuntamiento, que aproximadamente son 170.000 euros, en compensación por el tiempo que había dejado de ingresar el canon por la concesión administrativa, así como las distintas licencias, al igual que también se le deniega un escrito que presentaba la empresa para resolución de contrato de mutuo acuerdo, porque eran perjudiciales para los intereses del Ayuntamiento, según todos los informes técnicos, resolviéndose también recabar dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía.

Manifiesta que el Grupo Municipal del Partido Popular entiende que las cosas se han hecho bien, que se está en el trámite de resolver el contrato, que es lo que todos quieren, y aunque les gustaría apoyar la propuesta, lo ven inviable puesto que no aporta nada interesante para los intereses del Ayuntamiento de Rota e incluso el Grupo Municipal Socialista se negó a enmendarla en la Comisión Informativa, viéndose únicamente el interés de hacer sangre política y de llevar a engaños y a confusiones, más que a dar una transparencia, como refería su portavoz.

Toma la palabra la Portavoz socialista, Dª Encarnación Niño, quien expone que se ha dudado aquí de que el objetivo de su Grupo fuera el plantear públicamente información a los ciudadanos y al propio Pleno sobre un expediente que lleva una historia de más de 12 años, intentándose por parte del portavoz de Roteños Unidos decir que él ha sido el único que ha intentado construir una residencia de mayores en Rota, y que por eso en el año 2005 cambió el pliego, trabajo que ella le alaba, sin embargo el problema es que la residencia, a fecha del 2011, sigue sin estar construida, y aunque conocen del trabajo diario del Ayuntamiento, hay cuestiones que salen adelante y otras que desgraciadamente no, siendo ésta precisamente una de ellas, a pesar del mucho valor que supone para los ciudadanos, a pesar del esfuerzo del Sr. Sánchez Alonso en esa modificación del pliego, opinando que este expediente ha ido a impulsos desde la oposición, porque aunque se ha dicho que en el año 2005 se modifica el expediente para que se pueda construir la residencia, es en noviembre del 2009, cuando a petición del Grupo Socialista con una moción, cuando trae a Pleno la rescisión, porque 4 años después de ese intento, desgraciadamente, no había nada, y desde la oposición se entendía que era más que suficiente para dar una segunda oportunidad a una empresa que ya 6 años antes tuvo esa posibilidad, dando la impresión que se estaban pitorreando de los intereses del pueblo y de lo que el Pleno les había confiado.

Expone la Sra. Niño que, por ello, su Grupo entiende, y así lo dice la moción claramente, que el procedimiento entendemos es correcto, pero hay que agilizarlo y terminar definitivamente con él, refiriendo que aquí se aprueba la rescisión del contrato en febrero del 2010, concediéndose un plazo de 10 días para que la empresa

hiciera sus alegaciones, sin embargo a agosto del 2011, están todavía desestimando alegaciones de la empresa.

Por todo ello, entiende la Portavoz del Grupo Municipal Socialista que el procedimiento se está haciendo correctamente, pero también que hay necesidad de darle un impulso definitivo al tema y si el problema para que todos se pongan de forma unánime con el tema de Brisa 21, es que en el punto 2º, el Grupo Socialista dice que se pidan las responsabilidades políticas en las que se ha incurrido incumpliendo dicho acuerdo, su Grupo está dispuesto a anular esa frase y que se aprueben los demás puntos, con el fin de que todos hoy voten algo con lo que están de acuerdo y que, de una vez por todas, se agilice la resolución del contrato a la empresa Brisa 21, porque ello dará la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda sacar el nuevo pliego, puedan entrar nuevas empresas y puedan tener una residencia de mayores en la localidad.

D. Antonio Franco, portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, interviene mostrando su conformidad con las palabras de la portavoz del Partido Socialista, pareciéndole bien que retiren el segundo punto, que parece ser un poco hiriente para los intereses tanto de Roteños Unidos como del Partido Popular, porque temas de este tipo necesitan de la unanimidad del Pleno.

Alude a las palabras del portavoz de Roteños Unidos, cuando ha recordado que, en aquellos momentos, el representante de Izquierda Unida, pedía que aquellas instalaciones fuese dedicada también a jóvenes tutelados, entendiendo que el término tutelados podría asemejarse al término dependiente, estando hablando por tanto de jóvenes con problemas mentales, sin autonomía, necesitados de los servicios sociales del Ayuntamiento, lo cual no contradice la idea de una residencia de ancianos, al ser totalmente compatible, aclarando con ello la idea que ha podido quedar en el aire de que desde Izquierda Unida lo que se pretendía hace 12 años, eran apartamentos juveniles para divertimento de los jóvenes, por lo que una vez puntualizada esta idea, expone estar de acuerdo con la última frase del Sr. Lorenzo Sánchez, de que precisamente si lo que se quiere es hablar de debate de centro de salud, precisamente ese es el debate, residencia de ancianos y centro de salud.

Por otro lado, manifiesta no dudar de que las cosas se hayan hecho bien, como ha dicho el portavoz del Partido Popular, pero si de forma muy lenta, porque en 12 años ha habido tiempo de resolver el expediente, no queriendo decir que no haya habido falta de voluntad política, pero si que ha habido cierta desidia política, estando por tanto de acuerdo con que se modifique, uniéndose a la anulación del punto 2º, a fin que se apruebe por unanimidad.

Hace uso de su turno el portavoz del Grupo Municipal Roteños Unidos, quien opina que es bueno que se enteren de casi de todo, por lo que va a hacer una cronología de todos los documentos y las tramitaciones que se han seguido en el expediente, aunque no va a entrar a decir todo lo que le ha costado al Ayuntamiento, decisiones políticas que se han tomado en algún momento que han llevado a que el Ayuntamiento tenga que indemnizar por actuaciones judiciales equivocadas, para no generar tampoco ninguna situación, si bien queda claro que hay dos estadios totalmente diferentes, uno el del año 98, donde todos los grupos menos Roteños Unidos, están de acuerdo con que aquella parcela tenga un destino diferente, porque a nadie le

interesaba que allí, unos por unos motivos y otros por otro, se hiciera el centro de salud, y cuando se saca el pliego de la residencia, los recursos presentados por el Grupo Socialista nunca fueron dirigidos al fondo de la cuestión, sino a que faltaba algún papel, porque no interesaba ir al fondo, por lo tanto, el pliego sale, con el apoyo también de Izquierda Unida, porque decía que aquello tenía que ser también para jóvenes, pero no para jóvenes tutelados, puesto que en la lista de jóvenes iba incluso un hermano de Juan Antonio Liaño que no es dependiente, recurriéndose el acuerdo por parte del Grupo Municipal de Roteños Unidos y después de haber perdido la sentencia con el tema del Secretario y todo lo demás, en el año 2005, Roteños Unidos con el Partido Popular modifica y plantea lo que realmente quería el Ayuntamiento, que era una residencia en explotación, y con el apoyo del Consejo Consultivo en Andalucía, se modifica el pliego y se hace a la empresa concesionaria entrar por ahí, por lo tanto, a partir de enero de 2006, el Ayuntamiento no tiene una parcela para hacer apartamentos tutelados, sino una parcela para construir una residencia en explotación.

Continúa el Sr. Sánchez Alonso, informando que la cronología, desde el año 2006, es la siguiente: el 26 de julio del año 2006, a requerimiento del Ayuntamiento, la empresa presenta la autorización de la Junta de Andalucía, para funcionamiento de 332 plazas de residentes asistidos; el 8 de agosto del año 2006, por Junta de Gobierno Local se conoce la autorización de la empresa a las operaciones de crédito, por valor de 11 millones de euros, para la construcción de la residencia; el 27 de marzo del año 2007, al punto 7º, el Pleno Municipal aprueba el proyecto reformado, el básico y la licencia de obras, condicionándola a la presentación y aprobación del preceptivo proyecto de ejecución; el 11 de diciembre del año 2007, la empresa Brisa 21 solicita una planta de aparcamiento complementaria para la zona, aprobándose con la condición de que no influya en los plazos del proyecto; el 26 de febrero del año 2008, Brisa 21 presenta el segundo reformado del proyecto básico; el 19 de mayo del año 2008, el informe técnico indica que falta por presentar la calificación ambiental; el 12 de agosto del año 2008, Brisa 21 presenta el proyecto básico del segundo reformado; el 25 de agosto de 2008, se emite informe del Arquitecto Municipal sobre el proyecto de ejecución, concediendo un mes para subsanar las observaciones indicadas; así, hasta el 23 de marzo del año 2009, que la Fundación de Medio Ambiente informa favorablemente sobre la gestión de los residuos.

Insiste el portavoz de Roteños Unidos en que un proyecto de esas características y de esa envergadura tiene una gran dificultad, pero además es que no tiene nada que ver lo que se aprobó en el año 2005, con lo que se quería aprobar en el año 99, por ello no está de acuerdo en que se modifique pidiendo responsabilidades políticas, cuando las responsabilidades políticas habría que exigírselas a quienes de alguna manera iniciaron un expediente que lo perdió el Ayuntamiento con una sentencia firme y que se concluyó indemnizándose al Secretario con cerca de 100.000 euros, pidiendo al Grupo Socialista que no sigan por ese camino, porque cualquier propuesta se ha hecho de mutuo acuerdo, como cuando se vio que era perjudicial para los intereses municipales y se decidió iniciar el expediente de resolución, apoyándose por unanimidad, siguiéndose toda la tramitación, pidiendo los informes técnicos, cumpliendo los plazos y garantizando al concesionario lo que le corresponde por los plazos.

Por ello, entiende que no se está hablando de 12 años atrás, sino del año 2006, que es cuando se modifica el acuerdo para tener una concesión, cumpliéndose todos los plazos y acreditándose con

la documentación administrativa del Negociado de Contratación, por lo que invita al Grupo proponente a que retire su propuesta, porque en su opinión se han equivocado y han ido con una intencionalidad de dañar, cuando él apoya para que el mismo se resuelva por incumplimiento, pero aunque si mañana el inversor, con la autorización de la Junta para 332 plazas para una residencia geriátrica, en concesión administrativa y en explotación, llegara con la financiación y con el dinero, lo volvería a traer a Pleno para que se hiciera, sin complejos, porque lo que se necesita es lo que quieren los ciudadanos, una ampliación de la residencia, que actualmente por el centro de salud, es imposible llevarlo a cabo, siendo casi imposible la homologación, estando pagando más de 100 millones de ptas. todos los años, por mantener a ancianos que cobran la Ley de Dependencia, sin que pueda cobrarlo el Ayuntamiento, por la obstrucción del Grupo Socialista durante 4 o 5 años, pareciéndole inmoral que ahora quieran venderles una película que no es tal.

Manifiesta el Sr. Sánchez Alonso que su Grupo, no obstante, va a votar en contra si se mantiene la propuesta, porque se han equivocado, puesto que lo único que aparece en todo el expediente es un recurso del Partido Socialista, firmado por Enrique Almisas, en todo el expediente, en contradicción a todo lo que ha hecho Roteños Unidos, que hasta obligaron a pagar la licencia de obras.

D. Oscar Curtido interviene seguidamente, exponiendo que la intención de modificación de la propuesta por parte del Partido Socialista ahora en Pleno, pone de manifiesto la mala fe con la que se trae la propuesta a Pleno, teniendo en cuenta que esto mismo se le pidió también por parte de algunos grupos políticos en la Comisión Informativa y no quisieron acceder a lo solicitado, ni siquiera plantearlo, sin embargo, ahora si accede a modificar la propuesta al contrario de la postura que tomaban inicialmente en la Comisión Informativa, lo que a su parecer es actuar con mala fe y con intención de hacer daño político, en vez de intentar resolver el expediente, cuando si se lee el expediente y se llega hasta el final, se comprueba que ya la Junta de Gobierno Local ha tomado un acuerdo, estándose únicamente a la espera de enviar al Consejo Consultivo de Andalucía, para recabar el dictamen.

Manifiesta que el Grupo Municipal del Partido Popular no va a aprobar la propuesta, independientemente que la portavoz socialista ahora le quiera añadir o quitar algún párrafo, porque realmente nada de lo que dice en el expuesto es cierto, puesto que dice que a la mayor celeridad se sigan los trámites del expediente, cuando se está siguiendo con celeridad, estándose a la espera de que el Consejo Consultivo recabe el dictamen. Por otro lado, se recoge en el expuesto que una vez informado el Pleno de los motivos que han llevado al Equipo de Gobierno a incumplir dicho acuerdo, se pidan responsabilidades políticas, preguntándose en qué responsabilidades políticas se ha incurrir cuando el expediente ha seguido un trámite administrativo, aunque quizás la Sra. Niño es que no está contenta con el trabajo de los distintos técnicos del Ayuntamiento. Asimismo, también proponen que se de cuenta de los motivos que han justificado el incumplimiento de un acuerdo plenario, aclarando el Sr. Curtido que no hay tal incumplimiento, porque desde el año 2010, que es cuando se inicia el expediente de resolución del contrato con Brisa 21, se han llevado a cabo una serie de trámites, de los que informó y también los ha referido el portavoz de Roteños Unidos, aunque otra cosa es que no quiera o no le interese verlo.

A continuación, interviene la Concejal proponente, Dª Encarnación Niño, lamentando profundamente que ninguna propuesta del Grupo Socialista pueda ser aprobada por parte de los Grupos del Partido Popular y de Roteños Unidos en Pleno, lo cual sería un acto de lo más normal en una democracia, queriendo dejar de manifiesto, y contestar al Sr. Curtido, al presuponer su mala fe, que hasta que eso no se compruebe, no tiene mucha fuerza a la hora de defenderlo.

Asimismo, y respecto al comentario de que en la Comisión Informativa se planteó cambiar la propuesta, explica que allí mismo ella manifestó que el Grupo Municipal del Partido Popular no solo podían enmendar la propuesta cuando quisieran, pero que lo interesante no era que se enteraran solo los que están representados en la Comisión Informativa, sino se enteraran todos los ciudadanos y ciudadanas de qué están hablando, porque es un tema lo suficientemente importante, para que se debata en Pleno, mostrando también su alegría al haber oído hablar al Sr. Curtido de su confianza en los técnicos municipales, porque precisamente no fue ese el posicionamiento de su grupo y del grupo de Roteños Unidos en la Comisión Informativa.

También agradece al Sr. Sánchez Alonso toda la información que ha traído a Pleno y a los ciudadanos, porque ha hecho una importante reseña de fechas, sin embargo lo único que se le ha olvidado decir es que esa empresa ha incumplido los plazos y que por ello, después de 12 años, se le resuelve el contrato, al igual que se le ha olvidado también, aunque sin mala fe lógicamente, cuando mezcla lo que ocurrió en la legislatura del Gobierno del Partido Popular, hasta el año 1999, con lo que ocurrió a partir de ese año 1999, donde el Sr. Sánchez Alonso formó parte también del Equipo de Gobierno, incluso apoyó al Grupo Socialista, en aquella legislatura, en la aprobación de un inicio de expediente de declaración de lesividad para con la citada empresa, porque entendió en aquella fecha, igual que el Grupo Socialista, que se estaba dañando al pueblo de Rota, sin embargo y desgraciadamente, cuando llega a ser Alcalde, en el año 2004, se le convence de que la empresa va a cambiar y va a hacer esa residencia, que no ha hecho en los últimos 6 años, entendiendo asimismo lo referido por el portavoz de Roteños Unidos de que si mañana Brisa 21 viene con la financiación, con los proyectos y con los papeles, porque hasta ella misma también lo aprobaría, aludiendo que en cuanto a ese incumplimiento, no ha parado de buscar un ejemplo en el Ayuntamiento de algún expediente en el que se haya sido tan comprensivo de darle una parcela pública a un privado durante 12 años, sin que haya encontrado a nadie que haya tenido esa deferencia del Equipo de Gobierno en un tema tan importante, como es una concesión municipal de un patrimonio público.

Por lo tanto, opina que el Sr. Sánchez Alonso intencionadamente intenta evadirse de su responsabilidad, de cuando ha gobernado tanto con el Grupo Socialista, como con el Partido Popular, volviendo a añadir que su Grupo entendería muy beneficioso que hubiese un inversor a las puertas esperando para que se construyese la residencia, que lo apoyarían pero en la línea de que se cumplan lógicamente los trámites que corresponden y que son preceptivos.

Finalmente, da lectura de lo que se finalmente se pretende aprobar y que ya ha leído antes el Sr. Secretario antes, entendiendo que queda manifiestamente claro que lo que se pide es que el procedimiento se agilice y que el que tenga responsabilidades políticas que las asuma.

Para cerrar el debate interviene la Sra. Alcaldesa queriendo transmitir a los ciudadanos que el Gobierno Municipal entiende cuál es el trabajo y el posicionamiento del Grupo Socialista, que intenta lanzar un mensaje que no es verdad desde el principio, porque en la Comisión informativa trajeron una propuesta, que explican en el Pleno, intentando transmitirle a la opinión pública que el Gobierno ahora del Partido Popular y los Gobiernos anteriores del Partido Popular y de Roteños Unidos han hecho dejadez de sus funciones, incluso se les acusa de incumplimiento de acuerdos de Pleno que se han tomado por unanimidad, intentando transmitir a la opinión pública dos mensajes, uno que el Equipo de Gobierno se salta la legalidad, y dos que el Gobierno no quiere una residencia de ancianos para Rota, lamentando que en la Comisión Informativa les propusieran cambiar el sentido de la propuesta, si verdaderamente la intención del Grupo Socialista era de aportar y de trabajar en la línea en la que ha venido trabajando en el Pleno durante los últimos años.

Insiste en que le gustaría transmitir una idea a los ciudadanos de Rota, cual es que no hay 12 años de incumplimiento, porque eso es mentira, ya que el Ayuntamiento de Rota toma una determinación, estando gobernando el Partido Popular y Roteños Unidos, de cambiar el proyecto, de apostar por seguir trabajando en la línea, porque es de primera necesidad que Rota cuente con una residencia de ancianos, aunque los Ayuntamientos no tienen las competencias para construir las residencias de ancianos, puesto que las competencias en materia de servicios sociales las tiene la Comunidad Autónoma, apostándose por el Gobierno Municipal por un cambio en el proyecto y donde antes eran apartamentos tutelados, en ese momento sería un proyecto para una residencia de ancianos que hace falta en la localidad, sin embargo la Sra. Niño intenta transmitir que ni el Partido Popular ni Roteños Unidos quiere que haya una residencia de ancianos, incluso intenta transmitir a la opinión pública, como tuvieran que avergonzarse de haber apostado en un momento determinado por unos apartamentos tutelados, hablando de la Alberquilla como si eso fuera una mancha en la trayectoria política de los anteriores gobiernos, cuando el Pleno, incluso con los portavoces de Izquierda Unida en su momento, apoyó esa iniciativa, porque en aquel momento el Partido Popular en el Gobierno entendió que era algo bueno para el pueblo, siendo otra cosa diferente cómo se desarrollaron los hechos, pero nada más lejos de su intención, porque desde el principio el Grupo Municipal del Partido Popular entendía que era lesivo para el Ayuntamiento de Rota, se tomaron una serie de acuerdos a los que, administrativamente, se les ha ido dando cumplimiento, y en el mismo momento en que la empresa cambió el objetivo de apartamentos tutelados a residencia de ancianos, contando con las autorizaciones de la Junta de Andalucía, para la puesta en funcionamiento de ese centro, y con un proyecto que se elevó a Pleno, el Equipo de Gobierno, formado en aquel momento por el Partido Popular y por Roteños Unidos, entendió que había que darle una oportunidad, porque en realidad esa oportunidad se la estaban dando a los ciudadanos.

Manifiesta Dª Mª Eva Corrales que el objetivo del Equipo de Gobierno no es otro que el que las cosas se hagan bien, porque precisamente ella quiere que el pueblo tenga una residencia de ancianos y por eso va a hacer todo lo posible para que la tenga, llamándole la atención que precisamente el Partido Socialista que llevaba en su programa electoral la construcción y puesta en marcha de una residencia pública de ancianos en el solar municipal situado en la Alberquilla, que atendiera las nuevas necesidades, etc, etc, y cuando tuvieron la oportunidad de apoyar ese proyecto en marzo del año 2007, lo votan en contra en el Pleno, sin embargo no por ello intenta

transmitir a los ciudadanos que Encarnación Niño Rico y que el Grupo Socialista no quiere una Residencia de Ancianos, cuando se trataba de un proyecto que contaba con todas las autorizaciones de la Junta de Andalucía, con la licencia de obras pagada y con las operaciones de crédito aprobadas en ese momento por la empresa, debiendo tenerse claro por tanto por parte de los ciudadanos a partir de ahí que el Gobierno Municipal ha apostado desde el principio porque Rota tenga una residencia de ancianos, aunque les habría gustado que fuera pública y que la financiaran, pero eso no será posible, y menos en las circunstancias en las que se encuentran actualmente; que han intentado colaborar en infinidad de asuntos con la Comunidad Autónoma, para liberar el edificio donde actualmente tienen una residencia de ancianos, que cuesta 100 millones de ptas. a todos los roteños, todos los años, para 24 plazas, pero no pueden homologarla ni pueden concertar las plazas, porque no hay espacio, porque hubo una intención en principio de no mover ese centro de salud de ahí y si el Ayuntamiento tuviera el convenio de la Junta de Andalucía, donde no pone un duro para la financiación del centro de salud nuevo, les permitiría a liberar ese edificio que es de propiedad municipal, para ampliar esa residencia de ancianos, que quizás al Grupo Socialista no le parezca bien porque no tienen jardines ni espacios libres, pero si les pareció bien tenerlos en dos habitaciones y en una planta.

Vuelve a acusar la Sra. Presidenta a la portavoz del Grupo Socialista de intentar transmitir a los ciudadanos el mensaje de que el Equipo de Gobierno está en contra de que en Rota haya una residencia de ancianos y además que están parando el procedimiento administrativo, que precisamente lo llevan los técnicos y lo impulsan los políticos con los acuerdos de Pleno, lo cual es mentira porque desde el año 2010 hasta ahora, se han ido tomando una serie de acuerdos, dando plazo de audiencia a la empresa para que alegue, contestando esas alegaciones, se ha hecho un informe del Coordinador de Gestión Tributaria, donde además se piden responsabilidades económicas a la empresa, incluso ya se ha aprobado en la Junta de Gobierno Local, sin embargo el Grupo Socialista se lleva todo el día pidiendo papeles y tienen a todos los técnicos revueltos, consiguiendo únicamente paralizar la gestión administrativa, porque los técnicos del Negociado de Contratación están desbordados, al igual que en todos lados, y hay que hacer recortes, porque no se puede sostener un Ayuntamiento con una nómina de 1.300.000 euros.

Para concluir, reitera que la tramitación se ha hecho y se ha dado cumplimiento a los acuerdos, recordando que incluso en la Comisión Informativa el propio Sr. Secretario les explicó el motivo por el que se había retrasado en los últimos meses la contestación de las alegaciones, si bien ya se han contestado a las alegaciones y han elevado el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para que resuelva definitivamente el contrato, lamentando que el Grupo Socialista siga en la misma dinámica de desgaste al Gobierno Municipal, con la connivencia del partido Izquierda Unida, que no se acordaba siquiera que apoyaron los apartamentos tutelados, porque en aquel momento creyeron en el proyecto al igual que el Partido Popular, siendo otra cosa diferente como se ha desvariado en el tiempo, no obstante se está trabajando desde el Ayuntamiento, desde el Gobierno y con la voluntad y el esfuerzo de todos los técnicos, dándose cumplimiento a todos los acuerdos que se han adoptado, opinando que deberían de retirar la propuesta, porque piden responsabilidades políticas por no haber dado cumplimiento a un acuerdo de Pleno, lo cual es literalmente falso, Sra. Niño Rico.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener seis votos a favor (cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida) y doce votos en contra (seis del Grupo Municipal del Partido Popular y seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos), acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con el cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para iniciar expediente de resolución del contrato suscrito con la empresa Brisa 21.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, PARA LA APROBACIÓN DE LAS VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL INVENTARIO MUNICIPAL, DESDE NOVIEMBRE DE 2010 A 31 DE MARZO DE 2011.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 18 de julio de 2011, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y de los representantes del Grupo Municipal de Roteños Unidos y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, y con la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista, la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la aprobación de las variaciones producidas en el Inventario Municipal, desde noviembre de 2010 a 31 de marzo de 2011.

Se conoce la propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Mª Eva Corrales Caballero, que dice así:

"I.- Que según informe emitido con fecha 2 de Junio del presente año, por el Negociado de Patrimonio se ha estado llevando a cabo los trabajos de actualización del Inventario Municipal correspondiente a los bienes, derechos y obligaciones de que es titular este Ayuntamiento, relativo al periodo comprendido entre noviembre a diciembre de 2.010 y enero a marzo de 2.011, acompañándose, entre otros documentos, Listado-Resumen de las altas, bajas y demás variaciones producidas en el Inventario General de Bienes, durante los referidos periodos.

II.- Que en atención a lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 98 y 99 del Decreto 18/2.006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al Excmo. Ayuntamiento Pleno propone la aprobación, si procede, de las variaciones producidas desde noviembre de 2.010 a 31 de marzo de 2.011."

De igual modo, consta en el expediente informe emitido por el Negociado de Patrimonio, que a continuación se transcribe:

"I.- Que por este Negociado de Patrimonio se ha estado llevando a cabo los trabajos de actualización del Inventario Municipal correspondiente a los bienes, derechos y obligaciones de que es titular este Ayuntamiento, por el periodo comprendido entre noviembre a diciembre de 2.010 y enero a marzo de 2.011, acompañándose, junto con la presente propuesta, la siguiente documentación:

- Listado-Resumen de las altas, bajas y demás variaciones producidas en el Inventario General de Bienes Inmuebles Urbanos, durante los referidos periodos (Epígrafe 1.1.). Como se desprende de dicha documentación, a 31 de octubre de 2.010 este Ayuntamiento contaba con 420 fincas urbanas, habiéndose incrementado a 448 fincas a 31 de diciembre de 2.010 y a 513 a 31 de marzo de 2.011.

De entre los movimientos realizados en inmuebles urbanos correspondientes al periodo comprendido entre noviembre de 2.010 a marzo de 2.011, nos encontramos con las nuevas fincas inventariadas con las referencias 1.1.00828 y 1.1.00829, fincas éstas procedentes de agrupación y destinadas a la construcción de aparcamientos subterráneos sitos en calle Sargento Céspedes y Plaza Vicente Beltrán, las cuales son dadas a su vez de baja (al igual que las inventariadas con las referencias 1.1.00766, 1.1.00823 a 1.1.00825, 1.1.00573 y 1.1.00822), una vez se aprueba la declaración de obra nueva y división horizontal en las distintas plazas de aparcamientos resultantes (67 plazas en la calle Sargento Céspedes y 26 en Plaza Vicente Beltrán, correspondientes a las referencias 1.1.00830 a 1.1.00922). Por su lado, las referencias 1.1.00923 a 1.1.00930 se corresponden con fincas adquiridas en virtud de Proyecto de Reparcelación del SUNP-RI1, que fue ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno local de 16 de febrero de 2.011, al punto 5º. Por último, la nueva finca inscrita con la referencia 1.1.00931 resulta de la agrupación del suelo y subsuelo de la Manzana 10.3 del SUP-R1, en una sola finca registral, con la consiguiente baja de las inventariadas con las referencias 1.1.00600 (que se correspondía al suelo) y 1.1.00765 (que se correspondía al subsuelo).

Asimismo se ha procedido a actualizar los datos obrantes en Inventario haciéndose constar, entre otros extremos, las obras de mejora o reforma proyectadas en las siguientes fincas: Obras de adecuación de local a bar-cafetería en el Centro Intermodal de Transportes de Costa Ballena, obras de adaptación y reforma de la Residencia de Ancianos, obras de remodelación de local nº 3 en parcela 20 del P.P.1 (antigua discoteca) a Centro Juvenil Municipal, obras de rehabilitación del Pabellón “Nueva Jarilla” así como de las 26 viviendas sitas en calle Zorrilla y Virgen de las Nieves y obras de construcción de espacios complementarios al ocio y al turismo en el complejo turístico Costa Ballena.

- Listado-Resumen de las altas, bajas y demás variaciones producidas en el Inventario General de Bienes Inmuebles Rústicos durante el periodo comprendido entre noviembre de 2.010 a 31 de marzo de 2.011. (Epígrafe 1.2), haciéndose constar que durante dicho periodo no se ha producido ninguna alteración en este epígrafe.

- Listado-Resumen de altas, bajas y demás variaciones producidas en el epígrafe de viales desde noviembre de 2.010 a marzo de 2.011 (Epígrafe 1.3). En este epígrafe se ha procedido a dar de alta trece nuevas fincas, con los números de referencia 1.3.1.00695 y 1.3.1.00707, adquiridas por título de cesión obligatoria y gratuita en virtud de Proyecto de Reparcelación del SUNP-RI1 que fue ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de noviembre de 2.010, al punto 10º. Se ha procedido, igualmente, a anotar la adjudicación de obras de reforestación del Parque Laguna del Moral, las obras de ejecución de nuevo colector de pluviales en calle Amapolas y Veracruz, obras de implantación de RSU soterrados en Fase III que afectan a la Avda. María Auxiliadora, calle Almonte, calle Río Quema, calle Neptuno, Avda. América, calle San Juan de Austria, calle Celestino Mutis, calle

San Juan Bosco, calle Calderón de la Barca y Avda. San Fernando con calle Rubén Darío; obras de canalización de aguas pluviales en Plaza Jesús Nazareno y Avda. San Fernando, así como obras de ejecución de nuevo colector de pluviales en calle Écija.

- Listado-Resumen de altas, bajas y demás variaciones en el Patrimonio Municipal de Suelo (Epígrafe 1.4), en el que se ha dado de alta, con la referencia 1.4.00036, la Manzana R1 del SUNP-RI1 en lo que se refiere a las 4.025,62 u.u.a.a. de residencial que ostentan el carácter de patrimonio municipal de suelo, procediéndose a dar de baja, por enajenación, las plazas de aparcamiento números 15 a 22 y 25 a 26 sitas en calle San Francisco, nº 6, correspondientes a las referencias 1.4.00024 a 1.4.00031, 1.4.00034 a 1.4.00035.

- Listado-Resumen de Patrimonio Histórico (Epígrafe 1.5) haciéndose constar que durante el periodo comprendido entre noviembre de 2.010 a 31 de marzo de 2.011 no se ha producido ningún alta, baja ni variación.

- Listado-Resumen de derechos reales, durante el periodo comprendido entre noviembre de 2.010 al 31 de marzo de 2.011 (Epígrafe 2). De dicha documentación se desprende que se ha dado de alta convenio de colaboración suscrito con ADIF el 4 de junio de 2.007, por el que se arrienda a este Ayuntamiento parcela ubicada entre los puntos kilométricos 16/560 al 23/400, con destino únicamente a vía verde.

- Listado-Resumen que recoge las altas, bajas y variaciones producidas en el patrimonio que integra el inventario de bienes históricos, artísticos o de considerable valor económico (Epígrafe 3), haciéndose constar que durante el periodo comprendido entre noviembre de 2.010 a 31 de marzo de 2.011 no se producido ningún movimiento ni variación.

- En cuanto al inventario de los valores mobiliarios y derechos de carácter personal (epígrafes 4 y 5), no consta información en el Negociado de Patrimonio de altas, bajas y demás variaciones al respecto, durante el periodo antes señalado, haciéndose constar tales extremos en los listados que se acompañan.

- Listado-Resumen correspondiente al epígrafe de vehículos (epígrafe 6) por el periodo comprendido entre noviembre de 2.010 a 31 de marzo de 2.011, haciéndose constar que durante dicho periodo no se ha producido ningún movimiento ni variación.

- En cuanto al inventario de bienes muebles adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de Rota (Epígrafe 8), se adjunta relación de mobiliario adquirido durante el periodo antes señalado.

- Listado-Resumen de altas, bajas y demás variaciones en bienes y derechos revertibles (Epígrafe 9), correspondiente al periodo comprendido entre noviembre de 2.010 a 31 de marzo de 2.011. Como se desprende de la documentación adjunta, se ha dado de alta, con la referencia 9.00228, convenio de colaboración suscrito el 17 de noviembre de 2.010 con Canarias Submarine Link, S.L. (Canalink) para la construcción de infraestructura necesaria para redirigir la información transportada por el cable submarino de Tenerife a Rota que tiene por objeto promover la sociedad de la información en Canarias y el establecimiento tecnológico en el municipio de Rota. Asimismo se ha anotado en la referencia 9.0063 acuerdo plenario de cinco de noviembre de 2.010, pto 5º, por el que se autorizó a Asamblea de Dios de España la subrogación interesada a favor de Centro Cristiano Puerta del Cielo Asambleas de Dios, en convenio de cesión de uso gratuito sobre parcela

nº 4 del P.P.1 suscrito el 19 de diciembre de 1.996. Del mismo modo, se anota en la referencia 9.0227 modificación de concesión administrativa otorgada a favor de Cepsa Estaciones de Servicio, S.A, en lo que a las parcelas afectadas se refiere, recayendo la misma sobre parte de las parcelas 7SG y 7.1SG, inscritas con la referencia 1.1.00800.

Por lo que se refiere al epígrafe de semovientes (Epíg. 7) y al de propiedades inmateriales (epig. 10), decir que ninguna alteración se ha producido durante dichos periodos.

Asimismo, se adjuntan los siguientes inventarios parciales, correspondientes al citado periodo comprendido entre noviembre de 2.010 a 31 de marzo de 2.011:

a) El propio del Organismo Autónomo de Recaudación, indicándose que no ha habido cambio durante dicho periodo.
b) El de la Sociedad Municipal denominada Sociedad Urbanística de Rota, S.A., indicándose que no ha habido variación alguna durante dicho periodo.
c) El de la Sociedad Municipal Aguas de Rota (AREMSA).
d) El de la Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, SAU.
e) El de la Fundación Municipal para el Turismo y Comercio,
f) El la Fundación Municipal para la Agricultura y Medio Ambiente.
g) El propio de la Fundación de Juventud, Cultura y Deportes.

Como se desprende de la documentación adjunta, tanto las nuevas fincas como de gran parte de las ya existentes precisan ser valoradas, o en su caso, ser actualizadas en su valor, por lo que se hace necesario se adopten medidas oportunas en este sentido.”

La Sra. Alcaldesa solicita del Sr. Secretario explique cuáles son las variaciones del inventario que se trae a Pleno, porque fue motivo de retirada en el último Pleno, a instancias del Grupo Socialista, para que por el Sr. Secretario se le pudieran dar todas las explicaciones para resolver aquellas dudas que tuvieran.

El Sr. Secretario informa que por Ley los Secretarios de los Ayuntamientos son los responsables del inventario y que la mejor manera para que, de forma transparente y directa, se tengan los inventarios al día es que el Pleno tenga conocimiento anualmente de esas variaciones, que no son más que las actualizaciones de aquellos bienes que son inventariables, tanto del Ayuntamiento como de las Sociedades y de los Organismos Autónomos que dependen del Ayuntamiento, así como de aquellos otros como consecuencia de las amortizaciones o bien porque desaparezcan a causa de las ventas, enajenaciones o cesiones gratuitas que se pueden realizar de esos bienes inventariables.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, Sr. Franco, manifiesta que le gustaría, si fuese técnica y legalmente posible, que se colgase en el Gestor Documental para que los grupos políticos tuvieran acceso a la información, así como se cuelguen las variaciones que se vayan produciendo y así no malgastar ni tiempo ni papel en pedir fotocopias o informes.

De igual modo, aunque fuera del punto, manifiesta que le gustaría que se colgasen en el Gestor Documental los decretos y resoluciones de Alcaldía, para que los grupos políticos tuviesen acceso a ello.

Concedida la palabra al Sr. Secretario, éste contesta que el hecho de que el Inventario sea público no quiere decir que esté al público, sino que es un documento administrativo público, que tienen la tutela y la llevanza la Administración. Asimismo, indica que es un documento de trabajo interno, opinando que en principio no debe de ser colgado en una página web para que pueda acceder cualquiera, sino que sugiere que, si lo autoriza así el Pleno, que se estudie por parte de la Secretaría la posibilidad de colgarlo y, en caso de colgarlo, para que puedan acceder solo y exclusivamente los miembros de la Corporación para su consulta y con las medidas de garantía de seguridad y de confidencialidad. Añade que la Ley establece que toda la documentación que quiera ser consultada por los miembros de la Corporación, se encuentra a disposición en el Ayuntamiento, y normalmente cuando un asunto va a Pleno, se encuentra a disposición de todos los miembros en la Secretaría.

El portavoz de Izquierda Unida manifiesta estar de acuerdo con que no sea público en la página web, pero aclara que su petición era para el Gestor Documental, donde solamente pueden acceder los grupos políticos con representación, respondiendo el Sr. Secretario que por su parte no lo ve, porque es un documento de funcionamiento interno, pero que no obstante será algo que habrá que estudiar y ver qué posibilidad existe, porque hay que compatibilizar que hay datos dentro del inventario que son confidenciales y no se pueden colgar a la página web, aunque puedan acceder los señores concejales, aunque si es con motivo de un asunto que se vaya a ver en el Pleno, no hay ningún problema, opinando que habría que ser muy preciso para evitar que no se confundan los intereses municipales en ese sentido.

A continuación, hace uso de su turno D. Lorenzo Sánchez Alonso, portavoz del Grupo Municipal de Roteños Unidos, quien manifiesta que es necesario tener en cuenta el que la actualización los inventarios esté valorada, porque a diferencia de una empresa privada, el patrimonio de un Ayuntamiento no computa nada más que las cuentas generales, pero a efectos de presupuesto no tiene ninguna trascendencia, pero no es lo mismo tener una ficha inventariada, donde cada inmueble o cada propiedad municipal tiene un valor actualizado, donde se sepa cual es la realidad, cual ha sido la gestión realizada durante años, porque los ciudadanos cada vez más están pidiendo conocer la gestión de sus gobernantes, porque si un gobernante deja en el Ayuntamiento 10 millones de euros en deudas y en préstamos, pero tiene un patrimonio que supera los 40, está claro que ha habido una buena gestión, sin embargo donde está el problema de la mala gestión es cuando tiene los 10 millones de euros en deudas y no se ha hecho nada, entendiendo que es necesario saber realmente el inventario y el patrimonio municipal valorado, por lo tanto lo mismo que se actualizan los números, las ordenanzas, etc., y aunque sabe que los momentos económicos son difíciles, expone que le gustaría que se hiciera una tasación con valor de mercado, bien con gente a tiempo parcial o a través de una empresa especializada, con garantía suficiente, sobre todos los bienes que tiene el Ayuntamiento, de manera que ese dato también aparezca aquí.

El Sr. Ruiz Arana, representante del Grupo Socialista, muestra su conformidad con las intervenciones anteriores, manifestando que le gustaría que se cogiera la propuesta de actualizar el inventario y se trajera para que se hicieran unos presupuestos para el año 2012.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida), acuerda estimar la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y, en consecuencia, aprobar las variaciones del Inventario Municipal, producidas desde noviembre de 2.010 a 31 de marzo de 2.011.

PUNTO 6º.- INFORMES DE LA SRA. TESORERA MUNICIPAL Y DEL SR. INTERVENTOR ACCTAL, SOBRE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO Y APROBACIÓN, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2010 Y 1ER. TRIMESTRE DE 2011.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa General y Permanente, que literalmente dice:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre del año 2011, al punto 2º, conoce se da cuenta de los informes de la Sra. Tesorera Municipal y del Sr. Interventor Acctal., sobre facturas pendientes de pago y aprobación, correspondientes al 4º trimestre del año 2010 y 1er. Trimestre de 2011.

La Comisión Informativa General y Permanente DA SU CONFORMIDAD a los informes de la Sra. Tesorera Municipal y del Sr. Interventor Acctal., sobre facturas pendientes de pago y aprobación, correspondientes al 4º trimestre del 2010 y 1er. Trimestre de 2011, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Son conocidos los informes de la Sra. Tesorera en relación con el cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento y sus organismos dependientes, correspondientes al cuarto trimestre de 2010 y al primer trimestre de 2011, que dicen así:

"ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA

PERÍODO: CUARTO TRIMESTRE 2010

LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por ley 15/2010 de 5 de Julio, cuyo art. 4 establece la obligación de

elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones, debiendo dicho informe presentarse al Pleno y posteriormente remitirse al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

2. Ley 30/2007 de contratos del sector publico, cuyo art. 200,4 también se ha visto modificado por la ley 15/2010, reduciendo el plazo de pago. Para el ejercicio 2010, el plazo de pago es de 55 días

INFORME

1. Objeto.- Teniendo el Ayuntamiento de Rota en aplicación de lo dispuesto por el artículo 3.3 de la Ley 15/2010, la obligación de abonar el precio de las obligaciones en un plazo de 55 días naturales, esta Tesorería Municipal debe informar sobre el cumplimiento de dichos plazos, o de su incumplimiento y, en su caso del número y cuantía global en las que se esté incumpliendo dicho plazo.

Dicho plazo incluye todas aquellas facturas registradas desde el 7 de julio hasta el 6 de noviembre de 2010, y que están impagadas a 31/12/2010.

2. Limitaciones.-

- Los datos referidos en este apartado del informe han sido deducidos de la aplicación informática SICALWIN. Al respecto esta Tesorería Municipal desconoce si los referidos datos se encuentran debidamente actualizados, adjuntando copia del listado que ha servido de base de cálculo, no disponiendo de lo medios suficientes para realizar una adecuada labor de comprobación de dichos datos.
- Del registro de facturas no se deduce si se han formalizado contratos o no para cada una de ellas. Al respecto, esta Tesorería Municipal tampoco dispone de un registro de expedientes que permita identificar de forma ágil los contratos que han sido formalizados. Por tanto, pueden existir errores en los contratos identificados, porque se correspondan con contratos de fecha anterior a 7 de julio aunque la factura sea de fecha posterior, y por tanto pueden haberse incluido facturas que no se correspondan con contratos sometidos a esta obligación en este trimestre y por tanto ser inferior el importe de las facturas adeudadas.

Vistos los datos suministrados por el registro de facturas del programa Sicalwin, y teniendo en cuenta las limitaciones advertidas anteriormente, podemos hacer el siguiente desglose:

PRESUPUESTO MUNICIPAL:

ESTADO	NUMERO	CUANTIA GLOBAL
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	655	2.032.375,76
PAGOS A CUENTA		-247.220,70
SIN CONSIGNACION/PTE APLICAR AL PRESUPUESTO	12	217.852,25
EN TRAMITACION	5	10.211,99
FRAS. DEVUELTAS AL PROVEEDOR	19	194.038,74

FUNDACION MUNICIPAL DE AGRICULTURA Y MEDIOAMBIENTE:

ESTADO	NUMERO	CUANTIA GLOBAL
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	74	157.608,97
PAGOS A CUENTA		-1.419,16
FACTURAS EN TRAMITACION	12	413.780,42
FRAS. PTES. APLICAR A PRESUPUESTO	5	7.564,73
DEVUELTAS AL PROVEEDOR	2	3300,02

FUNDACION MUNICIPAL DE TURISMO Y COMERCIO:

ESTADO	NUMERO	CUANTIA GLOBAL
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	35	12.734,37
PAGOS A CUENTA		-1.295,90
FRAS. PEND. DE APLICAR A PRESUPUESTO	3	908,05
FACTURAS DEVUELTAS	1	681,57

ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION:

ESTADO	NUMERO	CUANTIA GLOBAL
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	10	3.551,70
FACTURAS DEVUELTA AL PROVEEDOR	1	379,94

FUNDACION MUNICIPAL DE JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES:

ESTADO	NUMERO	CUANTIA GLOBAL
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	151	123.065,41
FACTURAS EN TRAMITACION	5	3.071,01
PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	4	1.168,05
FACTURAS DEVUELTAS AL PROVEEDOR	4	13.409,04

Para ello, una vez consultada en la contabilidad municipal las obligaciones reconocidas que se encuentran pendientes de pago y son de fecha anterior al 6 de noviembre de 2010 (55 días antes del 31 de diciembre), en todas ellas, salvo error u omisión, se habrá incumplido el plazo de pago anteriormente referido y por tanto resultan susceptibles de ser reclamadas con las costas e intereses establecidos por la legislación vigente.

3.- Remisión al Pleno, al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Junta de Andalucía.

El artículo cuarto.4 de la Ley 15/2010, establece que sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes."

"ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA

PERÍODO: PRIMER TRIMESTRE 2011

LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por ley 15/2010 de 5 de Julio, cuyo art. 4 establece la obligación de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones, debiendo dicho informe presentarse al Pleno y posteriormente remitirse al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Por tanto el presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el citado art 4º de la Ley 15/2010 de 5 de Julio.

2. Ley 30/2007 de contratos del sector publico, cuyo art. 200,4 también se ha visto modificado por la ley 15/2010, reduciendo el plazo de pago a proveedores. Para el ejercicio 2011 el plazo de pago es de 50 día.

INFORME

1. Objeto.- Teniendo el Ayuntamiento de Rota, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 3.3 de la Ley 15/2010, la obligación de abonar el precio de las obligaciones en un plazo de 50 días naturales, esta Tesorería Municipal debe informar sobre el cumplimiento de dichos plazos, o de su incumplimiento y, en su caso del número y cuantía global en las que se esté incumpliendo dicho plazo.

Dicho plazo incluye, para este 1º trimestre de 2011, todas aquellas facturas registradas desde el 7 de julio de 2010 hasta el 10 de febrero de 2011 y que estén impagadas a 31 de marzo de 2011.

2. Limitaciones.-

- Los datos referidos en este apartado del informe han sido deducidos de la aplicación informática SICALWIN. Al respecto esta Tesorería Municipal desconoce si los referidos datos se encuentran debidamente actualizados, adjuntando copia del listado que ha servido de base de cálculo, no disponiendo de lo medios suficientes para realizar una adecuada labor de comprobación de dichos datos.
- Del registro de facturas no se deduce si se han formalizado contratos o no para cada una de ellas. Al respecto, esta Tesorería Municipal tampoco dispone de un registro de expedientes que permita identificar de forma ágil los contratos que han sido formalizados. Por tanto, pueden existir errores en los contratos identificados, porque se correspondan con contratos de fecha anterior a 7 de julio aunque la factura sea de fecha posterior, y por tanto pueden haberse incluido facturas que no se correspondan con contratos sometidos a esta obligación en este trimestre y por ello ser inferior el importe de las facturas adeudadas.

Vistos los datos suministrados por el registro de facturas del programa Sicalwin, y teniendo en cuenta las limitaciones advertidas anteriormente, podemos hacer el siguiente desglose:

PRESUPUESTO MUNICIPAL:

ESTADO	NUMERO	CUANTIA GLOBAL
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	703	2.848.032,05
PAGOS A CUENTA		-430.910,90
SIN CONSIGNACION/PTE APLICAR	13	263.927,57

AL PRESUPUESTO		
EN TRAMITACION	91	456.265,23
FRAS. DEVUELTAS AL PROVEEDOR	31	200.289,29

FUNDACION MUNICIPAL DE AGRICULTURA Y MEDIOAMBIENTE:

ESTADO	NUMERO	CUANTIA GLOBAL
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	82	267.751,78
PAGOS A CUENTA		-13.270,14
FACTURAS EN TRAMITACION	32	429.166,40
FRAS. PTES. APLICAR A PRESUPUESTO	5	7.564,73
FRAS. DEVUELTAS AL PROVEEDOR	4	1.178,94

FUNDACION MUNICIPAL DE TURISMO Y COMERCIO:

ESTADO	NUMERO	CUANTIA GLOBAL
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	33	11.077,31
FRAS. PEND. DE APLICAR A PRESUPUESTO	3	908,05
FACTURAS EN TRAMITACION	5	2.003,37

ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION:

ESTADO	NUMERO	CUANTIA GLOBAL
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	11	4052,86
FACTURA DEVUELTA AL PROVEEDOR	1	602,78
FACTURA EN TRAMITACION	1	429,52

FUNDACION MUNICIPAL DE JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES:

ESTADO	NUMERO	CUANTIA GLOBAL
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	164	135.418,05
PAGOS A CUENTA		-231,15
FACTURAS EN TRAMITACION	29	25.987,51
PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	4	1.168,05
FACTURAS DEVUELTAS AL PROVEEDOR	5	5.635,20
SOLICITADA DOCUMENTACION AL PROVEEDOR	10	10.511,52

Por ello, una vez consultada en la contabilidad municipal las obligaciones reconocidas que se encuentran pendientes de pago y son de fecha anterior al 10 de febrero de 2011 (50 días antes del 31 de marzo), en todas ellas, salvo error u omisión, se habrá incumplido el plazo de pago anteriormente referido y por tanto resultan susceptibles de ser reclamadas con las costas e intereses establecidos por la legislación vigente.

3.- Remisión al Pleno, al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Junta de Andalucía.

El artículo cuarto.4 de la Ley 15/2010, establece que sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que,

con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes."

Asimismo, se da cuenta de los informes del Sr. Interventor y relaciones de facturas, con respecto a los cuales han transcurrido más de 3 meses desde su entrada en el Registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado la ausencia de tramitación, correspondiente al cuarto trimestre de 2010 y al primer trimestre de 2011, cuyos textos literales son los siguientes:

"RELACIÓN DE FACTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

PERÍODO: CUARTO TRIMESTRE 2.010

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE 06-07-2010), el Interventor Acctal. que suscribe informa lo siguiente:

PRIMERO: CREACIÓN DEL REGISTRO DE FACTURAS. Ámbito objetivo y subjetivo.

La Ley 15/2010, de 5 de julio, en su artículo quinto, apartados 1 y 2, dispone:

"1. La Entidad Local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

2. Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica."

Esta Intervención tiene competencias contables en el ámbito del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente, Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte, Fundación Municipal de Turismo y Comercio y Organismo Autónomo de Recaudación, respecto a los cuales se disponen de registros de facturas.

La propia literalidad del artículo citado habla de todas las facturas a diferencia de la especificidad en cuanto a los nuevos plazos de pago que es para las operaciones comerciales celebradas a partir del 7 de julio del 2010.

Para las sociedades mercantiles municipales, los responsables de las mismas deberán informar de todas las operaciones de gastos que se apliquen a los siguientes conceptos de la Cuenta de pérdidas y Ganancias y Balance:

- Aprovisionamientos
- Servicios exteriores.
- Otros gastos de gestión corriente.

- Adquisición de inmovilizado material.

Las sociedades deberán publicar de forma expresa las informaciones sobre plazos de pago a sus proveedores en la Memoria de sus cuentas anuales.

Quedan excluidos de información todos los gastos que no se materialicen en facturas como las retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

SEGUNDO: ANEXO AL INFORME TRIMESTRAL

Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la mencionada Ley establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta entidad y sus organismos autónomos concierne, el artículo quinto de la misma, en su apartado 4, establece:

"La Intervención u órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el ejercicio anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Intervención y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la sesión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación."

Esta relación de facturas, por lo tanto, se confecciona en virtud de la obligación personal establecida en el artículo 4º.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Habiéndose producido la entrada en vigor de esta norma el día 07-07-2010, al día siguiente de su publicación en el BOE, por así establecerlo la Disposición Final única, y siendo la obligación de información de naturaleza trimestral, ha de entenderse que debe de rendirse la misma al concluir cada trimestre natural, en los meses de abril, julio, octubre y enero.

La fecha de inicio será el 7/7/2010 o, en su caso, una fecha posterior si no existen deudas de obligaciones hasta la fecha que se tome como inicio para poder hacer el filtro correcto sin omitir ninguna de ellas. Para este trimestre de suministro de información, se tomarán por tanto las facturas cuya fecha de registro esté comprendido entre el 7 de julio y el 31 de diciembre de 2.010.

TERCERO: ENTRADA EN VIGOR

Será de aplicación a todos los contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor, es decir al 7 de julio de 2010 incluidos aquellos gastos que sean de tracto sucesivo y contratos de adhesión (suministro de teléfono, etc.) que no se imputan a una operación AD.

No se aplicará a aquellas facturas referidas a operaciones ADs contabilizadas con carácter previo al 7 de julio.

CUARTO: De la consulta del Registro de Facturas, de la contabilidad y de los requerimientos efectuados por el titular de la Intervención resultan las siguientes relaciones de las facturas que se adjuntan:

- Administración General del Ayuntamiento.
- Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte.
- Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente.
- Fundación Municipal de Turismo y Comercio.

Respecto del Organismo Autónomo de Recaudación no existen facturas pendientes de reconocimiento en el periodo objeto de este informe.

Los estados de tramitación previos al reconocimiento de la obligación son los siguientes:

- Registrada.
- Firma conformidad: Pendiente de conformidad por parte de la Delegación y Departamento correspondientes.
- Conforme: Factura a la que se ha prestado la conformidad por la Delegación y el Departamento correspondientes.
- Pendiente de comprobación en Intervención.
- Falta documentación. Se requiere al Departamento gestor o al interesado según proceda,
- Pendiente de aprobación Consejo Rector/J.Gobierno: Falta el trámite de aprobación del gasto por el Consejo Rector de la Fundación municipal o por la Junta de Gobierno Local.
- Pendiente de firma de Convenio de encomienda.
- Reconocimiento de deuda: conformada sin crédito o presentada fuera del ejercicio del devengo.
- No conforme.
- Trámite de devolución: Factura no conforme que antes de proceder a su devolución, se lleva a cabo el trámite de audiencia al interesado para alegaciones y presentación de documentación.
- Devuelta.
- Justificada la ausencia de tramitación.

QUINTO: REMISIÓN

Se remite copia del presente relación de facturas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, a la Tesorería Municipal para su incorporación al informe trimestral y su debate en el Pleno de la Corporación y, en todo caso, su remisión a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda, y a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, a la que corresponde la competencia en materia de tutela financiera de las entidades locales, atribuida estatutariamente a la Comunidad Autónoma.”

AYUNTAMIENTO DE ROTA

FACTURAS PENDIENTES DE APROBACION CON ENTRADA 07/07/2010
A 31/12/2010

Nº Entrada	Fecha	Nº Dto.	Fecha Dto.	Importe Total	Situación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2010/1175	16/07/2010	800000188	26/11/2008	69,60	RD -RECONOC. DE DEUDA	B41594227	INFORMATICA SISTEMAS Y SERVICIOS S.L. (ISYS)	FACTURA Nº 800000188, POR CUENTA DE CORREO ELECTRONICO PARA G. TRIBUTARIA (27/07/08-09) Y PERSONAL (17/11/08-09)

F/2010/1443	19/07/2010	60-G0TD-001576	19/07/2010	637,20	RD -RECONOC. DE DEUDA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA.NUM 60-G0TD-001576 POR CONSUMO LINEA MACROLAN, EN PLAZA CAMILO JOSE CELA, JUNI0/2010.
F/2010/1588	16/09/2010	2010000529	30/08/2010	352,73	TRAMITE DEVOLUCION	A82751660	OPTIZE BUREAU INFO, S.A.	FRA. NUM. 2010/529 , POR INTERESES DE DEMORA DE ACUERDO A LA LEY 3/2004 DEL 29/12.
F/2010/1698	03/08/2010	SM106051000307	31/07/2010	22.710,84	RD-RECONOC. DE DEUDA	A28037224	FOMENTO DE CONSTRUC. Y CONTRATAS, S.A.	FACTURA Nº SM10605/1000307 RECOJIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VARIADA DE LA CIUDAD
F/2010/1709	10/09/2010	SM106051000345	31/08/2010	22.710,84	RD-RECONOC. DE DEUDA	A28037224	FOMENTO DE CONSTRUC. Y CONTRATAS, S.A.	FACTURA Nº SM10605/1000345 POR RECOJIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD.
F/2010/2782	13/12/2010	AA10-1123527	01/12/2010	1.857,42	F-FIRMA CONFORMIDAD	A62186556	CABLEUROPA, S.A.U. (ONO)	FRA.NUM. AA10-1123527, POR CONSUMO VARIOS DE TELEFONÍA EN EL MES DE DICIEMBRE/10
F/2010/2783	15/12/2010	AA10-1123445	01/12/2010	4.112,30	F-FIRMA CONFORMIDAD	A62186556	CABLEUROPA, S.A.U. (ONO)	FRA. NUM. AA10-1123445, POR TARIFA PLANA CORRESPONDIENTE MES DE NOVIEMBRE/10
F/2010/2999	20/12/2010	AA10-M-1147	12/12/2010	4.112,30	F.FIRMA CONFORMIDAD	A62186556	CABLEUROPA, S.A.U. (ONO)	FRA. NUM. AA10-M-1147, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA SERVICIOS GENERALES, OCTUBRE/10.
F/2010/3000	20/12/2010	AA10-M-1148	12/12/2010	4.112,30	F.FIRMA CONFORMIDAD	A62186556	CABLEUROPA, S.A.U. (ONO)	FRA. NUM. AA10-M-1148, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA SERVICIOS GENERALES, NOVIEMBRE/10.
F/2010/3019	20/12/2010	AA10-M-1168	12/12/2010	1.857,42	F.FIRMA CONFORMIDAD	A62186556	CABLEUROPA, S.A.U. (ONO)	FRA. NUM. AA10-M-1168, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA SERVICIOS GENERALES, OCTUBRE/10.
F/2010/3020	20/12/2010	AA10-M-1169	12/12/2010	1.857,42	F.FIRMA CONFORMIDAD	A62186556	CABLEUROPA, S.A.U. (ONO)	FRA. NUM. AA10-M-1169, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA SERVICIOS GENERALES, NOVIEMBRE/10.
F/2010/3031	30/12/2010	84/2010	10/12/2010	42.600,15	RD-RECONOC.DE DEUDA	G11590536	JUNTA DE COMPENS. COSTA BALLENA CHIPIONA	FACT. 84/2010, 50%COSTES OBRA PROYECTO EMISARIO TERRESTRE CONDUCCION CAUDAL EDAR DE ROTA A BALSA DE MADUR.
F/2010/1709	10/09/2010	SM106051000345	31/08/2010	22.710,84	RD-RECONOC.DE DEUDA	A28037224	FOMENTO DE CONSTRUC. Y CONTRATAS, S.A.	FACTURA Nº SM10605/1000345 POR RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD.
F/2010/1722	01/10/2010	SM106051000382	30/09/2010	22.710,84	RD-RECONOC.DE DEUDA	A28037224	FOMENTO DE CONSTRUC. Y CONTRATAS, S.A.	FACTURA Nº SM10605/1000382 POR RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD.
F/2010/2136	05/11/2010	SM10605/100461	31/10/2010	22.710,84	RD-RECONOC.DE DEUDA	A28037224	FOMENTO DE CONSTRUC. Y CONTRATAS, S.A.	FACTURA Nº SM10605/1000461 POR RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA , DURANTE EL MES CORRESP- A LA 12º DEL CANON/2009.
F/2010/2637	14/12/2010	652/2009	31/12/2009	19.765,74	RD-RECONOC.DE DEUDA	A11504396	AGUAS DE ROTA ESA. MPAL. S.A. (AREMSA)	FRA, NUM. 652/2009, ADICIONAL OBRAS REMODELACION CARRIL BICI Y ZONAS DE APARCAMIENTO EN AVDA. DIPUTACION.
F/2010/2676	02/12/2010	SM106051000491	30/11/2010	22.710,84	RD-RECONOC.DE DEUDA	A28037224	FOMENTO DE CONSTRUC. Y CONTRATAS, S.A.	FACTURA Nº SM10605/1000491, POR UN RESTO DE LA FACT. POR RECOGIDA DE BASURAS, 12º PARTE DEL CANON PARA EL 2009
F/2010/2697	19/11/2010	13	15/11/2010	101.847,84	RD-RECONOC.DE DEUDA	A11059979	SOCIEDAD URBANISTICA ROTA S.A. (SURSA)	FACT. Nº 13, REDACCION PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE 26 NAVES NIDO DE LA MANZANA ID 3 DEL SUNP RI1.
F/2010/3126	28/07/2010	289	26/07/2010	5.803,98	RD-RECONOC.DE DEUDA	A11504396	AGUAS DE ROTA ESA. MPAL. S.A. (AREMSA)	FRA. NUM. 289, CERTIFICACION 5ª Y ULTIMA, OBRAS DE URBANIZACION NUEVA CALLE ENTRE C/CALVARIO Y CALDERON DE LA BARCA.
F/2010/3141	30/12/2010	17	28/12/2010	32.279,78	RD-RECONOC.DE DEUDA	A11059979	SOCIEDAD URBANISTICA ROTA S.A. (SURSA)	FACT.Nº 17, PROYECTO MEJORA ENTORNO URBANO DE C. PROGRES Y TRAMO C. INMACULADA CONCEPCION. (ESQUINA BUENAVISTA)
F/2010/3142	30/12/2010	18	30/12/2010	36.643,24	RD-RECONOC.DE DEUDA	A11059979	SOCIEDAD URBANISTICA ROTA S.A. (SURSA)	FACT. Nº 18, PROYECTO DE MEJORA DES ESPACIO URBANO EN LA PLAZA DE LA HISPANIDAD.
F/2010/3143	30/12/2010	19	28/12/2010	25.910,92	RD-RECONOC.DE DEUDA	A11059979	SOCIEDAD URBANISTICA ROTA S.A. (SURSA)	FACT. Nº 19, PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIO URBANO EN LA CALLE DIEGO ALVARADO Y CALLE PIZARRO.
F/2010/3144	30/12/2010	20	28/12/2010	44.237,76	RD-RECONOC.DE DEUDA	A11059979	SOCIEDAD URBANISTICA ROTA S.A. (SURSA)	FACT. Nº 20, PROYECTO DE RESTAURACION DE LA TORRE DE LA MERCED, GALERIA Y NAVE ANEXA.
F/2010/3145	30/12/2010	21	28/12/2010	17.088,89	RD-RECONOC.DE DEUDA	A11059979	SOCIEDAD URBANISTICA ROTA S.A. (SURSA)	FACT. Nº 21, PROYECTO DE MEJORA DEL MEDIO URBANO DEL MERCADO PUBLICO DEL SECTOR NORTE.

F/2010/3146	30/12/2010	22	28/12/2010	30.328,20	RD-RECONOC.DE DEUDA	A11059979	SOCIEDAD URBANISTICA ROTA S.A. (SURSA)	FACT. Nº 22, PROYECTO DE REFORMA DEL TANATORIO Y CENTRO DE TRANSFORMACION.
F/2010/3147	30/12/2010	23	28/12/2010	28.408,40	RD-RECONOC.DE DEUDA	A11059979	SOCIEDAD URBANISTICA ROTA S.A. (SURSA)	FACT. Nº 23, PROYECTO DE ADECUACION Y MEJORA DE LA OFICINA TECNICA.
F/2010/3210	25/10/2010	RECTIF. 6	25/10/2010	882,78	RD-RECONOC.DE DEUDA	A11504396	AGUAS DE ROTA ESA. MPAL. S.A. (AREMSA)	FACTURA RECTIFICATIVA Nº 6, POR DIFERENCIA SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PUBLICOS (Ago-Dic/09)
F/2010/3225	30/12/2010	A 2831/2009	19/10/2010	24,41	RD-RECONOC.DE DEUDA	27258444V	AGÜERO RUANO, ROCIO	EN FORMALIZACION, FACT. Nº 2831/2009, NOTAS SIMPLES INFORMATIVAS PARA GESTION TRIBUTARIA.

FUNDACION MUNICIPAL DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

FACTURAS PENDIENTES DE APROBACION CON ENTRADA 07/07/2010 A 31/12/2010

Nº Entrada	Fecha	Nº Dto.	Fecha Dto.	Importe	Situación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2010/247	06/10/2010	09/2010	06/10/2010	1.114,89	F - FIRMA CONFORM.	H11307691	C. PROPIETARIOS EDIFICIO LAS ARENAS	RECIBO 09/2010, CUOTA EXTRAORDINARIA EDIFICIO LAS ARENAS SITO PZA.JESUS NAZARENO 4º T/2010.-
F/2010/248	06/10/2010	10/2010	06/02/2010	1.501,89	F - FIRMA CONFORM.	H11307691	C. PROPIETARIOS EDIFICIO LAS ARENAS	RECIBO 10/2010, CUOTA EXTRAORDINARIA ADICIONAL EDIFICIO LAS ARENAS SITO PZA.J. NAZARENO 4º T/2010.-
F/2010/369	15/10/2010	042/10	28/09/2010	9.170,96	F - FIRMA CONFORM.	31640505A	INIESTA PULIDO MIGUEL (MOVIMIENTOS TIERRA)	FACTURA 042/10, TRABAJOS EN ARROYO PANIAGUA (DIC-09) longitud aprox. 2180 mts.
F/2010/227	30/07/2010	06/2010	22/07/2010	1.114,89	RD-Reconocim. deuda	H11307691	C. PROPIETARIOS EDIFICIO LAS ARENAS	RECIBO 06/2010, CUOTA EXTRAORDINARIA JULIO/SEPT./2010 DEL LOCAL EDIFICIO LAS ARENAS(PZA.JESUS NAZARENO)
F/2010/228	30/07/2010	07/2010	22/07/2010	1.001,26	RD-Reconocim. deuda	H11307691	C. PROPIETARIOS EDIFICIO LAS ARENAS	RECIBO 06/2010, CUOTA EXTRAORD. adicionales AGOSTO-SEP/2010 LOCAL EDIFICIO LAS ARENAS(PZA.JESUS NAZARENO)
F/2010/374	30/12/2010	505	11/06/2009	51,24	RD-Reconocim. deuda	A08290975	ZORAIDA, S.A. (EVIA HOTEL ZORAIDA GARDEN)	FACT. ALOJAMIENTO DIA 11/06/09 SUPLIDA SR. DELEGADO DE PLAYAS ENTREGA BANDERA AZUL EN R. MAR
F/2010/375	30/12/2010	506	11/06/2009	51,24	RD-Reconocim. deuda	A08290975	ZORAIDA, S.A. (EVIA HOTEL ZORAIDA GARDEN)	FACT. ALOJAMIENTO CHOFER DIA 11/06/09 SUPLIDA SR. DELEGADO DE PLAYAS ENTREGA BANDERA AZUL EN R. MAR
F/2010/376	30/12/2010	86	11/06/2009	46,00	RD-Reconocim. deuda	E18866269	RESTAURANTE POSEIDON	FACT. 86, COMIDA SR. DELEGADO-CHOFER DIA 11/06/09 SUPLIDA SR. DELEGADO ENTREGA BANDERA AZUL EN R. MAR
F/2010/377	30/12/2010	30010	12/06/2009	45,39	RD-Reconocim. deuda	B72001456	MALA 81, S.L.	FACT. 86, COMIDA SR. DELEGADO-CHOFER DIA 11/06/09 SUPLIDA SR. DELEG. PLAYAS ENTREGA BANDERA AZUL EN ROQ. MAR
F/2010/378	30/12/2010	002827	11/06/2009	16,00	RD-Reconocim. deuda	74608430H	BODEGA GRANAINA6.00	F. 00287 ATENCIONES SR. DELEGADO DIA 11/06/09 SUPLIDA SR. DELEGADO PLAYAS ENTREGA BANDERA AZUL EN ROQU. MAR
F/2010/379	30/12/2010	03/00207	11/06/2009	6,65	RD-Reconocim. deuda	A12426086	CAFESTORE, S.A.U. GRUPO SAR VALLEHERMOSO	TIKE 03/00200287 ATENCIONES SR. DELEGADO DIA 11/06/09 SUPLIDA SR. DELEGADO PLAYAS ENTREGA BAND. AZUL EN ROQ. MAR
TOTAL				14.120,41				

FUNDACION MUNICIPAL DE JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES

FACTURAS PENDIENTES DE APROBACION CON ENTRADA 07/07/2010 A 31/12/2010

Nº Entrada	Fecha	NºDto.	Fecha Dto.	Importe	Situación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2010/401	25/08/2010	3234106	11/12/2009	417,60	DEVUELTA	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DCHOS.AUTOR THE OTHER SIDE FERNANDO HURTADO FERNANDO HURTADO CIA.11/12/2009
F/2010/402	25/08/2010	3236873	16/04/2010	200,00	DEVUELTA	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DCHOS.AUTOR SI YO LES CONTARA FERNANDO QUIÑONES TEATRO DEL MENTIDERO,05/02/2010
F/2010/404	25/08/2010	98716341	20/07/2010	83,97	DEVUELTA	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DCHOS. AUTORES VARIEDADES PACO HEREDIA Y SU GRUPO, 07/07/2010

F/2010/405	25/08/2010	98745781	15/08/2010	83,97	DEVUELTA	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DCHOS. AUTOR VARIEDADES PEPA ALCONCHEL, 14/07/2010
F/2010/407	25/08/2010	98744299	13/08/2010	236,00	DEVUELTA	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DCHOS.AUTOR A VECES SI A VECES NO ANO LOEFFEL RUBIANA, 01/05/2010
F/2010/414	03/09/2010	98750188	24/08/2010	236,00	DEVUELTA	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DCHOS.AUTOR JESUCRISTO SUPERSTAR.27/03/2010.
F/2010/415	03/09/2010	98752065	27/08/2010	236,00	DEVUELTA	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DCHOS.AUTOR USTED NO PUEDE SER UN ASESINO.ALFONSO PASO.TEATRO ESLAVA.25/08/2010.
F/2010/418	09/09/2010	98751118	25/08/2010	236,00	DEVUELTA	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DCHOS.AUTOR BALADA DE LOS TRES INOCENTES PEDRO MARIO HERRERO.TEATRO ESLAVA.24/08/2010.
F/2010/421	24/09/2010	98768604	08/09/2010	236,00	DEVUELTA	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DCHOS.AUTOR CASADO DE DIA, SOLTERO DE NOCHE.JULIO MATHIAS. TEATRO ESLAVA.26/08/2010
F/2010/408	18/10/2010	98747504	20/08/2010	1.888,00	F - FIRMA CONFORM.	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	FACTURAS 98747504 ,DERECHOS DE AUTOR VARIEDADES SFDK. 15/08/2009
F/2010/417	18/10/2010	98750201	24/08/2010	83,97	F - FIRMA CONFORM.	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	FACTURA 98750201 ,DERECHOS DE AUTOR PERROCK AND ROLL PALIKE. 17/07/2010
F/2010/420	18/10/2010	98755092	31/08/2010	83,97	F - FIRMA CONFORM.	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	FACTURA 98755092 ,DERECHOS DE AUTOR JELLO HARPERS. 06/08/2010
F/2010/452	20/10/2010	10-mar	17/06/2010	3.700,00	F - FIRMA CONFORM.	V11393618	C.D. ENTIDAD DE FORMACION INTEGRAL ""MEVA""	FACTURA 03/10 .PROGRAMA DEPORTE ESCOLARES DESDE ABRIL HASTA MAYO DE 2010
F/2010/543	28/12/2010	98932111	19/11/2010	112,10	F - FIRMA CONFORM.	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	FACTURA 98932111, DCHOS.AUTOR DIA 05/11/10 ""LA OTRA ORILLA JOSE LOPEZ RUBIO-GRUPO TESON"
F/2010/268	19/07/2010	feb-10	31/05/2010	1.200,00	RD-Reconoc.deuda	G11505500	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL ""CIRCULO LOBILLO""	FACT. 02/2010, SERVICIO MONIT. D. ESCOLAR PRIMARIA/SECUNDARIA (Picomotricidad), ABRIL-MAYO/10.-
F/2010/285	23/07/2010	10-mar	16/07/2010	260,00	RD-Reconoc.deuda	G11451812	CLUB AJEDREZ ROTEÑO	FAC. 03/10, CAMPAÑA DEPORTE ESCOLAR 2009/10 (Ajedrez), PRIMARIA Y SECUNDARIA, ABRIL-MAYO/10,
TOTAL				9.293,58				

FUNDACION MUNICIPAL DE TURISMO Y COMERCIO

FACTURAS PENDIENTES DE APROBACION CON ENTRADA DE 07/07/2010 A 31/12/2010.

Nº Entrada	Fecha	Nº Dto.	Fecha Dto.	Importe	Situación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2010/86	10/11/2010	2	31/08/2010	181,75	PTE. FIRMA CONVENIO	B72127152	C. E.DE EMPLEO TORRE DE LA MERCED	FACTURA 2, SERVICIO DE NOTIFICADOR CON MINUSVALIA MES AGOSTO/10
F/2010/87	10/11/2010	6	01/10/2010	363,15	PTE. FIRMA CONVENIO	B72127152	C. E.DE EMPLEO TORRE DE LA MERCED	FACTURA 6, SERVICIO DE NOTIFICADOR CON MINUSVALIA MES SEPTIEMBRE/10
F/2010/88	10/11/2010	10	31/10/2010	363,15	PTE. FIRMA CONVENIO	B72127152	C. E.DE EMPLEO TORRE DE LA MERCED	FACTURA 10,SERVICIO DE NOTIFICADOR CON MINUSVALIA MES OCTUBRE/10
F/2010/107	02/12/2010	14	30/11/2010	363,15	PTE. FIRMA CONVENIO	B72127152	C. E.DE EMPLEO TORRE DE LA MERCED	FACTURA 14,SERVICIO DE NOTIFICADOR CON MINUSVALIA MES NOVIEMBRE/10
TOTAL				1.271,20				

RESUMEN DE LAS FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO CON ENTRADA EN EL PERIODO 07/07/2010 A 31/12/2010

ESTADO DE TRAMITACIÓN	NºFACTURAS	IMPORTE
AYUNTAMIENTO		
Firma de conformidad	6	17.909,16
Reconocimiento de deuda	21	522.793,93
Trámite devolución	1	352,73

IMPORTE TOTAL	28	541.055,82

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Firma de conformidad	3	11.787,74
Reconocimiento de deuda	8	2.332,67
IMPORTE TOTAL	11	14.120,41

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES

Firma de conformidad	5	5.868,04
Reconocimiento de deuda	2	1.460,00
Devueltas	9	1.965,54
IMPORTE TOTAL	16	9.293,58

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE TURISMO Y COMERCIO

Pendiente firma de convenio	4	1.271,20
IMPORTE TOTAL	4	1.271,20

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

No existen facturas pendientes de reconocimiento

TOTAL AYUNTAMIENTO Y FUNDACIONES

ESTADO DE TRAMITACIÓN	NºFACTURAS	IMPORTE
Firma de conformidad	14	35.564,94
Reconocimiento de deuda	31	526.586,60
Trámite devolución	10	2.318,27
Pendiente firma de convenio	4	1.271,20
IMPORTE TOTAL	59	565.741,01

"RELACIÓN DE FACTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

PERÍODO: 1º TRIMESTRE 2.011

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE 06-07-2010), el Interventor Acctal. que suscribe informa lo siguiente:

PRIMERO: CREACIÓN DEL REGISTRO DE FACTURAS. Ámbito objetivo y subjetivo.

La Ley 15/2010, de 5 de julio, en su artículo quinto, apartados 1 y 2, dispone:

"1. La Entidad Local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos
emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a

la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

2. Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la
Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.”

Esta Intervención tiene competencias contables en el ámbito del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente; Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte; Fundación Municipal de Turismo y Comercio y Organismo Autónomo de Recaudación, respecto a los cuales se disponen de registros de facturas.

La propia literalidad del artículo citado habla de todas las facturas a diferencia de la especificidad en cuanto a los nuevos plazos de pago que es para las operaciones comerciales celebradas a partir del 7 de julio del 2010.

Para las sociedades mercantiles municipales, los responsables de las mismas deberán informar de todas las operaciones de gastos que se apliquen a los siguientes conceptos de la Cuenta de pérdidas y Ganancias y Balance:

- Aprovisionamientos
- Servicios exteriores.
- Otros gastos de gestión corriente.
- Adquisición de inmovilizado material.

Las sociedades deberán publicar de forma expresa las informaciones sobre plazos de pago a sus proveedores en la Memoria de sus cuentas anuales.

Quedan excluidos de información todos los gastos que no se materialicen en facturas como las retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

SEGUNDO: ANEXO AL INFORME TRIMESTRAL

Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la mencionada Ley establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta entidad y sus organismos autónomos concierne, el artículo quinto de la misma, en su apartado 4, establece:

“La Intervención u órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el ejercicio anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Intervención y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la sesión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.“

Esta relación de facturas, por lo tanto, se confecciona en virtud de la obligación personal establecida en el artículo 4º.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Habiéndose producido la entrada en vigor de esta norma el día 07-07-2010, al día siguiente de su publicación en el BOE, por así establecerlo la Disposición Final única, y siendo la obligación de información de naturaleza trimestral, ha de entenderse que debe de rendirse la misma al concluir cada trimestre natural, en los meses de abril, julio, octubre y enero.

La fecha de inicio será el 7/7/2010 o, en su caso, una fecha posterior si no existen deudas de obligaciones hasta la fecha que se tome como inicio para poder hacer el filtro correcto sin omitir ninguna de ellas. Para este trimestre de suministro de información, se tomarán por tanto las facturas cuya fecha de registro esté comprendido entre el 7 de julio y el 31 de marzo de 2.011.

TERCERO: ENTRADA EN VIGOR

Será de aplicación a todos los contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor, es decir al 7 de julio de 2010 incluidos aquellos gastos que sean de tracto sucesivo y contratos de adhesión (suministro de teléfono, etc.) que no se imputan a una operación AD.

No se aplicará a aquellas facturas referidas a operaciones ADs contabilizadas con carácter previo al 7 de julio.

CUARTO: De la consulta del Registro de Facturas, de la contabilidad y de los requerimientos efectuados por el titular de la Intervención resultan las siguientes relaciones de las facturas que se adjuntan:

- Administración General del Ayuntamiento: 880.604,36 €
- Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente: 18.998,20 €
- Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte: 24.107,44 €.
- Fundación Municipal de Turismo y Comercio:103,99 €.
- TOTAL: 923.813,99 €.

Respecto del Organismo Autónomo de Recaudación no existen facturas pendientes de reconocimiento en el periodo objeto de este informe.

Los estados de tramitación previos al reconocimiento de la obligación son los siguientes:

- Registrada.
- Firma conformidad: Pendiente de conformidad por parte de la Delegación y Departamento correspondientes.
- Conforme: Factura a la que se ha prestado la conformidad por la Delegación y el Departamento correspondientes.
- Pendiente de fiscalización en Intervención.
- Falta documentación. Se requiere al Departamento gestor o al interesado según proceda,
- Pendiente de aprobación Consejo Rector/Junta de Gobierno Local: Falta el trámite de aprobación del gasto por el Consejo Rector de la Fundación municipal o por la Junta de Gobierno Local.
- Pendiente de firma de Convenio de encomienda.

- Pendiente de incorporación de remanentes: Factura conforme, cuya aprobación se realizará una vez se tramite y apruebe expediente de modificación presupuestaria mediante incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior.
- Reconocimiento de deuda: Factura conformada sin crédito, presentada fuera del ejercicio del devengo o no aprobada dentro de dicho ejercicio por continuar en trámite al cierre del mismo, sin disponer en ambos casos del compromiso del gasto.
- No conforme.
- Trámite de devolución: Factura no conforme que antes de proceder a su devolución, se lleva a cabo el trámite de audiencia al interesado para alegaciones y presentación de documentación.
- Devuelta.
- Justificada la ausencia de tramitación.

QUINTO: REMISIÓN

Se remite copia del presente relación de facturas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, a la Tesorería Municipal para su incorporación al informe trimestral y su debate en el Pleno de la Corporación y, en todo caso, su remisión a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda, y a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, a la que corresponde la competencia en materia de tutela financiera de las entidades locales, atribuida estatutariamente a la Comunidad Autónoma.”

AYUNTAMIENTO DE ROTA
FACTURAS PENDIENTES DE APROBACION CON ENTRADA HASTA 31/03/2011

Nº Entrada	Fecha	Nº Dto.	Fecha Dto.	Importe Total	Situación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2010/1175	16/07/2010	800000188	26/11/2008	69,60	RECONOCIMIENTO DEUDA	B41594227	INFORMATICA SISTEMAS Y SERVICIOS S.L. (ISYS)	FACTURA Nº 800000188, POR CUENTA DE CORREO ELECTRONICO PARA G. TRIBUTARIA (27/07/08-09) Y PERSONAL (17/11/08-09)
F/2010/1443	19/07/2010	60-G0TD-001576	19/07/2010	637,20	RECONOCIMIENTO DEUDA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA.NUM 60-G0TD-001576 POR CONSUMO LINEA MACROLAN, EN PLAZA CAMILO JOSE CELA, JUNI0/2010.
F/2010/1698	03/08/2010	SM106051000307	31/07/2010	22.710,84	RECONOCIMIENTO DEUDA	A28037224	FOMENTO DE CONSTRUC. Y CONTRATAS, S.A.	FACTURA Nº SM10605/1000307 RECOJIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VARIADA DE LA CIUDAD
F/2010/1709	10/09/2010	SM106051000345	31/08/2010	22.710,84	RECONOCIMIENTO DEUDA	A28037224	FOMENTO DE CONSTRUC. Y CONTRATAS, S.A.	FACTURA Nº SM10605/1000345 POR RECOJIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD.
F/2010/2782	13/12/2010	AA10-1123527	01/12/2010	1.857,42	NO CONFORME	A62186556	CABLEUROPA, S.A.U. (ONO)	FRA.NUM. AA10-1123527, POR CONSUMO VARIOS DE TELEFONÍA EN EL MES DE DICIEMBRE/10
F/2010/2783	15/12/2010	AA10-1123445	01/12/2010	4.112,30	NO CONFORME	A62186556	CABLEUROPA, S.A.U. (ONO)	FRA. NUM. AA10-1123445, POR TARIFA PLANA CORRESPONDIENTE MES DE NOVIEMBRE/10
F/2010/2999	20/12/2010	AA10-M-1147	12/12/2010	4.112,30	NO CONFORME	A62186556	CABLEUROPA, S.A.U. (ONO)	FRA. NUM. AA10-M-1147, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA SERVICIOS GENERALES, OCTUBRE/10.
F/2010/3000	20/12/2010	AA10-M-1148	12/12/2010	4.112,30	NO CONFORME	A62186556	CABLEUROPA, S.A.U. (ONO)	FRA. NUM. AA10-M-1148, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA SERVICIOS GENERALES, NOVIEMBRE/10.
F/2010/3019	20/12/2010	AA10-M-1168	12/12/2010	1.857,42	NO CONFORME	A62186556	CABLEUROPA, S.A.U. (ONO)	FRA. NUM. AA10-M-1168, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA SERVICIOS GENERALES, OCTUBRE/10.

F/2010/3020	20/12/2010	AA10-M-1169	12/12/2010	1.857,42	NO CONFORME	A62186556	CABLEUROPA, S.A.U. (ONO)	FRA. NUM. AA10-M-1169, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA SERVICIOS GENERALES, NOVIEMBRE/10.
F/2010/3031	30/12/2010	84/2010	10/12/2010	42.600,15	RECONOCIMIENTO DEUDA	G11590536	JUNTA COMPENS. COSTA BALLENA CHIPIONA	FACT. 84/2010, 50%COSTES OBRA PROYECTO EMISARIO TERRESTRE CONDUCCION CAUDAL EDAR DE ROTA A BALSA DE MADUR.
F/2010/1709	10/09/2010	SM106051000 345	31/08/2010	22.710,84	RECONOCIMIENTO DEUDA	A28037224	FOMENTO DE CONSTRUC. Y CONTRATAS, S.A.	FACTURA Nº SM10605/1000345 POR RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD.
F/2010/1722	01/10/2010	SM106051000 382	30/09/2010	22.710,84	RECONOCIMIENTO DEUDA	A28037224	FOMENTO DE CONSTRUC. Y CONTRATAS, S.A.	FACTURA Nº SM10605/1000382 POR RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD.
F/2010/2136	05/11/2010	SM10605/100 461	31/10/2010	22.710,84	RECONOCIMIENTO DEUDA	A28037224	FOMENTO DE CONSTRUC. Y CONTRATAS, S.A.	FACTURA Nº SM10605/1000461 POR RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA , DURANTE EL MES CORRESP- A LA 12º DEL CANON/2009.
F/2010/2637	14/12/2010	652/2009	31/12/2009	19.765,74	RECONOCIMIENTO DEUDA	A11504396	AGUAS DE ROTA ESA. MPAL. S.A. (AREMSA)	FRA, NUM. 652/2009, ADICIONAL OBRAS REMODELACION CARRIL BICI Y ZONAS DE APARCAMIENTO EN AVDA. DIPUTACION.
F/2010/2676	02/12/2010	SM106051000 491	30/11/2010	22.710,84	RECONOCIMIENTO DEUDA	A28037224	FOMENTO DE CONSTRUC. Y CONTRATAS, S.A.	FACTURA Nº SM10605/1000491, POR UN RESTO DE LA FACT. POR RECOGIDA DE BASURAS, 12º PARTE DEL CANON PARA EL 2009
F/2010/2697	19/11/2010	13	15/11/2010	101.847,84	RECONOCIMIENTO DEUDA	A11059979	SOCIEDAD URBANISTICA ROTA S.A. (SURSA)	FACT. Nº 13, REDACCION PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE 26 NAVES NIDO DE LA MANZANA ID 3 DEL SUNP RI1.
F/2010/3141	30/12/2010	17	28/12/2010	32.279,78	RECONOCIMIENTO DEUDA	A11059979	SOCIEDAD URBANISTICA ROTA S.A. (SURSA)	FACT.Nº 17, PROYECTO MEJORA ENTORNO URBANO DE C. PROGRES Y TRAMO C. INMACULADA CONCEPCION. (ESQUINA BUENAVISTA)
F/2010/3142	30/12/2010	18	30/12/2010	36.643,24	RECONOCIMIENTO DEUDA	A11059979	SOCIEDAD URBANISTICA ROTA S.A. (SURSA)	FACT. Nº 18, PROYECTO DE MEJORA DES ESPACIO URBANO EN LA PLAZA DE LA HISPANIDAD.
F/2010/3143	30/12/2010	19	28/12/2010	25.910,92	RECONOCIMIENTO DEUDA	A11059979	SOCIEDAD URBANISTICA ROTA S.A. (SURSA)	FACT. Nº 19, PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIO URBANO EN LA CALLE DIEGO ALVARADO Y CALLE PIZARRO.
F/2010/3144	30/12/2010	20	28/12/2010	44.237,76	RECONOCIMIENTO DEUDA	A11059979	SOCIEDAD URBANISTICA ROTA S.A. (SURSA)	FACT. Nº 20, PROYECTO DE RESTAURACION DE LA TORRE DE LA MERCED, GALERIA Y NAVE ANEXA.
F/2010/3145	30/12/2010	21	28/12/2010	17.088,89	RECONOCIMIENTO DEUDA	A11059979	SOCIEDAD URBANISTICA ROTA S.A. (SURSA)	FACT. Nº 21, PROYECTO DE MEJORA DEL MEDIO URBANO DEL MERCADO PUBLICO DEL SECTOR NORTE.
F/2010/3146	30/12/2010	22	28/12/2010	30.328,20	RECONOCIMIENTO DEUDA	A11059979	SOCIEDAD URBANISTICA ROTA S.A. (SURSA)	FACT. Nº 22, PROYECTO DE REFORMA DEL TANATORIO Y CENTRO DE TRANSFORMACION.
F/2010/3147	30/12/2010	23	28/12/2010	28.408,40	RECONOCIMIENTO DEUDA	A11059979	SOCIEDAD URBANISTICA ROTA S.A. (SURSA)	FACT. Nº 23, PROYECTO DE ADECUACION Y MEJORA DE LA OFICINA TECNICA.
F/2010/3210	25/10/2010	RECTIF. 6	25/10/2010	882,78	RECONOCIMIENTO DEUDA	A11504396	AGUAS DE ROTA ESA. MPAL. S.A. (AREMSA)	FACTURA RECTIFICATIVA Nº 6, POR DIFERENCIA SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PUBLICOS (Ago-Dic/09)
F/2010/3225	30/12/2010	A 2831/2009	19/10/2010	24,41	RECONOCIMIENTO DEUDA	27258444V	AGÜERO RUANO, ROCIO	EN FORMALIZACION, FACT. Nº 2831/2009, NOTAS SIMPLES INFORMATIVAS PARA GESTION TRIBUTARIA.
F/2011/61	23/02/2011	09	11/02/2011	5.800,00	PTE.INCORPOR.REMAN.	B11599875	GAB. INGENIERIA Y SIST. ANDALUZ, S.L. (GISA)	FACTURA Nº 09, POR HONORARIOS REDACCION DE PROYECTO DE INSTALACIONES DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MPAL.
F/2011/62	23/02/2011	10	11/02/2011	1.740,00	PTE.INCORPOR.REMAN.	B11599875	GAB. INGENIERIA Y SIST. ANDALUZ, S.L. (GISA)	FACTURA Nº 10, POR 30% HONORARIOS DIRECCION TECNICA OBRAS DE INSTALACIONES COMPLEJO POLIDEPORTIVO MPAL.
F/2011/102	21/01/2011	3184	21/01/2011	1.000,01	PTE.INCORPOR.REMAN.	B72114432	COANDA COSTURAS, S.L.U.	FRA. NUM. 3184, POR BOTAS INTERVENCION FIRE PRO PARA PROTECCION CIVIL

								S/ACUERDO J.G.L. 20/01/2011.
F/2011/103	21/01/2011	3182	21/01/2011	1.140,00	PTE.INCORPOR.REMAN.	B72114432	COANDA COSTURAS, S.L.U.	FRA. NUM. 3182, POR CHAQUETONES DE BOMBEROS PARA PROTECCION CIVIL, S/ACUERDO J.G.L. 20/01/2011.
F/2011/104	21/01/2011	3183	21/01/2011	764,99	PTE.INCORPOR.REMAN.	B72114432	COANDA COSTURAS, S.L.U.	FRA. NUM. 3183, POR CUBREPANTALON PROTECCION CIVIL, S/ACUERDO J.G.L. 20/01/2011.
F/2011/149	02/03/2011	69387000411FAC	28/02/2011	45.096,53	FIRMA CONFORMIDAD	A80364243	CLECE, S.A.	FACTURA Nº 693870000411FAC, POR SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (Ley de Dependencia), FEBRERO/11
F/2011/151	24/01/2011	S11-01195	18/01/2011	334,55	DEVUELTA	B84452184	THYSSENKRUPP ACCESIBILIDAD, S.L.	FACTURA Nº S11-01195, POR MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL C.P. EDUARDO LOBILLO, 1º TRIM./11
F/2011/154	16/03/2011	001/09	02/09/2009	81.466,90	RECONOCIMIENTO DEUDA	B72033657	OASIS COSTA BALLENA, S.L.	FACTURA Nº 001/09, POR REPARACION TUBERIA RED GENERAL DE RECOGIDA NEUMATICA DE R.S.U.EN PARCELA S-CA DE C.BALLENA
F/2011/214	10/03/2011	60B1RR004314	28/02/2011	14.713,92	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. INTEGRADA TELEFONICA DE FECHA 28.02.2011
F/2011/218	19/01/2011	60-A1TD-001768	19/01/2011	1.209,50	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. 60-A1TD-001768, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA SERVICIOS GENERALES.
F/2011/219	19/01/2011	60-A1TD-001770	19/01/2011	914,50	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. 60-A1TD-111770, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA SERVICIOS SOCIALES.
F/2011/220	19/01/2011	60-A1TD-001771	19/01/2011	914,50	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. 60-A1TD-001771, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA POLICIA LOCAL.
F/2011/221	19/01/2011	60-A1TD-001769	19/01/2011	1.504,50	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. 60-A1TD-001769, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA COSTA BALLENA.
F/2011/222	19/01/2011	TA3LF0583276	19/01/2011	2,97	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. TA3LF0583276, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA SERVICIOS SOCIALES.
F/2011/223	19/01/2011	TA3LF0583288	19/01/2011	112,84	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. TA3LF0583288, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA COSTA BALLENA.
F/2011/224	21/02/2011	0-B1TD-001780	19/02/2011	1.504,50	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. 60-B1TD-001780, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA COSTA BALLENA.
F/2011/225	21/02/2011	60-B1TD-001779	19/01/2011	1.209,50	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. 60-B1TD-001779, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA SERVICIOS GENERALES.
F/2011/226	19/01/2011	TA3LF0563412	19/01/2011	38,75	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. TA3LF0563412, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA SERVICIOS GENERALES.
F/2011/227	07/02/2011	60-A1TG-000153	19/01/2011	727,99	PTE.APROBACION JGL	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. 60-A1TG-000153, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA SERVICIOS GENERALES.
F/2011/228	21/02/2011	60-B1TD-001781	19/02/2011	914,50	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. 60-B1TD-001781, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA SERVICIOS SOCIALES.
F/2011/229	21/02/2011	TA3OU0624104	19/01/2011	2,98	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. TA3OU0624104, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA SERVICIOS SOCIALES.
F/2011/230	28/03/2011	TA3SA0625275	19/03/2011	2,98	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. TA3SA0625275, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA COSTA BALLENA.
F/2011/231	28/03/2011	TA3SA0627128	19/03/2011	16,70	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. TA3SA0627128, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA EL ALUMBRADO.

F/2011/232	28/03/2011	TA3SA0604867	19/03/2011	2,98	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. TA3SA0604867, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA BIBLIOTECA POETAS ANDALUCES.
F/2011/233	28/03/2011	TA3SA0628482	19/03/2011	17,79	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. TA3SA0628482, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA ALUMBRADO.
F/2011/234	28/03/2011	TA3SA0625264	19/03/2011	2,98	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. TA3SA0625264, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA SERVICIOS GENERALES.
F/2011/235	28/03/2011	TA3SA0625263	19/03/2011	2,98	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. TA3SA0625263, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA SERVICIOS SOCIALES.
F/2011/236	28/03/2011	TA3SA0604859	19/03/2011	2,98	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. TA3SA0604859, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA POLIDEPORTIVO MANUEL VILLALBA.
F/2011/237	28/03/2011	TA3SA0628498	19/03/2011	17,79	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. TA3SA0628498, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA ALUMBRADO PUBLICO.
F/2011/238	28/03/2011	TA3SA0604838	19/03/2011	38,75	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. TA3A0604838, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA SERVICIOS GENERALES.
F/2011/239	28/03/2011	TA3SA0604842	19/03/2011	16,49	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. TA3SA0604842, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA SERVICIOS MUNICIPALES.
F/2011/240	19/01/2011	TA3LF0563448	19/01/2011	2,98	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. TA3LF0563448, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA BIBLIOTECA POETAS ANDALUCES.
F/2011/241	19/01/2011	TA3LF0563438	19/01/2011	2,98	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. TA3LF0563438, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA POLIDEPORTIVO MANOLO VILLALBA.
F/2011/242	21/02/2011	60-B1TD-001782	19/02/2011	914,50	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. 60-B1TD-001782, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA SERVICIOS GENERALES.
F/2011/243	21/02/2011	TA3OU0603297	19/02/2011	2,98	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. TA3OU0603297, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA POLIDEPORTIVO MANOLO VILLALBA.
F/2011/244	21/02/2011	TA3OU0603274	19/02/2011	38,75	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. TA3OU0603274, POR CONSUMO DE TELEFONIA FIJA PARA SERVICIOS GENERALES.
F/2011/245	21/02/2011	TA3OU0603307	19/02/2011	2,98	DEVUELTA	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. TA3OU0603307, POR COSNUMO DE TELEFONIA FIJA PARA BIBLIOTECA POETAS ANDALUCES.
F/2011/249	14/03/2011	6101106245	10/02/2011	150,00	DEVUELTA	A41003864	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA, S.A. SEGUROS Y R.	RECIBO Nº 6101106245, SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO PARA 20 ASEGURADOS""Prestación Servicios Comunitarios por multas
F/2011/323	25/02/2011	60-B1TG-144	19/02/2011	727,99	PTE.APROBACION JGL	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	FRA. NUM. 60-B1TG-144, POR LINEA DE DATOS DE LA POLICIA LOCAL.
F/2011/330	01/03/2011	01/2011	07/02/2011	14.762,86	FIRMA CONFORMIDAD	V11590536	JUNTA COMPENS. COSTA BALLENA- CHIPIONA	FACT. Nº 01/2011, REPERCUSION 50% COSTES HONORARIOS D. FACULT. Y S.Y SALUD PROYECTO EMISARIO EDAR ROTA-BALSA MADU
F/2011/384	29/03/2011	615/2011	28/03/2011	913,32	PTE.INCORPOR.REMAN.	31312858Z	BONHOMO HERRERA, J. (FERRET.BONHOMO)	FRA. NUM. 615/2011, POR MOTOSIERRA PARA PROTECCION CIVIL.
F/2011/456	12/01/2011	9TW3092 M	01/01/2011	725,91	DEVUELTA	A28011153	ZARDOYA OTIS S.A.	FACTURA Nº 9TW3092 M, POR MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DE LA OFICINA TECNICA, 1º TRIM/11
F/2011/457	12/01/2011	9TW3090 M	01/01/2011	880,58	DEVUELTA	A28011153	ZARDOYA OTIS S.A.	FACTURA Nº 9TW3090 M, POR MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO PLAZA DE ESPAÑA Nº 1, 1º TRIM/11

F/2011/458	12/01/2011	SM106051000521	31/12/2010	22.710,84	RECONOCIMIENTO DEUDA	A28037224	FOMENTO DE CONSTRUC. Y CONTRATAS, S.A.	FACTURA Nº SM10605/1000521, POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA, (Amortización de maquinaria) DIC/10
F/2011/489	12/01/2011	03/10	27/12/2010	17.600,88	PTE.INCORPOR.REMAN.	52312876C	RUIZ-MATEOS REALES, ANGEL MARIA	FACTURA Nº 03/10, POR HONORARIOS PROYECTO DE EJECUCION OBRAS DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.
F/2011/490	09/02/2011	SM1605/1000010	31/01/2011	22.710,84	RECONOCIMIENTO DEUDA	A28037224	FOMENTO DE CONSTRUC.Y CONTRATAS, S.A.	FACTURA N º SM1605/1000010, POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA (Amortización de maquinaria), ENE/11
F/2011/497	01/03/2011	SM1605/1000060	28/02/2011	22.710,84	RECONOCIMIENTO DEUDA	A28037224	FOMENTO DE CONSTRUC.Y CONTRATAS, S.A.	FACTURA Nº SM1605/1000060, POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA, (amortización de maquinaria) FEB/11
F/2011/505	16/03/2011	RTP11L0088	07/02/2011	5.961,08	PTE.FISCALIZACION INTERVENCION	Q9155023F	AGENCIA PBCA. PUERTOS ANDALUCIA (EPPA)	LIQUIDACION Nº RTP11L0088, POR OCUPACION ESCUELA MUNICIPAL DE VELA, 1º SEMESTRE/2011
F/2011/511	23/03/2011	SC007/2011	01/02/2011	736,74	DEVUELTA	B11448503	DIARIO DE CADIZ, S.L.	FACTURA Nº SC007/2011, POR SUSCRIPCION A DIARIO DE CADIZ, ENERO/11
F/2011/512	23/03/2011	SC-011/2011	28/02/2011	736,74	DEVUELTA	B11448503	DIARIO DE CADIZ, S.L.	FACTURA Nº SC011/2011, POR SUSCRIPCION A DIARIO DE CADIZ, FEBRERO/11
F/2011/586	13/01/2011	FV10/008976	03/01/2011	9.127,18	RECONOCIMIENTO DEUDA	B81644387	SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L	FACTURA Nº FV10/008976, POR LICENCIA DE BASE DE DATOS ORACLE PARA "" WinGT""
F/2011/587	04/02/2011	FV10/009925	31/01/2011	13.504,51	RECONOCIMIENTO DEUDA	B81644387	SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L	FACTURA Nº FV10/009925, POR EQUIPAMIENTO PARA IMPLANTACION DE SISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION.
F/2011/648	01/03/2011	1422	23/02/2011	48.521,01	PTE.INCORPOR.REMAN.	B41632332	SAGE AYTOS, S.L.	FACTURA Nº 1422, POR SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTEN. DE UN SISTEMA DE GESTION DE INGRESOS Y RECAUDACION
F/2011/1164	14/03/2011	6010103073	26/01/2011	995,00	DEVUELTA	A41003864	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA, S.A. SEGUROS Y R.	RECIBO Nº 6010103073, POR SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO PARA 60 VOLUNTARIOS DE P. CIVIL, 31/12/10-30/04/11.
F/2011/1171	26/01/2011	6101072330	25/01/2011	27,41	DEVUELTA	A41003864	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA, S.A. SEGUROS Y R.	RECIBO Nº 6101072330, POR INCLUSION EN LA POLIZA Nº V5 C30 0000544 DE UN VOLUNTARIO MÁS, 28/12/10-30/04/11
		TOTAL		880.604,36				

FUNDACION MUNICIPAL DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

FACTURAS PENDIENTES DE APROBACION CON ENTRADA HASTA 31/03/2011

Nº Entrada	Fecha	Nº Dto.	Fecha Dto.	Importe	Situación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2010/247	06/10/2010	09/2010	06/10/2010	1.114,89	RECONOCIMIENTO DEUDA	H11307691	C. PROPIETARIOS EDIFICIO LAS ARENAS	RECIBO 09/2010, CUOTA EXTRAORDINARIA EDIFICIO LAS ARENAS SITO PZA.JESUS NAZARENO 4º T/2010.-
F/2010/248	06/10/2010	10/2010	06/02/2010	1.501,89	RECONOCIMIENTO DEUDA	H11307691	C. PROPIETARIOS EDIFICIO LAS ARENAS	RECIBO 10/2010, CUOTA EXTRAORDINARIA ADICIONAL EDIFICIO LAS ARENAS SITO PZA.J. NAZARENO 4º T/2010.-
F/2010/369	15/10/2010	042/10	28/09/2010	9.170,96	FIRMA CONFORMIDAD	31640505A	INIESTA PULIDO MIGUEL (MOVIMIENTOS TIERRA)	FACTURA 042/10, TRABAJOS EN ARROYO PANIAGUA (DIC-09) longitud aprox. 2180 mts.

F/2010/227	30/07/2010	06/2010	22/07/2010	1.114,89	RECONOCIMIENTO DEUDA	H11307691	C. PROPIETARIOS EDIFICIO LAS ARENAS	RECIBO 06/2010, CUOTA EXTRAORDINARIA JULIO/SEPT./2010 DEL LOCAL EDIFICIO LAS ARENAS(PZA.JESUS NAZARENO)
F/2010/228	30/07/2010	07/2010	22/07/2010	1.001,26	RECONOCIMIENTO DEUDA	H11307691	C. PROPIETARIOS EDIFICIO LAS ARENAS	RECIBO 06/2010, CUOTA EXTRAORD. adicionales AGOSTO-SEP/2010 LOCAL EDIFICIO LAS ARENAS(PZA.JESUS NAZARENO)
F/2010/374	30/12/2010	505	11/06/2009	51,24	RECONOCIMIENTO DEUDA	A08290975	ZORAIDA, S.A. (EVIA HOTEL ZORAIDA GARDEN)	FACT. ALOJAMIENTO DIA 11/06/09 SUPLIDA SR. DELEGADO DE PLAYAS ENTREGA BANDERA AZUL EN R. MAR
F/2010/375	30/12/2010	506	11/06/2009	51,24	RECONOCIMIENTO DEUDA	A08290975	ZORAIDA, S.A. (EVIA HOTEL ZORAIDA GARDEN)	FACT. ALOJAMIENTO CHOFER DIA 11/06/09 SUPLIDA SR. DELEGADO DE PLAYAS ENTREGA BANDERA AZUL EN R. MAR
F/2010/376	30/12/2010	86	11/06/2009	46,00	RECONOCIMIENTO DEUDA	E18866269	RESTAURANTE POSEIDON	FACT. 86, COMIDA SR. DELEGADO- CHOFER DIA 11/06/09 SUPLIDA SR. DELEGADO ENTREGA BANDERA AZUL EN R. MAR
F/2010/377	30/12/2010	30010	12/06/2009	45,39	RECONOCIMIENTO DEUDA	B72001456	MALA 81, S.L.	FACT. 86, COMIDA SR. DELEGADO- CHOFER DIA 11/06/09 SUPLIDA SR. DELEG. PLAYAS ENTREGA BANDERA AZUL EN ROQ. MAR
F/2010/378	30/12/2010	002827	11/06/2009	16,00	RECONOCIMIENTO DEUDA	74608430H	BODEGA GRANAINA6.00	F. 00287 ATENCIONES SR. DELEGADO DIA 11/06/09 SUPLIDA SR. DELEGADO PLAYAS ENTREGA BANDERA AZUL EN ROQU. MAR
F/2010/379	30/12/2010	03/00207	11/06/2009	6,65	RECONOCIMIENTO DEUDA	A12426086	CAFESTORE, S.A.U. GRUPO SAR VALLEHERMOSO	TIKE 03/00200287 ATENCIONES SR. DELEGADO DIA 11/06/09 SUPLIDA SR. DELEGADO PLAYAS ENTREGA BAND. AZUL ROQ. MAR
F/2011/25	14/01/2011	DIC/10 (1/2)	07/01/2011	1.178,94	DEVUELTA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	Devueltas oficio FACTURA (1/2) SUMINISTRO ELECTRICO DEPENDENCIAS FAMA FACTURACION DICIEMBRE/10.-
F/2011/40	28/01/2011	02/2011	26/01/2011	1.114,89	FIRMA CONFORMIDAD	H11307691	C. PROPIETARIOS EDIFICIO LAS ARENAS	RECIBO 02/2011, CUOTA EXTRAORDINARIA LOCAL EDIFICIO LAS ARENAS SITO PZA.JESUS NAZARENO S/N, 1º TRIMESTRE/11.
F/2011/41	28/01/2011	03/2011	26/01/2011	1.501,89	FIRMA CONFORMIDAD	H11307691	C. PROPIETARIOS EDIFICIO LAS ARENAS	RECIBO 03/2011, CUOTA EXTRAORD. ADICIONAL LOCAL EDIFICIO LAS ARENAS SITO PZA.JESUS NAZARENO S/N, 1º TRIMESTRE/11.
F/2011/46	10/03/2011	devFEB/11 (2/2)	07/03/2011	1.082,07	DEVUELTA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	A devolver FACTURA (2/2) AGRUPACION 0383182, SUMINISTRO ELECTRICO A FAMA, FACTURACION MES FEBRERO/11.-
TOTAL				18.998,20				

FUNDACION MUNICIPAL DE JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES

FACTURAS PENDIENTES DE APROBACION CON ENTRADA HASTA 31/03/2011

Nº Entrada	Fecha	NºDto.	Fecha Dto.	Importe	Situación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2010/408	18/10/2010	98747504	20/08/2010	1.888,00	FIRMA CONFORM.	G28029643	SDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	FACTURAS 98747504 ,DERECHOS DE AUTOR VARIEDADES SFDK. 15/08/2009
F/2010/417	18/10/2010	98750201	24/08/2010	83,97	FIRMA CONFORM.	G28029643	SDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	FACTURA 98750201 ,DERECHOS DE AUTOR PERROCK AND ROLL PALIKE. 17/07/2010
F/2010/420	18/10/2010	98755092	31/08/2010	83,97	FIRMA CONFORM.	G28029643	SDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	FACTURA 98755092 ,DERECHOS DE AUTOR JELLO HARPERS. 06/08/2010

F/2010/452	20/10/2010	10-mar	17/06/2010	3.700,00	FIRMA CONFORM.	V11393618	C.D. ENTIDAD DE FORM. INTEGRAL "MEVA"	FACTURA 03/10 .PROGRAMA DEPORTE ESCOLARES DESDE ABRIL HASTA MAYO DE 2010
F/2010/543	28/12/2010	98932111	19/11/2010	112,10	FIRMA CONFORM.	G28029643	SDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	FACTURA 98932111, DCHOS.AUTOR DIA 05/11/10 ""LA OTRA ORILLA JOSE LOPEZ RUBIO-GRUPO TESON"
F/2010/268	19/07/2010	feb-10	31/05/2010	1.200,00	RECONOCIMIENTO DEUDA	G11505500	CLUB DEPORTIVO Y C.L "CIRCULO LOBILLO"	FACT. 02/2010, SERVICIO MONIT. D. ESCOLAR PRIMARIA/SECUNDARIA (Picomotricidad), ABRIL-MAYO/10.-
F/2010/285	23/07/2010	10-mar	16/07/2010	260,00	RECONOCIMIENTO DEUDA	G11451812	CLUB AJEDREZ ROTEÑO	FAC. 03/10, CAMPAÑA DEPORTE ESCOLAR 2009/10 (Ajedrez), PRIMARIA Y SECUNDARIA, ABRIL-MAYO/10,
F/2011/14	26/01/2011	98994241	20/01/2011	118,00	FIRMA CONFORM.	G28029643	SDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	FRA.96994241, DCHOS. AUTOR OBRA " El viento pequeño "DIA 14/11/10 (LA GOTERA AZOTEA)
F/2011/15	08/02/2011	98942047	01/12/2010	83,97	FIRMA CONFORM.	G28029643	SDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	FRA. 98942047, DCHOS. AUTOR ACTUACION BANDA MPAL. MUSICA EL DIA 27/11/10, AUDITORIO MPAL
F/2011/27	14/01/2011	DIC/10 (2/2)	07/01/2011	4.615,68	DEVUELTA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	A devolver por oficio,FRA. (2/2) , SUMINISTRO ELECTRICO JUCUDE, FACTURACION DICIEMBRE/10. (2/2)
F/2011/31	21/02/2011	ENERO/2011	07/02/2011	1.625,55	DEVUELTA	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	FACTURA POR SUMINISTRO ELECTRICO DEPENDENCIAS DEPORTIVAS MES ENERO/2011.-
F/2011/33	10/02/2011	DEVENE/11(2/2)	07/02/2011	3.405,07	DEVUELTA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	A DEVOLVER FRA. (2/2) Nº AGRUP: 0365245, SUMINISTRO ELECTRICO A JUCUDE ENERO/2011.-
F/2011/44	25/02/2011	RTD11L0598	03/02/2011	232,19	FIRMA CONFORM.	Q9155023F	E. PUBLICA PUERTOS ANDALUCIA (EPPA)	LIQUI. RTD11L0598, ESTANCIA 01/01 a 03/02/11 MANMUBAGU 7º-CA-1-15/99 Eslora 7,48,(Tarifa G5)
F/2011/45	16/03/2011	RTD11L1094	09/03/2011	239,22	FIRMA CONFORM.	Q9155023F	E. PUBLICA PUERTOS ANDALUCIA (EPPA)	LIQUID. RTD11L1094, ESTANCIA del 03/02/ al 09/03/11 MANMUBAGU 7º-CA-1-15/99 (7,48 x 2.49) (Tarifa G5)
F/2011/54	16/02/2011	1/2011	07/01/2011	2.040,00	FALTA DOCUMENTACIÓN	G11257359	CLUB BADMINTON ROTA	FRA. 1/2011, PROG.DEPORTE ESCOLAR BADMINTON MESES OCTUB/NOV. Y DIC./2010 (Curso 10-11)
F/2011/55	16/02/2011	16/10	28/01/2011	1.080,00	FALTA DOCUMENTACIÓN	G11249935	PEÑA DOMINGO SAVIO (DOSA)	FACTURA 16/10, PROG.DEPORTE ESCOLAR ATLETISMO DE OCTUB./NOV. Y DIC. 2010 (Curso 10-11)
F/2011/56	16/02/2011	04/2010	31/12/2010	2.070,00	DEVUELTA	G11505500	CLUB DEPORTIVO Y C."CIRCULO LOBILLO""	FACTURA 04/10, PROG.DEPORTE ESCOLAR PSICOMOTRICIDAD OCTUB./NOV.Y DIC./2010 (Curso 10-11)
F/2011/78	10/03/2011	99151222	23/02/2011	236,00	FIRMA CONFORM.	G28029643	SDAD. GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	FRA. 95151222, DCHOS. AUTOR REPRESENTACION EL 20/11/10 ""Con derecho a fantasta"" de KOMOKOMPARGO
F/2011/82	10/03/2011	a Feb/10 (2/2)	07/03/2011	1.033,72	DEVUELTA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	A devolver FACTURAS (2/2) Nº AGRUP: 0390981, SUMINISTRO ELECTRICO JUCUDE MES FEBRERO/11.-
TOTAL				24.107,44				

FUNDACION MUNICIPAL DE TURISMO Y COMERCIO

FACTURAS PENDIENTES DE APROBACION CON ENTRADA
HASTA 31/03/2011

Nº Entrada	Fecha	Nº Dto.	Fecha Dto.	Importe	Situación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2011/10	16/03/2011	2009/000650	30/11/2009	41,75	RECONOCIMIENTO DEUDA	52326404R	PEREZ RUIZ, ANA MARIA (TOURLINE E.)	FACTURA 2009/000650, SERVICIOS DE PORTES MES NOVIEMBRE/2009 DE TURYCO.-
F/2011/11	21/03/2011	2010/000809.	28/02/2010	8,73	DEVUELTA	52326404R	PEREZ RUIZ, ANA MARIA (TOURLINE E.)	Devuelta oficio error aplicacion iva .FACTURA 2010/000809, SERVICIOS PORTES FEBRERO/2010 TURYCO.
F/2011/12	21/03/2011	2010/000963.	30/04/2010	53,51	DEVUELTA	52326404R	PEREZ RUIZ, ANA MARIA (TOURLINE E.)	Devuelta oficio error aplicacion iva .FACTURA 2010/000963, SERVICIOS PORTES ABRIL/2010 TURYCO.
TOTAL				103,99				

RESUMEN DE LAS FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO CON ENTRADA EN EL PERIODO 07/07/2010 A 31/03/2011

ESTADO DE TRAMITACIÓN	NºFACTURAS	IMPORTE

AYUNTAMIENTO

Firma de conformidad	2	45.096,53
Reconocimiento de deuda	26	703.983,92
Devueltas	36	28.717,48
Pendiente incorporación remanentes	8	77.480,21
No conformes	6	17.909,16
Pendiente aprobación Junta Gobierno Local	2	1.455,98
Pte. Fiscalización Intervención	1	5.961,08
SUMA	81	880.604,36

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Firma de conformidad	3	11.787,74
Reconocimiento de deuda	10	4.949,45
Devueltas	2	2.261,01
SUMA	15	18.998,20

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES

Firma de conformidad	10	6.777,42
Reconocimiento de deuda	2	1.460,00
Devueltas	5	10.680,02
Falta documentación	2	5.190,00
SUMA	19	24.107,44

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE TURISMO Y COMERCIO

Reconocimiento de deuda	1	41,75
Devueltas	2	62,24
SUMA	3	103,99

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

No existen facturas pendientes de reconocimiento

ESTADO DE TRAMITACIÓN	NºFACTURAS	IMPORTE

TOTAL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS

Firma de conformidad	15	63.661,69
Reconocimiento de deuda	39	710.435,12
Devueltas	45	41.720,75
Pendiente incorporación remanentes	8	77.480,21
No conformes	6	17.909,16
Pendiente aprobación Junta Gobierno Local	2	1.455,98
Falta documentación	2	5.190,00
Pte. Fiscalización Intervención	1	5.961,08
IMPORTE TOTAL	118	923.813,99

La Sra. Presidenta concede la palabra al Sr. Interventor Acctal, para explicar la línea en que van los informes.

Interviene el Sr. Interventor Acctal., manifestando que se han emitido los informes y se dan cuenta al Pleno, en cumplimiento de la Ley 15/2010, que modificaba la Ley de lucha contra la morosidad, y que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, el día 7 de julio de 2010.

Asimismo, en relación con el informe de la Tesorera, manifiesta que éste hace referencia a aquellas facturas que han entrado en el Ayuntamiento en los dos períodos indicados, 4º trimestre de 2010 y 1er. trimestre de 2011, y que no se han cumplido los plazos de pago establecidos por la Ley, que la misma Ley 15/2010, redujo los plazos que estaban en la Ley de Contratos y así en el año 2010, que eran de 60 días, los redujo a 55, en el año 2011 serán 50 días, en el 2012 serán 40 y, a partir de enero de 2013, serán 30 días, ascendiendo el importe de esas facturas, sumadas las correspondientes al Ayuntamiento y a sus Organismos Dependientes, en el 4º trimestre del 2010, a unos 2.730.000 euros, y en el primer trimestre del 2011, a 4 millones.

Por otro lado, expone que el informe de Intervención comprende las relaciones individualizadas de todas las facturas que han tenido entrada en el Ayuntamiento y que no han sido aprobadas en el plazo de 3 meses desde su presentación, que en el 4º trimestre de 2010 sumaban un total de 565.000 euros, y en el primer trimestre de 2011, 923.813 euros, también referidas al Ayuntamiento y a sus Organismos dependientes.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA REVISIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA A LA ENTIDAD ROTA CARPINTERÍA DEL MUEBLE, S.L., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA, EN LA PARCELA 5 DEL POLÍGONO 19 DEL CASTRO, PAGO DE LAS TAPIAS.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2011, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor de la Sra.

Alcaldesa-Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y de los representantes del Grupo Municipal de Roteños Unidos, y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, y con la abstención de la representante del Grupo Municipal Socialista, la propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo, para la revisión de la licencia de obras concedida a la entidad Rota Carpintería del Mueble, S.L., para la construcción de nave agrícola, en la parcela 5 del polígono 19 del catastro, Pago de las Tapias.

Asimismo, se conoce propuesta que formula la Concejal Delegada de Urbanismo, Dª Mª Ángeles Carvajal Solano, que a continuación se transcribe literalmente:

"En relación al expediente de Revisión de Oficio de la licencia nº 374/06 O.P., otorgada por la Junta de Gobierno Local en fecha 26-09-2006, para la construcción de nave agrícola de 1.251 m2 en la parcela 5 del polígono 19 del catastro Pago de las Tapias, incoado a la entidad Rota Carpintería del Mueble S.L. a instancia de la Junta de Andalucía, y que ha sido tramitado en la Delegación de Urbanismo, de conformidad lo establecido en el art. 102 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Ley 4/2005 de 8 de abril del Consejo Consultivo de Andalucía y Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto 273/2005 de 13 de diciembre; habiéndose emitido como establece el mencionado artículo 102 de la Ley 20/92, el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 18-05-2011, visto el informe formulado por el instructor del expediente que, a continuación se transcribe:

"Se conoce dictamen nº 318/2011 de fecha 18-05-2011 emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía, en el expediente sobre Revisión de Oficio de la Licencia nº 374/2006 O.P., a previa solicitud de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, como consecuencia del procedimiento de revisión de oficio instado por la Junta de Andalucía contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26-09-2006 (por el que fue concedida licencia a la entidad Rota Carpintería del Mueble S.L. para construcción de nave agrícola de 1251 m2 en el Pago Las Tapias parcela 5 del polígono 19 del catastro de rústica), que pretendía declarar nula la citada licencia mediante la causa establecida en el art. 62 apartado F) de la Ley 30/92 y siguiendo el procedimiento administrativo establecido en el art. 102 igualmente de la Ley 30/92 de 26 de noviembre Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común

1.- Esta revisión de oficio a instancia de parte que en principio fue denegada por la Junta de Gobierno Municipal, fue iniciada por declararlo así la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Cádiz de fecha 18-03-2010 recaída en el juicio nº 60/2008 y la posterior Sentencia en apelación de fecha 09-09-2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que confirmó la anterior.

2.- El citado procedimiento regulado en el art. 102 de la Ley 30/92 instituye como trámite preceptivo previo para que, las administraciones públicas puedan revisar licencia otorgadas el dictamen favorable del organismo consultivo competente en este caso el Consejo Consultivo de Andalucía.

3.- La tramitación o desarrollo del procedimiento de revisión que como se ha informado viene establecida en la Ley 4/2005 de 8 de abril del Consejo Consultivo de Andalucía y Reglamento (Dec 273/2005), ha culminado en su fase de instrucción con la propuesta de resolución del expediente de fecha 23-03-2011 que, a continuación se transcribe:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO Nº 1/2010 (LICENCIA 374/06 O.P.)

En relación al expediente para revisión de oficio 1/2010, de la licencia nº 374/06 O.P. otorgada a Rota Carpintería del Mueble S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2.006, al punto 3º 4, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Antecedentes:

1.- Con fecha 26 de septiembre de 2006, al punto 3.4, se concedió licencia municipal de obras a la entidad Rota Carpintería del Mueble S.L., para la construcción de nave agrícola de 1.251,51 m2, en la parcela 5 del polígono 19 del catastro, Pago Las Tapias del término municipal.

2.- Previa solicitud de información (que fue enviada por esta administración local), por comunicación de fecha 14 de febrero de 2.008, la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta Andalucía, requería a este Ayuntamiento de Rota, que de conformidad al art. 102.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común 30/92 de 26 de noviembre, se procediera a la revisión de oficio de la licencia seguida en el expediente 374/06 O.P., por incurrir dicho acto administrativo en la causa de nulidad establecida en el art. 62.1 f de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, que establece que no se pueden adquirir facultades o derechos careciéndose de los requisitos esenciales para su adquisición y en particular la debida acreditación de la vinculación de la nave a un uso agrícola de cualquier edificación con dichas características autorizadas en suelo no urbanizable, y que no hayan sido concedidas mediante un Proyecto de Actuación de Interés Público, como exige el art. 50 B a) y 52. 1.A de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para un uso distinto del agrícola.

3.- La Junta de Gobierno en acuerdo de fecha 26 de febrero de 2008, al punto 2.5 acuerda, una vez se da cuenta por el Sr. Secretario de la citada comunicación de la Junta de Andalucía, se informe por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Fernández Morales sobre la solicitud de revisión de licencia.

4.- El citado técnico emite informe de fecha 12-03-08, en el que básicamente hace constar, que no es de su competencia informar sobre la procedencia de la revisión de oficio, ratificándose en el informe urbanístico emitido y apreciando igualmente la no acreditación de la actividad agrícola de la nave autorizada, dicho informe que es llevado a Junta de Gobierno por el entonces Delegado de Urbanismo D. Antonio Peña Izquierdo, motiva acuerdo del citado órgano de fecha 01-04-2008, al punto 3.3, en el que se adopta (previo informe verbal del Sr. Secretario General de la Corporación) el acuerdo, que el solicitante de la licencia, la mercantil Carpintería del Mueble S.L.,

deba acreditar mediante documentación expedida por la Administración Autonómica competente por razón de la materia, que la actividad está vinculada a la explotación agropecuaria, debiendo presentar asimismo la documentación necesaria para la tramitación de la puesta en funcionamiento de la actividad o de su apertura como actividad clasificada si procediera ésta.

5.- La citada resolución fue recurrida por la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Cádiz, seguido en procedimiento ordinario nº 60/08; y que tuvo sentencia estimatoria parcial del recurso a favor de la demandante la Junta de Andalucía, en el sentido que se dejaba sin efecto la resolución de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Rota, de fecha 26 de septiembre de 2.006 (resolución de concesión de licencia para la nave agrícola), con condena a la administración demandada (Ayuntamiento de Rota), a admitir a trámite la solicitud de revisión siguiente los trámites legales establecidos hasta su resolución.

6.- Interpuesto recurso de apelación contra la sentencia anteriormente citada, fue desestimado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, en sentencia recaída en recurso de apelación nº 337/10 de fecha 9 de septiembre de 2.010.

7.- La Junta de Gobierno en acuerdo de fecha 05-10-2010, al punto 2.2, una vez tenido conocimiento de la desestimación del recurso de apelación, acuerda se inicie el procedimiento de revisión de oficio de la licencia concedida en el expediente nº 374/06 O.P.

Hechos:

1.- Se inicia expediente de revisión de oficio por resolución de la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Rota Doña Eva María Corrales Caballero en fecha 09-11-2010. Dicha resolución que fue notificada a los interesados en el procedimiento, el titular de la licencia Rota Carpintería del Mueble S.L. y la Junta de Andalucía como administración autonómica.

2.- Remitido el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía, se resuelve por resolución de dicho órgano consultivo de fecha 14-01-2011, en el sentido, que no se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 273/05 de 13 de diciembre, que aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, debiendo remitirse la documentación preceptuada en el art. 64.1 del referido Reglamento Orgánico.

3.- El expediente de revisión de oficio ha tenido la siguiente tramitación

- Se ha iniciado expediente Revisión de Oficio de la Licencia nº 374/2006, por resolución de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 09-11-2010.
- Notificada la citada resolución de inicio del expediente, a los interesados en el procedimiento, la entidad Rota Carpintería del Mueble S.L. y la Junta de Andalucía, no fue presentada ninguna alegación.
- Se inicia la instrucción del expediente con la emisión de los preceptivos informes técnicos y jurídicos.
- Se ha notificado la apertura de trámite de audiencia y puesta de manifiesto del expediente como paso previo a la presente propuesta de resolución, habiéndose presentado por la entidad Rota Carpintería del Mueble S.L., escrito de alegaciones en fecha 09-03-2011.

4.- En escrito de fecha 09-03-2011, la entidad Rota Carpintería del Mueble S.L., alega sustancialmente lo siguiente:

a) Que la licencia urbanística de obras es una acto reglado, debiendo autorizarse o denegarse en función que el proyecto de la obra se ajuste o no a la normativa aplicable.

b) Sin perjuicio de la actividad de la empresa que es la carpintería, como su denominación indica, la nave objeto de la licencia 374/06 O.P. atendió sólo a fines agrícolas, habiéndose ampliado el objeto social de la sociedad a actividades agrarias, para llevar a cabo en la finca y por extensión en la nave como almacenamiento la actividad agrícola que se pretendía instalar.

c) Que como consecuencia de la denegación de la licencia de primera utilización la actividad agraria no se ha podido instaurar, siendo la situación actual muy precaria por la inversión realizada.

d) Que es intención de la entidad alquilar la finca y posteriormente la nave, una vez legalizada, a una empresa del sector agrícola para la instauración de la actividad para la que se autorizó la licencia, solicitando que no se proceda a su revisión.

Fundamentos:

Primero.- La licencia es el tipo genuino de los actos administrativos llamados autorizaciones, de naturaleza reglada, es decir que la administración competente para conceder o denegar lo solicitado debe ceñirse a la comprobación de la conformidad o disconformidad con la normativa aplicable.

Que no obstante lo anteriormente expuesto, dichos actos administrativos si bien reglado pueden otorgarse sujeto a condición resolutoria, y así se ha admitido la Jurisprudencia del Tribunal Supremo por todas la STS de 02-02-1989, considerándose que dichas condiciones denominadas por el citado tribunal “Iuris”, permite la concesión de una obra o actividad urbanística que en caso de no estar sujeta a dicha condición habría que denegarse

Segundo: Que como queda acreditado en el expediente de obras tramitado, la normativa aplicable incluida en el Plan General de Ordenación Urbana de Rota vigente (1995), establece una series de requisitos urbanísticos para las edificaciones en el suelo no urbanizable (parcela mínima, distancias a linderos, edificabilidad, etc..), y vinculadas a la explotación agropecuaria que está instalada o se pretende instalar en la finca en cuestión. Quiere esto decir que los solicitantes de licencia para naves agrícola, deberán acreditar que en la finca en la que se pretende construir (con independencia de su objeto social), existe o se pretende implantar una actividad agropecuaria a la que quedará vinculada la nave una vez construida.

Tercero: En este orden, la entidad titular de la licencia ha alegado que no se ha podido instaurar la actividad por carecer de licencia de primera ocupación, no obstante, no podemos estar de acuerdo con dicha manifestación, dado que si bien cuando fue concedida la licencia no estaba implantada, se ha podido simultáneamente o bien posteriormente a la construcción de la nave, proceder a poner en valor la explotación agropecuaria a la que tenía que estar vinculada la nave autorizada.

Cuarto: Esta es la forma que se autorizó la licencia de obras nº 374/06 por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2.006, al punto 3º 4, a la entidad Rota Carpintería del Mueble SL., con la condición resolutoria de la posterior acreditación de la vinculación de la nave a una explotación agropecuaria. En tanto

en cuánto la condición no se cumpla (es decir la vinculación de la nave a explotación agropecuaria) la licencia no estará concedida

Quinto: Lo mencionado en el punto anterior, conlleva que no se den los requisitos establecidos en el art. 62 apartado f) y por extensión los del art. 102 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, ya que no se adquiere ninguna facultad o derecho cuando se carece de los requisitos esenciales para su adquisición. En primer lugar porque la facultad o derecho la tiene el solicitante si bien sujeta al cumplimiento de la normativa aplicable y en segundo lugar porque la licencia que permite el ejercicio del derecho preexistente, se sujeta a condición que debe ser cumplida para que despliegue sus efectos.

Sexto: El periodo de ejecución de 12 meses ha finalizado, dado que la licencia autorizada sujeta a condición por acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2.006, al punto 3º 4, tenía un plazo para inicio de la ejecución de seis meses, por consiguiente de acuerdo a los art. 173 y 183 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 92 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJAP y PC), procedería declarar la caducidad formal de la licencia por no cumplirse con la condición a la que estaba sujeta, e iniciar procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística, con concesión de dos meses ampliables por otros dos para legalizar la vinculación de la nave a actividad agropecuaria.

Por lo expuesto, se propone, que no procede la revisión de la licencia al amparo del 102 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común 30/92 de 26 de noviembre, al no darse el supuesto establecido en el art. 62 apartado f) del mismo texto legal, y haberse incumplido las condiciones de la licencia, con aplicación al supuesto de los art. 181, 182 183 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre que regula el procedimiento para las obras sin licencia o sin ajustarse a sus condiciones. "

4.- La transcrita propuesta de resolución que como se ha hecho constar proponía la no procedencia de la revisión de oficio de la licencia nº 374/2006 O.P., por no darse el supuesto de nulidad establecido en el art. 62 apartado f) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, ha sido dictaminada favorablemente por el Consejo Consultivo de Andalucía entendiendo el Consejo que no concurre causa de nulidad en el supuesto sometido a dictamen, transcribiéndose a continuación por su importancia la Conclusión del citado Dictamen:

"Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución emitida en el expediente tramitado para revisión de oficio de obras concedida en el expediente nº 374/2006, a la entidad "Rota Carpintería del Mueble S.L." para la construcción de una nave agrícola de 1.251,51 m2 en la parcela 05 del polígono 19 del Pago de las Tapias del termino municipal de Rota, sin perjuicio de que la resolución se adecue al fundamento III de este dictamen".

En este sentido el fundamento III del Dictamen constata la inexistencia en el expediente, de documento alguno que desvirtúe el carácter agrícola de la nave autorizada por la licencia, confirmando que la actuación se autoriza al amparo de los arts 52.1.a y 50.B.a de la L.O.U.A, de tal forma que puede considerarse un uso conforme a la naturaleza del suelo. Cuestión distinta, señala dicho fundamento, será que una vez otorgada la licencia de apertura se compruebe que el destino final de la nave no es agrícola, en cuyo caso deberá de

revisar de oficio dicha licencia de apertura, y concluyendo el Consejo que no concurre causa de nulidad en el supuesto sometido a dictamen.""

Es por lo que propongo al Excmo. Ayuntamiento resuelva en el sentido que, no procede la revisión de la licencia concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2006, sin perjuicio que la instauración de la actividad agrícola está condicionada a la concesión de la correspondiente licencia de apertura."

De igual modo, consta en el expediente el informe emitido por el Instructor del expediente, en fecha 8 de julio de 2011.

En primer lugar interviene la Concejal Delegada de Urbanismo, Dª Mª Ángeles Carvajal, exponiendo que la propuesta que hoy traen a Pleno es la aprobación del dictamen del Consejo Consultivo, sobre un asunto conocido por los Concejales, pero cuyos hechos empezará a relatar para el conocimiento de los ciudadanos.

Así, indica que en el año 2006, la empresa Rota Carpintería del Mueble solicitó una licencia de obras al Ayuntamiento para la construcción de una nave y tras los diversos informes, se concedió la licencia, empezándose la construcción de la nave por el interesado, que había cumplido con toda la normativa urbanística, si bien, cuando la ejecución de la obra está bastante avanzada, se recibe un escrito en el Ayuntamiento de la Junta de Andalucía, en el que les comunican que existen indicios claros de revisión de licencia y, dado que el Ayuntamiento está convencido de que la licencia se ha dado correctamente, respaldada por los informes de los técnicos municipales, considera que no cabe la revisión de la licencia, y por tanto, se niega a ello. Posteriormente, la Junta demanda al Ayuntamiento ante los Tribunales y, tras un período largo de espera de Sentencia de apelación de la Sentencia y de nueva Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, les comunican que , efectivamente, existen indicios claros de revisión y que se inicie el procedimiento, acatándose por la Sra. Alcaldesa la Sentencia del Tribunal y decretando el inicio del procedimiento de revisión de la licencia, procediéndose con los trámites a los que se está obligado en ese procedimiento, mediante el envío de copia completa del expediente al Consejo Consultivo, para que emitiese dictamine, que ha sido favorable a los intereses del Ayuntamiento de Rota y que dice que se dictamina favorablemente la propuesta de resolución emitida en el expediente tramitado para revisión de oficio y que cuestión distinta será que una vez otorgada la licencia de aperturas, se compruebe que el destino final de la nave no es agrícola, en cuyo caso, deberá de revisar de oficio dicha licencia de aperturas.

Concluye la Sra. Delegada diciendo que el Ayuntamiento, por tanto y hasta el momento ha actuado de forma correcta, concediendo una licencia de obras que cumple con la normativa urbanística y que en el momento en el que se tenga que conceder la licencia de aperturas, tendrá que demostrarse que la actividad que se va a desarrollar en esa nave tienen compatibilidad con el suelo en el que está construida, la actividad agroganadera, proponiéndose al Ayuntamiento Pleno que apruebe que no procede la revisión de la licencia de obras concedida en el 2006 a Rota Carpintería del Mueble.

En representación del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Javier Ruiz, manifestando que van a optar por abstenerse en el punto, por no tener claro cuál va a ser el resultado final de todo el proceso, aunque se alegran que el dictamen del Consejo Consultivo sea favorable a los intereses municipales, pero dado que en la propuesta de resolución que se trae a Pleno se concluye con que no procede la revisión, sin perjuicio de que la instalación de la actividad agrícola está condicionada a la concesión de la correspondiente licencia de aperturas, la duda que se les plantea es si se puede conceder la licencia de aperturas, porque a su entender, según el informe del técnico que ha instruido el expediente, procedería declarar la caducidad formal de la licencia, por no haberse cumplido las condiciones a las que estaba sujeta, siendo esa la conclusión que aparece en los informes técnicos y su Grupo es muy respetuoso con ellos, entendiendo por tanto que lo que debería de proceder es la legalización de la nave, con carácter previo a otorgar la licencia de aperturas.

Por otro lado, se dirige a la Delegada de Urbanismo, indicándole que se equivoca o que ha excluido alguna información del acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de septiembre de 2006, en el que se advertía por parte del Técnico Municipal y también por el Secretario que se tenia que acreditar el uso agrícola para el que se pretendía destinar la nave, sin embargo, la Junta de Gobierno Local obvió esos informes y optó por aprobar la licencia, sin haber pedido ni siquiera esa documentación, quedando claro que en el año 2008 aún no se había presentado esa documentación, porque tras la denuncia formulada por la gente de Medio Ambiente, lo que se viene a acordar en Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de abril de 2008, es volver a requerir a la empresa en cuestión, que acreditase la finalidad del uso agrícola al que se pretendía destinar la nave, recomendando a la Delegada de Urbanismo que se ponga las pilas para que ese tipo de cuestiones no vuelva a suceder.

En representación del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, interviene el Concejal D. Francisco del Olmo, quien expone que o que se trae a Pleno no es el cuestionamiento de si la licencia de primera ocupación se debe de dar o no, sino el dictamen del Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía, que es favorable al Ayuntamiento entendiendo que se debe de aclarar el por qué el Ayuntamiento da una licencia, la Junta de Andalucía cree que la ha dado mal, el Ayuntamiento recurre, le dan la razón a la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento apela, le siguen dando la razón a la Junta de Andalucía, y después la misma Junta de Andalucía dice que se ha equivocado y le da la razón al Ayuntamiento, entendiendo que hay que distinguir entre una licencia de obras y una licencia de actividad o de primera ocupación, ya que el Ayuntamiento concede una licencia de obras para vivienda y después cuando se hay que dar la primera ocupación, se comprueba que el uso no es para vivienda, sino para otra cosa, por lo tanto la licencia está bien concedida, aunque después resulte que la licencia de primera ocupación o de actividad tenga unos condicionantes que no ha cumplido el solicitante.

Continúa el Sr. del Olmo informando que la Junta de Andalucía, cuando hace esa inspección y le dice al Ayuntamiento que revise la licencia, se fundamenta en que hay un informe desfavorable del técnico, equivocándose puesto que el informe del técnico es favorable para la licencia de obras y lo que hay es un informe desfavorable para la licencia de primera ocupación, porque en la licencia, que puede estar condicionada, existiendo un término jurídico

que se llama “condiciones iuris”, que es una licencia con una condición resolutoria, que viene del informe del Sr. Secretario que dice que tendrá que acreditar el uso agrícola en el momento que vaya a pedir la licencia de primera ocupación, por lo tanto el Consejo Consultivo dice que la licencia está bien dada, porque la nave cumple perfectamente todas las condiciones urbanísticas que requiere el PGOUE en el suelo no urbanizable, siendo cuestión distinta cuando se pida esa licencia de primera ocupación, si no vincula la actividad a la explotación agrícola, que en cuyo caso no se le podrá dar licencia de primera ocupación, pero si fuera una explotación agrícola la licencia de primera utilización o de actividad habría que dársela, debiendo por tanto justificarse por el solicitante que es una actividad agrícola.

Toma la palabra nuevamente la Concejal Delegada de Urbanismo y representante del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Carvajal, exponiendo que el Concejal Socialista ha hablado de la caducidad del expediente, cuando se está hablando de un expediente de obras, que hasta ahora no ha podido cumplirse sus plazos, puesto que en el período en el que la construcción se estaba ejecutando han surgido los inconvenientes que la Junta de Andalucía ha planteado al Ayuntamiento.

Asimismo, quiere recordar al Sr. Ruiz Arana que el Ayuntamiento, como siempre, está defendiendo los intereses propios, pero con el respaldo siempre de los informes técnicos que desde aquí tiene que defender, puesto que, en un principio, la solicitud que se presenta por parte de Rota Carpintería del Mueble, no es solo para la construcción de una nave agrícola, sino para 3 naves de similares características y de 99 metros cuadrados cada una y entendiendo los técnicos municipales que no procede la construcción de las otras 3 naves, se le deniega la licencia para la construcción de las mismas y si informan favorablemente, porque cumple la normativa urbanística, la construcción de la nave de 1.251 m2.

Por otro lado, manifiesta que no es que por su parte se haya obviado algunos informes o comentarios que se hayan podido hacer durante la celebración de la Junta de Gobierno, constando en las actas que deberán de mostrar su vinculación con la compatibilidad del suelo, es decir, la vinculación agroganadera, pero también es cierto que eso tendrá que ser demostrado cuando ellos soliciten su licencia de primera ocupación, por tanto, la licencia urbanísticamente se concedió de forma favorable, con el respaldo de los informes favorables de los técnicos municipales.

En cuanto a lo referido por el portavoz socialista sobre la legalización de la nave, indica Dª Mª Ángeles Carvajal que la nave está construida legalmente, siendo otra cosa muy diferente que el propietario de la nave pueda desarrollar allí una actividad que no sea compatible con el suelo, por lo que se le concederá su licencia de primera ocupación para poder desarrollar allí la actividad que él considere oportuna.

Finalmente, quiere defender a los Delegados de Urbanismo que le precedieron y que en Junta de Gobierno Local, en su momento, aprobaron la construcción de la nave de forma correcta y legal, como así lo está demostrando el informe del Consejo Consultivo de Andalucía.

El Sr. Ruiz Arana expone que se ha dedicado a leer los informes que han hecho los técnicos, sin hacer ninguna valoración personal, y que es en esos informes donde se recoge literalmente que procedería declarar la caducidad formal de la licencia, por no cumplirse la condición a la que estaba sujeta, e iniciar el procedimiento de reestablecimiento de la legalidad urbanística, con concesión de dos meses ampliables por otros dos, para legalizar la vinculación de la nave, actividad agropecuaria, al igual que se ha dedicado a leer los informes que se incluyen en las actas del 2006 y 2008.

Además indica que si se tramita paralelamente la licencia de aperturas con la licencia de obras es para que no ocurra ese tipo de cosas, que después deje indefenso a los ciudadanos.

En contestación al comentario del Sr. del Olmo, responde el Concejal Socialista que el Consejo Consultivo es un organismo independiente de la Junta de Andalucía y que, por tanto, puede pronunciarse perfectamente en otro sentido.

Finalmente, hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa, manifestando que se da cuenta de un dictamen del Consejo Consultivo que es favorable al Ayuntamiento de Rota, porque había dado una licencia, bien dada, según el informe del Consejo Consultivo, y que la Junta de Andalucía, en un momento determinado, consideró que no se había dado bien, aunque después rectifica, procediendo la continuación de la tramitación del expediente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener catorce votos a favor (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida) y cuatro abstenciones (Grupo Municipal del Partido Socialista), acuerda estimar la propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo y, en consecuencia, resolver que no procede la revisión de la licencia concedida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2006, sin perjuicio que la instauración de la actividad agrícola está condicionada a la concesión de la correspondiente licencia de apertura.

PUNTO 8º.- URGENCIAS.

8.1.- Propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con la reforma constitucional.

Se conoce propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La iniciativa conjunta acordada en el Congreso y Senado con el respaldo del PSOE y PP, de impulsar una reforma de la Constitución en los próximos días, en pleno mes de agosto, con unas elecciones generales convocadas para mediados de octubre y con la certeza que será aprobada sin consulta ciudadana previa, supone un recorte a los derechos democráticos de la ciudadanía.

Esta iniciativa, tanto por su contenido, por los métodos o procedimientos prepotentes seguidos, como por sus previsibles consecuencias negativas, no puede pasar inadvertida para la ciudadanía, asociaciones, entidades, ... ni tampoco para los partidos e instituciones en todos sus ámbitos. Izquierda Unida de Rota expresa su voluntad de sumarse a cuantas voces y medidas se emprendan para expresar el rechazo a este asalto contra los valores de la democracia participativa, ante este acuerdo-pinza que nos van a imponer. Está la voz crítica, madura y firme del escritor José Luis Sanpedro, quien ha publicado una carta cuyo contenido y reflexión comparte la agrupación local de Izquierda Unida, texto que invitamos sea leído por su exposición sencilla, tan didáctica y clara.

Dada la reciente aprobación por las cámaras y la urgente necesidad de posicionarnos ante tan importante medida, nos hemos visto obligado al procedimiento de urgencia, con el propósito de plantear para su aprobación, si así se considera oportuno y conveniente, la siguiente propuesta:

1.- Solicitar al gobierno central que cualquier futura reforma constitucional debe ser abordada con el suficiente tiempo; claridad y transparencia y participación en el proceso de su tramitación. Y, que en cualquier caso, la misma debe ser aprobada mediante consulta directa a la ciudadanía.

2.- Hacer llegar a los Presidentes del Congreso y del Senado, y de los partidos con representación en estas instituciones el acuerdo adoptado en esta sesión plenaria, independientemente cual sea el resultado del acuerdo.”

La Sra. Alcaldesa opina que, en su opinión, la propuesta es de bastante envergadura como para debatirla por urgencias, estimando conveniente se llevara en el próximo Pleno Ordinario.

D. Manuel J. Helices manifiesta que se trata de un tema de actualidad, que justifica el procedimiento de tratar el asunto por urgencias, relativo a la reforma del texto constitucional sobre la estabilidad presupuestaria y aunque es cierto que viene de forma precipitada o con muchas prisas, pero en el calendario tendría poco sentido o perdería sustancia si se aplazara para el Pleno de octubre o noviembre.

Aclara el Sr. Secretario que si se trata de un ruego, éstos no se votan, no así si es una propuesta. Asimismo, informa que si la propuesta no sale adelante con los votos, no se puede notificar ni dar traslado de un acuerdo que no haya sido aprobado.

D. Lorenzo Sánchez, portavoz del Grupo Roteños Unidos, manifiesta que van a apoyar que se debata la propuesta en Pleno, entendiendo que a los dos grupos mayoritarios, Partido Popular y Partido Socialista, que son los que han llevado a cabo la reforma en el Parlamento, no les pone en ningún compromiso de lo pasado, sino para el futuro, opinando que es una gran oportunidad que la propuesta pueda ser debatida.

Sometida a votación la urgencia del punto, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener diecisiete votos a favor (cinco del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido

Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida y la abstención por ausencia del Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Oscar Curtido Naranjo.

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, Sr. Helices, manifiesta que se trata de un asunto que no afecta directamente a la vida política de los ciudadanos, ni que tenga una repercusión en la calidad de la ciudadanía, porque suponga un nuevo equipamiento, como un centro para la tercera edad o un nuevo centro de salud, sino que la propuesta es más de debate sobre posiciones ideológicas y políticas en cuanto al concepto de democracia, incluso la propuesta no va centrando la atención en los términos de la finanzas económicas de una Nación o de un Estado, porque no se está entrando en si es o no conveniente que los Gobiernos cierren sus capítulos de hacienda al final de diciembre con estabilidad presupuestaria, ni están entrando en debate sobre economía, déficit 0, aunque queda claro que no se debe de gastar más de lo que se tiene, ni se debe de prolongar por más de 3 o 2 meses o 50 días facturas pendientes a proveedores, que también sería otro debate, sino que la propuesta centra su atención en el tema de la calidad democrática de las instituciones de gobierno, ya sean el Pleno de las Entidades Locales, el Parlamento Autonómico o el Parlamento de Madrid.

Opina D. Manuel J. Helices que la reforma de la Constitución merece un respeto, y que existen partidos minoritarios y nacionalistas que vienen instando a la reforma de la Constitución en términos de la reforma electoral, en términos de que se revise y reforme el capítulo sobre la sucesión, ya que, en definitiva, hay muchos aspectos a ser reformados en la Constitución, llevando años reivindicándolos y que ha habido oídos sordos en los gobernantes de los dos partidos, habiendo hecho desidia de esa iniciativa de reforma del texto constitucional, sin embargo ahora se toma a pitorreo la Carta Magna y sobre todo lo que es la opinión de un pueblo maduro en democracia, tomándoles el pelo reformando la Constitución de una forma express y ninguneando a la ciudadanía.

Señala que se está hablando de hechos consumados, porque la reforma ya está y aquí está el texto de San Pedro, que es durísimo, pero respetuoso, cortés y educado y le da lecciones de democracia a los paladines del PSOE y del PP en el Congreso de los Diputados, que es el tema que se trae con la presente propuesta por urgencias, esperando desde Izquierda Unida el voto favorable del Pleno.

Siguiendo con el turno de intervenciones, lo hace a continuación Dª Encarnación Niño, quien expone que le parece correcta la propuesta que trae el grupo de Izquierda Unida a Pleno, entendiendo que es una situación que se ha generado como consecuencia de lo que ha sido una situación excepcional a nivel nacional, no estando de acuerdo con que no afecte esa reforma a los ciudadanos directamente, puesto que es de las más que afecta a los ciudadanos directamente, aunque no lo vean en el día a día, pero supone el hecho de que se pongan medidas para una estabilidad presupuestaria a nivel nacional, que las cuentas estén saneadas y, por tanto, se puedan tener ingresos suficientes para una sanidad pública, para una educación pública, para las pensiones, para las carreteras, con unos criterios de calidad suficiente, por lo tanto, están convencidos que ese tipo de reformas importantes a nivel constitucional, si que afectan directamente a la vida de los ciudadanos.

Por otro lado, refiere que el portavoz de Izquierda Unida ha manifestado que en su propuesta no se está entrando en lo que se ha votado en Madrid, aprobado por parte de los grupos mayoritario del Partido socialista y del Partido Popular, durante los últimos días, no recogiéndose efectivamente en la Moción que lo que se ha hecho en Madrid ha sido un ejercicio de responsabilidad, de cumplir con una serie de parámetros necesarios a nivel económico en una situación tan complicada como la que están actualmente, para acordar, junto con los países del entorno europeo, cuáles son las medidas necesarias para llevar a cabo la mejor salida de los problemas en los que se encuentra actualmente España, pero aunque está de acuerdo en que en la Moción no se debate en ningún caso lo que se ha aprobado en Madrid, si se debate un procedimiento, que aún siendo legal, ha sido criticado por muchísimas personas, en el sentido de la celeridad con el que se ha llevado a cabo un procedimiento que ha cumplido los requisitos que exige tanto la Ley al respecto como la Constitución propiamente dicha, y ha contado con críticas de sectores minoritarios del Parlamento, con respecto a que era necesario poner de manifiesto el que ese tipo de reforma se pudiera hacer con una mayor tranquilidad en el plazo.

Insiste la Sra. Niño en que lo que se ha hecho, no se ha hecho en ningún caso contrariando ninguna norma, sino más que justificadamente por una necesidad obvia que les han impuesto las directivas de la Unión Europea, entendiendo la preocupación hoy aquí del grupo de Izquierda Unida, en tanto que se solicita al Gobierno que, en futuras situaciones parecidas, el proceso se haga de una forma más dilatada y con mayor posibilidades de participación y, en cuanto al segundo de los apartados, hacer llegar a los Presidentes del Congreso y del Senado y de los distintos partidos el acuerdo que se toma en el Ayuntamiento de Rota en el día de hoy.

Interviene el Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Roteños Unidos, manifestando que se trata de una propuesta que también se les ocurrido a su Grupo, sin embargo como mantienen relaciones cordiales con el Partido Popular parecía que podría generar malentendidos, habiendo tenido la habilidad Izquierda Unida de hacer una propuesta, olvidando lo que han hecho y planteando el futuro.

Asimismo, refiere que hay una reflexión que hay que hacer al respecto y es que una reforma constitucional sin el pueblo es una barbaridad, se haya hecho ya y se haya hecho por los motivos que sean, insistiendo en que una reforma constitucional sin haber tenido el pueblo la posibilidad de votarlo es una barbaridad, sin embargo están aquí votando cosas insignificantes, con un informe del Consejo Consultivo, y el Grupo Socialista se abstiene, sin embargo una reforma constitucional, que según parece se han puesto de acuerdo Mariano Rajoy y el Sr. Zapatero, porque la señora Merkel dice que es que España si no, va a hincar el pico, y aquí todo el mundo paz y gloria, sin que haya habido movimiento ninguno, siendo conscientes que la realidad avoca a que hay que tomar esa decisión, no estando poniendo en cuestión que hayan tomado una decisión responsable, pero si que está mal hecha y que no se puede hacer así, debiendo tener conocimiento de que esas cosas no se pueden hacer así, porque afecta absolutamente a la ciudadanía, ya que una reforma constitucional que limita el gasto de las Comunidades Autónomas, cuando todo el debate durante 6 años ha sido darles competencias a uno y quitárselo al otro, compensar a uno y compensar a otro, es un motivo para estar indignados, puesto que el Parlamento ha hecho esto a espaldas de la ciudadanía y seguramente también con una gran dosis de responsabilidad, pero también han hecho un montón de barbaridades

dándoles la espalda a la sociedad, el cheque bebé, etc., teniéndoles ahora a todos en una situación económica asfixiante y todas las decisiones que se toman es para asfixiar más a los mismos, que no es normal.

Por todo ello, refiere el Sr. Sánchez Alonso que, como dice Julián San Pedro, vecino de Rota, las cosas no se pueden hacer de espaldas a la ciudadanía, siendo otra cosa que se plantee y se justifique la urgencia, pero al igual que se hicieron los cambios de los Estatutos de las Comunidades Autónomas, que fue una verdadera barbaridad, porque entonces se era progresista y se dejó que cada uno hiciera lo que quisiera, sin limitar el techo del gasto, resultando ahora que los Ayuntamientos tienen que devolver lo que les han dado de más en 8 años y además tienen limitado el gasto.

Expone que su Grupo entiende que son medidas excepcionales que las han tenido que tomar los dos responsables políticos del grupo del gobierno y de la oposición, siendo consciente que todo ello ha generado dentro de los partidos un malestar, porque es una violación de la calidad democrática de la ciudadanía, pero entiende que si han tenido que tomar esa decisión es porque antes se ha actuado mal, lo cual también es necesario poner sobre la mesa, por lo tanto, desde Roteños Unidos van a apoyar la propuesta para el Parlamento y el Senado se enteren que tienen que ser conscientes de que no es procedimiento ni forma de actuar.

A continuación, toma el turno de palabra el representante del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Liaño, exponiendo que la propuesta de Izquierda Unida no habla de la situación real en la que se encuentran, sino habla de cómo se han hecho las cosas, de la fórmula, porque de alguna manera no interesa entrar en el fondo de la cuestión, que es la situación de crisis que vive el país, sino que lo que interesa es que se han hecho las cosas, según dicen ellos, de una manera no lógica o no normal.

Asimismo entiende que, al igual que los miembros que forman el Pleno del Ayuntamiento de Rota representan la voluntad de los ciudadanos y han sido elegidos democráticamente en unas elecciones, representando de alguna manera la soberanía del pueblo de Rota y que por tanto se adoptan decisiones en el Pleno porque están refrendados por unas elecciones municipales que les ha llevado a sentarse en el sillón de Pleno, lo mismo sucede con la Junta de Andalucía y con el Estado de la Nación, el Congreso de los Diputados y el Senado, que representan la soberanía del pueblo y de la nación, por ello, a su entender, los acuerdos que se adoptan, son acuerdos soberanos y se vive en una democracia donde prevalecen las mayorías, y en el caso que les ocupa ha habido un consenso entre el Partido Socialista Obrero Español, que gobierna la nación, y el Partido mayoritario de la oposición, el Partido Popular.

Añade que ya desde el Partido Popular han venido anunciando, no desde hace 2 meses, sino desde hace 8 años, que son los que lleva el Sr. Zapatero en el Gobierno, no se han adoptado ningún tipo de medidas y la situación de crisis está llevando a una situación dramática al país; que las medidas que se han adoptado con la bandera de las políticas sociales, les han llevado a una situación agónica, dramática y trágica, por lo que el Partido Popular, como partido mayoritario de la oposición dentro del Congreso de los Diputados, ha de apoyar las medidas que creen son necesarias para salir de la actual situación económica, aunque aparte de esas medidas entienden que son

otras las que se deberían de adoptar, como que se vaya el Sr. Zapatero y que el Partido Socialista deje de gobernar el país, no obstante ese es otro debate.

Por otro lado, expone el Sr. Liaño que él entendía que Izquierda Unida traía hoy una propuesta para hablar de verdadera situación, de las medidas que hay que tomar, porque en este caso habría que adoptar medidas, porque la situación ya es cansina, los movimientos que se producen en la calle, como el 15-M, la situación de los trabajadores, las diferentes crisis que se están viviendo están producidas por una situación económica que les ha llevado a lo que se está viviendo hoy en España, siendo cierto que no están estructuradas las competencias en las diferentes Administraciones, que éstas se duplican, que se están asumiendo competencias que no les corresponden, en lo que al Ayuntamiento de Rota se refiere, educativas, sanitarias y de todo tipo, cuestión que están sufriendo los Ayuntamientos, que son el escalón más bajo de la Administración y el más requerido por los ciudadanos, porque desde arriba se ven muy bien las cosas, pero a pie de calle es muy difícil, queriendo con ello levantar una lanza a favor de los Ayuntamientos y de los Equipos de Gobierno de los Ayuntamientos, porque son los que sufren la crisis económica diariamente, puesto que un Diputado del Congreso no tiene a pie de calle al trabajador, ni a la madre con el niño, ni al que no puede pagar la hipoteca, sino que quien tiene todo eso son los representantes municipales, viendo la realidad de otra forma.

Asimismo, expone que no pueden olvidar que están en una democracia, que han instaurado la Monarquía Parlamentaria, que el Parlamento y el Congreso de los Diputados representa la soberanía popular, y que afortunadamente, como se hace en democracia, gana el que mayor número de votos tiene y ante la necesidad imperiosa que había de poner un límite, si el límite pasa por la reforma del artículo 135, entiende que habrá que hacerlo, en vez de gastar más dinero en un referéndum, en papeletas, en campaña, en mesas electorales, en vallas, en publicidad, concluyendo que lo que se ha hecho podrá gustar más o menos pero no es ilegal, porque se ha reformado un artículo de la Constitución Española legalmente.

Concluye el Sr. Liaño que le gustaría, en contra de la propuesta de Izquierda Unida, presentar como Grupo Popular, una propuesta por si es aceptada por todos los grupos políticos se entienda como una enmienda a la totalidad.

D. Manuel J. Helices toma de nuevo la palabra exponiendo que nadie de los presentes duda de la legitimidad del acuerdo adoptado en el Congreso y en el Senado por parte del PSOE y del PP, opinando que lo que parece es que hay aversión a reformar un texto como la Constitución y que es algo tabú, aunque procede reformar la Constitución, porque no puede ser un texto rígido, además que la carta magna de hace ya tres década debe de pulirse periódicamente y ajustarse al devenir de los tiempos, y cuando la Constitución hablaba de la igualdad entre todos los españoles, chirriaba esa Ley medieval en la que el macho tiene preferencia sobre la hembra en cuanto a sucesión de la corona, que son defectos de forma y de fondo, de falta de sensibilidad de hace 30 años, en cuanto a lo que se promulgaba en esa Carta Magna.

Continúa en su exposición el Sr. Helices diciendo que la Constitución debe de ser sentida y defendida por toda la ciudadanía y si se promueve la modificación se debe de contar con la participación

ciudadana, porque las formas importan y las prisas no son buenas, opinando que ya está bien de tener que escuchar a los políticos presumir casi a diario que están para el pueblo, pero en este caso están sin el pueblo.

Asimismo, refiere que nadie se cree que con un postizo en la Constitución se les vaya a garantizar la salida de la crisis, sino que volverán a pagar justos por pecadores y habrá recortes en los capítulos de las políticas sociales, coincidiendo con el portavoz que aquí ha habido una actitud manirota en cuanto a los gastos superfluos de todas las Administraciones en todos los ámbitos, conductores, coches, asesores, suplentes de asesores, técnicos y las ristras de chupópteros que hay instalados en la Administración, que son los que han traído el cáncer económico de esta crisis y no las partidas dedicadas a los capítulos sociales, que son los que se están resistiendo hoy, que es para lo que viene ese recorte, porque Europa no quiere que en Grecia se demuestre que la política sanitaria pública puede ser tan eficaz como la privada, sino que hay que derrumbar el sistema público en España, la educación, por los intereses económicos capitalistas del fondo monetario y toda la ristra de instituciones económicas piratas que hay instaladas en las alturas y que disponen de la vida diaria del vecino de a pie.

La portavoz socialista, Sra. Niño, toma la palabra para incidir en su primera intervención e insistiendo que están convencidos que el matiz que Izquierda Unida quiere plantear en el Pleno es de mayor amplitud a lo que el portavoz ha denominado como democracia directa, siendo importante destacar que lo que se ha hecho, ha sido en una situación excepcional y de una forma excepcional, pero que está completamente adecuada a lo que marca la Constitución Española y, por tanto, no se salta ningún trámite legal.

De igual modo, refiere que es cierto que las formas importan, que las prisas no son buenas, pero que lógicamente hay momentos en los que hay ser ágil y tomar medidas contundentes para evitar eso que temía el portavoz de Izquierda Unida, los recortes sociales, porque si se han tomado ese tipo de medidas, ha sido precisamente para defender y mantener el estado del bienestar y evitar que haya en España recortes en su sistema social, que es el pilar fundamental y ha sido la argumentación básica del Grupo Socialista en la aprobación de la citada reforma.

Por otro lado, manifiesta que la democracia directa es igual o tan legítima como la democracia representativa, pudiendo poner como ejemplo cuando los portavoces del grupo de Izquierda Unida se encuentran en el Pleno y, de repente, se presenta una Moción por urgencias, sin tener que ir a consultar con todos y cada uno de sus militantes para poder tomar una postura, porque hay momentos en política en los que priman determinados intereses, siendo este caso de un interés muy importante, que es el de acometer unas necesarias medidas para que la situación económica de España no vaya en la línea en la que se han visto desgraciadamente otros países del entorno, y aunque puede ser que las medidas hayan sido insuficientes, lo importante es que se están tomando, y de una forma valiente, incluso sabiendo que pueden ser poco populares, pero es más alta la responsabilidad que un gobernante, como se está viendo en todo el entorno de los países, no solo de Europa, sino incluso ya en Estados Unidos, tomándose medidas necesarias, aunque no tan populistas, para sacar adelante la necesaria protección de los más desfavorecidos, porque no pueden olvidar que los ricos siguen ganando más y los que

actualmente tienen peor situación son los que dependen más del Estado para poder salir delante de una situación económica complicada, que es por lo que entiende que se ha tomado un acuerdo importante en el ámbito parlamentario de las Cortes, para que por los partidos mayoritarios, que se han puesto de acuerdo, se asumiese un criterio impuesto además por el entorno de la Unión Europea, del cual se han favorecido durante muchísimos años, con muchos fondos de nivelación y muchos fondos sociales que han venido a esta tierra por ser una tierra con un mayor desequilibrio, por lo que también han de cumplir con medidas, como en este caso, de restricción o de control de los presupuestos, para que se siga defendiendo y manteniendo el estado del bienestar que entre todos han construido.

Interviene D. Lorenzo Sánchez manifestando que se podría explicar a la opinión pública que Concejales que llevan ya 15 años yendo a los colegios, explicándoles a los niños lo que es la Constitución, celebrando hasta una fiesta el día 6 de diciembre por la Carta Magna, que es un documento que se han dado todos los españoles, que lo han votado todos los españoles y que, en su artículo 1º, dice:

"España se constituye en un estado social y democrático de derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político"

Prosigue diciendo que además por unos condicionantes económicos y por una mala gestión se la han pasado por el forro, que no es pasarse por el forro un documento que vota este Pleno, sino un documento del Congreso, diciendo además que se ha hecho justificadamente, no queriendo decir con ello que el acuerdo sea ilegal, porque se pone de acuerdo el Parlamento y asume la representatividad del pueblo, sin embargo entiende que ese no es el procedimiento, no entrando a valorar la necesidad de hacerlo, sino que una vez que se toca la Constitución, sin consenso, sin acuerdo y, sobre todo, sin el respaldo del pueblo, ese documento ya no tendrá la trascendencia que tenía antes, que fue un documento aprobado en el año 1978 nacido del consenso y les dio el principio de la democracia.

No obstante, expone el Sr. Sánchez Alonso que no quiere entrar ahora en justificar que era necesario, porque seguro que era necesario, y además impuesto por gestiones económicas malas, como coger el dinero del Estado para mantener a las entidades financieras, dándole el dinero de los españoles a esas entidades financieras que embargaban a los que no pueden pagar las hipotecas, pareciéndole más lógico dárselo a los bancos que dárselo a la gente que estaba padeciendo y sufriendo esa situación, con 5 millones de parados.

Concluye el portavoz del Grupo Municipal de Roteños Unidos que no se trata de criticar al Grupo Popular ni al Partido Socialista, sino de poner en luz algo que desde Roteños Unidos considera que está mal hecho, que se ha hecho de espaldas al pueblo y que un documento como la Constitución tiene que tener el refrendo del pueblo y de los votos, porque es el documento máximo, entendiendo también que no cree que el debate sea qué situación económica tienen para justificar todo ello, que lo puede entender perfectamente, porque si no se hace esto los que les prestan dinero, no lo van a prestar más si no hacen lo que dicen, porque si los que están apoyando ahora mismo la economía española se retiran será mucho peor para todos, para bancos, para el Estado y para los ciudadanos.

Finalmente, pide un poco de sentido común en el tema, porque la propuesta de Izquierda Unida no está planteando culpabilizar a alguien, porque dice para futuros acuerdos, por lo tanto, entiende que se puede votar favorablemente, para que se tenga conciencia de que cuando se modifica la Carta Magna, es necesario que tenga el respaldo del pueblo, que es el que le da sentido a ese documento.

D. Juan Antonio Liaño, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, manifiesta que su Grupo sigue manteniendo su argumento inicial, añadiendo que, independientemente que entienden que la situación económica había llegado a un límite y está llegando a un límite extremo, también entienden que es necesario que se tomen algún tipo de medidas, queriendo destacar por un lado que al Partido Socialista Obrero Español, que gobierna España, no le quedaba más remedio que tomar ese tipo de medidas y, por otro lado, que lo que ha hecho el Partido Popular ha sido un ejercicio de responsabilidad como partido mayoritario de la oposición.

Asimismo, refiere que en el debate se han dicho cosas que precisan una reflexión, como cuando se ha dicho que se llevan a cabo los acuerdos de espaldas a los ciudadanos y se ponen las manos en la cabeza, porque no se ha consultado al pueblo español sobre la reforma de la Constitución, con un referéndum, por entenderse que es sagrada y que es un documento que es la Carta Magna que rige la mayor norma legal del Estado y que todos asumen.

Indica que también se ha dicho que la Constitución recoge que todos los españoles tienen derecho a una vivienda, y no hay vivienda para todos los españoles; que la Constitución Española también dice que todos los españoles tienen derecho a un trabajo, y no hay trabajo para todos los españoles; que la Constitución Española dice que se tiene derecho a una educación gratuita y de calidad, y no hay educación de calidad para todos los españoles; que hay que tener una sanidad gratuita también y acorde con la situación y con la demanda de los ciudadanos, y la sanidad española estará bien, pero no todo lo bien que desean, por tanto expone que la Constitución Española dice muchas cosas, pero la realidad es diferente, y mientras que el Partido Popular ejerce un ejercicio de responsabilidad política, al Partido Socialista Obrero Español no le queda más remedio que llevar a cabo a esa situación.

Continúa diciendo que no comprende que se diga hoy aquí que los ricos siguen ganando más, cuando tienen al Presidente del Congreso, que es el que mayor patrimonio tiene en España y además es del PSOE; o que se hable de pérdidas de políticas sociales y que hay que tomar esas medidas, cuando quien más ha despilfarrado es la Administración y encima tienen las desvergüenzas políticas de colocar en las listas al Congreso de los Diputados a quien ha arruinado Andalucía durante 30 años, como es Manuel Chaves, o a quien se ha cargado la Diputación Provincial durante 32 años, como Francisco González Cabañas; no comprendiendo que se pueda hablar de parados con 5 millones, sin embargo al Partido Popular, por una guerra, les quisieron matar en la calle, y no había tantos parados y la economía española estaba muy bien y tenían un nivel en la Unión Europea y eran considerados como país en todo el mundo, sin embargo ahora resulta que, con 5 millones de parados, en una situación de crisis insoportable, con empresas cerrando, sin hacerles ni puñetero caso a los pequeños y medianos empresarios, pagándoles las deudas a los bancos, no concediendo préstamos ICO, pidiéndole las liquidaciones a los Ayuntamientos para que adelanten el PIES o la PICA, asfixiándoles

de manera constante, resulta todo el mundo tiene que acudir a ayudar a todo el mundo, porque las cosas se han hecho como se han hecho, resultando también que no se pueden tocar las políticas sociales, cuando el Partido Socialista ha violado y agredido las políticas sociales durante 8 años, porque la mejor política social es el empleo y cuentan con 5 millones de parados en España, que es algo que no van a olvidar.

Finalmente, insiste en que el Partido Popular ha hecho un ejercicio de responsabilidad como partido político, pero recuerda que han venido anunciando la crisis desde las primeras elecciones y se les dijo que no, que eran alteraciones económicas, que estaban en un momento de caída, calificándolo de diversas formas hasta que ya todo el mundo habla de crisis, de crisis profunda, de riesgo profundo en España y que se ha de tomar esta medida, la cual su Grupo apoya, con la aprobación de la reforma del artículo de la Constitución, no porque estén aliados con el Partido Socialista Obrero Español, sino por un problema de responsabilidad política, entendiendo también que hay que poner un techo y pedir responsabilidad a los gobernantes, a los que se van, como la Alcaldesa de Jerez, que se va con 160.000 millones de ptas. de deuda, y se sienta en la Diputación y no pasa nada al día siguiente.

El Portavoz del Partido Izquierda Unida, Sr. Helices, haciendo referencia a las palabras del Sr. Sánchez Alonso de que la Constitución era la Carta Magna, manifiesta que su Partido Político votaron si a aquella Constitución, tragando ruedas de molino, dando una lección de verdadera defensa de la democracia y las libertades, teniendo ahora que tragar, después de 30 años, porque la democracia está perdiendo enteros en España, dando pasos para detrás y habiendo menos calidad democrática.

En cuanto al tema de la estabilidad presupuestaria, opina que tanto en España, como en Portugal y en Italia hay favoritismo hacia las entidades financieras y hay castigo al vecino de a pie que está buscando un trabajo, además que la crisis económica es crónica con el Partido Popular y con el PSOE, al igual que el paro en España es también crónico, preguntándose si acaso no podría esperar esa reforma tres meses, porque en los países europeos se celebran elecciones generales y simultáneamente referéndum, para ahorrar el gasto, como se ha llegado a proponer desde algún grupo en el Congreso, para que en las mismas elecciones del 20-N, hubiera otra urna para aprobar o no esa reforma, con lo que se estaría defendiendo y respetando la voluntad de la ciudadanía, facilitando su participación en un referéndum.

En definitiva, opina el Sr. Helices que lo que están haciendo es por justo derecho, porque han de apuntalar esta débil democracia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener ocho votos a favor (seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida), seis votos en contra (Grupo Municipal del Partido Popular), y cuatro abstenciones (Grupo Municipal del Partido Socialista), acuerda estimar la propuesta del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y, en consecuencia:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno Central que cualquier futura reforma constitucional deberá ser abordada con el suficiente tiempo; claridad y transparencia y participación en el proceso de su tramitación y que, en cualquier caso, la misma debe ser aprobada mediante consulta directa a la ciudadanía.

SEGUNDO.- Hacer llegar a los Presidentes del Congreso y del Senado, y de los partidos con representación en estas instituciones el presente acuerdo.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra, manifestando que le parece de lo más fuerte que el Partido Socialista se haya abstenido a la propuesta de Izquierda Unida y además no haya sido capaz de explicar bien su posicionamiento, recordando que han contado con el apoyo del Partido Popular, con un ejercicio de responsabilidad, en Madrid y aquí, dando la cara, intentando hacer el discurso que quizás le hubiera tocado hacer a la Sra. Niño Rico, sin embargo han tenido hoy la cobardía de abstenerse en una propuesta de Izquierda Unida, que va en contra de lo que su Partido mismo ha propuesto y que el Partido Popular, sin mirar nada, nada más que el ejercicio de responsabilidad, ha puesto en marcha, porque esa reforma de la Constitución no merma las libertades de los ciudadanos españoles, puesto que lo que se hace es poner límites a los gobernantes públicos para que no gasten más de lo que ingresan, insistiendo en que el Partido Socialista quiere quedar bien absteniéndose en la propuesta.

Dª Encarnación Niño solicita intervenir por alusiones, recordándole la Sra. Alcaldesa que está en su turno de palabra, porque es la Presidenta del Pleno, y que además ella ya ha tenido su tiempo.

8.2.- Moción del Grupo Municipal Popular, en relación con la reforma del artículo 135 de la Constitución Española.

Explica la Sra. Alcaldesa que quiere presentar por urgencias lo que el Partido Socialista no ha sido capaz de presentar, que es apoyar, refrendar y poner en valor su iniciativa, porque la iniciativa de modificar el art. 135 no es del Partido Popular, sino del Partido Socialista, a lo mejor en un hecho de responsabilidad política, porque creen realmente en lo que están haciendo, que es por lo que en su opinión tendrían que haber traído una propuesta rebatiendo los argumentos que ha puesto sobre la mesa el portavoz de Izquierda Unida, pero que lamentablemente la Portavoz socialista no ha sido capaz.

Se conoce, por urgencias, moción presentada por el Grupo Municipal Popular, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

Apoyo de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española para que todas las administraciones públicas adecuen sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.

Exposición de motivos:

La evolución de las cuentas públicas desde 2008 hasta la actualidad ha puesto de manifiesto que actitudes poco responsables, que no garanticen la estabilidad presupuestaria, se acaban traduciendo

en una excesiva acumulación de endeudamiento público que pone en duda la viabilidad del sector público, fulmina la credibilidad de la economía española, impide la normal financiación del desarrollo económico y, en último término, conduce a recortes en las prestaciones sociales y a subidas inequitativas de impuestos.

El volumen excesivo de endeudamiento público produce enormes distorsiones, no sólo en el resto de la economía nacional (dificultad de financiación del conjunto de la economía y abruptos cambios en la política fiscal) sino también en la capacidad de prestación de los servicios públicos esenciales por parte de las Administraciones competentes, que provocan graves pérdidas de bienestar y de confianza.

En este sentido, y acertadamente, la reforma de nuestra Carta Magna pactada por Partido Popular y Partido Socialista establece como mandato constitucional la disciplina presupuestaria, aportando la certeza de que todas las decisiones de gasto de los gobiernos de todas las Administraciones Públicas de España se adoptarán de acuerdo con el volumen de ingresos del que ordinariamente disponen. Esto significa que, con este acuerdo, definimos un mismo futuro de estabilidad presupuestaria para toda España.

Con esta reforma de la Constitución se asegura una mayor transparencia de los gobiernos y se evita que se trasladen a generaciones futuras las consecuencias de los excesos presupuestarios.

Asimismo el consenso parlamentario garantiza la viabilidad financiera de los servicios y prestaciones públicas que componen nuestro Estado del Bienestar.

Para ello, se incorporan a la Constitución una serie de principios y elementos de disciplina presupuestaria de obligado cumplimiento: se constitucionaliza el principio de estabilidad presupuestaria; se establece un límite de déficit público estructural en referencia a aquellos componentes del presupuesto que se mantienen en el tiempo, de aplicación para todas las administraciones públicas; se impide que en la elaboración de presupuestos se supere este límite de déficit y se imponen los mismos márgenes a la ejecución presupuestario y se fija un límite máximo de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas en función del Producto Interior Bruto de acuerdo con los valores de referencia europeos, entre otras cuestiones fundamentales para la sostenibilidad de las cuentas públicas y la garantía de los servicios públicos esenciales.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Rota expresa su apoyo a la Reforma del artículo 135 de la Constitución Española, consensuada por el Partido Popular y el PSOE, que se está tramitando en las Cortes Españolas y a la constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria.

2.- El Ayuntamiento de Rota considera necesario y acertado el establecer un límite de déficit público estructural y fijar un límite máximo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas en función del Producto Interior Bruto de acuerdo con los valores de referencia europeos.

3.- El Ayuntamiento de Rota insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a ajustar sus normas y decisiones económicas, financieras y presupuestarias al acuerdo constitucional alcanzado y a las normas que lo desarrollen, mediante las disposiciones legales que procedan.”

Sometida a votación la urgencia del punto, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener catorce votos a favor (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido

Roteños Unidos y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida), y cuatro abstenciones (Grupo Municipal del Partido Socialista).

Iniciado el debate, interviene el Concejal representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, Sr. Helices, diciendo que podrían aplicarle la misma medicina al Partido Popular con su propuesta, porque si dice que con la reforma se constitucionaliza el principio de estabilidad presupuestaria, también dice que se establece un límite de déficit público estructural en referencia de aquellos componentes del presupuesto que se mantienen en el tiempo, y por lo tanto se conseguirá con éxito ese objetivo, igual que se ha conseguido el trabajo para todos, como dice la Constitución, y se conseguirán viviendas públicas para todos, como dice la Constitución, con lo que su Grupo votaría a favor, pero no va a ser así, además que no pueden apoyar la propuesta, por las formas, al decir en su apartado 1º que "el Ayuntamiento de Rota expresa su apoyo a la reforma del art. 135".

En cuanto al punto 2º, que dice "el Ayuntamiento de Rota considera necesario el acuerdo de establecer un límite de déficit público estructural", manifiesta el Sr. Helices que esa no es la única medida y que una de ellas podría ser un tope en la composición de los gabinetes técnicos de las instituciones de gobierno, que no es eliminar escalones en el Gobierno ni es eliminar la institución del Ayuntamiento, las Diputaciones o las Mancomunidades, sino establecer un tope y que un Ministro no tenga 18 asesores, porque por ahí es por donde se van los dineros, y asimismo poner un tope en el gasto a los expresidentes del Congreso, Senado, Parlamentos, por lo tanto y dado que la propuesta no se sostiene, reitera que su Grupo va a votar en contra.

En representación del Grupo Municipal Socialista interviene el Concejal D. José Javier Ruiz, quien explica que su Grupo se va a abstener también, porque no entender a que viene hoy todas estas cuestiones, rogándole además a la Sra. Alcaldesa que fuera respetuosa con los acuerdos que adopta el Grupo Municipal a la hora de decidir sobre una votación, porque si han decidido abstenerse en la anterior votación, es porque textualmente se plantea en la propuesta "solicitar al Gobierno Central que cualquier reforma constitucional debe de ser acordada con el tiempo suficiente, claridad y transparencia", por lo tanto se está hablando de futuro, no de lo que ha ocurrido, no entendiendo por qué se intenta de confundir a los ciudadanos con el sentido de su voto.

Por otro lado, refiere que al Sr. Liaño, por ejemplo, se le ha olvidado que en 4 años no se han aprobado unos presupuestos en el Ayuntamiento de Rota, lo cual es irresponsabilidad; que existen 52 millones de euros de deuda, que también es irresponsabilidad, por lo tanto no solamente es irresponsable el Gobierno de la Nación, con 12 millones de euros de deuda extrapresupuestaria.

En contestación a lo manifestado por el Sr. Sánchez Alonso diciendo que el Estado ha financiado a los bancos, el Sr. Ruiz Arana expone que aquí se han financiado obras de particulares con dinero del Estado, por lo tanto que el que esté libre de pecado, que tire la primera piedra, volviendo a reiterar que no entienden que aquí, en el Pleno Municipal, acaben debatiendo cuestiones que son y se han debatido ya a nivel estatal, sometiendo a votación una propuesta en la que al final viene a decir que el Ayuntamiento expresa su apoyo a la reforma de la Constitución y que considera acertado el establecer un

límite de déficit, pero sin dejar pasar en el primer párrafo de la exposición de motivos que se diga que en la actualidad han puesto actitudes pocos responsables, solamente en el Estado de la Nación, porque en ninguna comunidad del Partido Popular ha habido actitudes poco responsables, ni en ningún Ayuntamiento tampoco.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez, diciendo que, en primer lugar, su Grupo mantiene el mismo posicionamiento, no estando de acuerdo con que el Ayuntamiento de Rota exprese su apoyo a la reforma del art. 135 de la Constitución Española, consensuada por el Partido Popular y el Partido Socialista, que se ha tramitado en las Cortes y la constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria, porque entienden que no es la forma de proceder.

En cuanto al segundo punto y tercer punto, sobre si están de acuerdo con que exista un techo de déficit público, manifiesta que Roteños Unidos está convencido que tiene que haberlo, porque sino Europa les va a echar a los perros, estando también convencidos que la Junta de Andalucía tiene que tomar medidas y ajustarse, volviendo a reiterar que no están de acuerdo con el principio, por lo tanto, si el Partido Popular quiere quitar el punto 1º y mantener el 2º y el 3º, no tendrán ningún problema en apoyar eso, porque la esencia de lo que se ha debatido en el punto anterior es donde está el problema, hacer una modificación de la Constitución sin el pueblo, que es con lo que no están de acuerdo.

Con respecto a las alusiones que hace el representante del Grupo Socialista, opina que hay algo que es importante, como es asumir la parte que le toca a cada uno, invitándole por tanto a que mire el remanente negativo de tesorería y la deuda extrapresupuestaria que dejó su Grupo y las cantidades pendientes de liquidar en la Recaudación, que fue mucho y gran parte de ello incobrable, por falta de gestión, y cuando haga la comparativa, desde el año 2003 hasta hoy, se llevará una sorpresa.

De igual modo, refiere que la situación financiera de los Ayuntamientos está condicionada fundamentalmente por la falta de aportación económica y por la falta de responsabilidad, tanto del Gobierno Central como del Autonómico, y que la gestión en Rota estaba y está hoy garantizada, por lo tanto, no es comparable la situación de Rota con la de Chipiona, porque si Rota debe a la Seguridad Social 2 millones, Chipiona debe 28, y a la basura 14 millones o 18 millones, añadiendo que el Ayuntamiento de Rota, sin tener endeudada ninguna empresa pública, es un Ayuntamiento ejemplar, teniendo un reiting en el Banco Santander, el más alto de la provincia, pidiendo que no hagan cosas que no ayuden a Rota, sino cosas que ayuden a Rota, porque están mejor que los que están alrededor.

En conclusión, refiere que la Constitución no se puede modificar por esa vía, que es la única pega que Roteños Unidos tiene, pidiendo nuevamente al Grupo Popular, que si enmiendan su propuesta, anulando el punto primero, no tendrán dificultad en apoyarla, al compartir que las medidas hay que tomarlas, pero también que les habría gustado que todos hubieran tenido la oportunidad de decidir, a través de un referéndum para modificar la Carta Magna, en vez de 300 Diputados, por mucha legitimidad que tengan.

D. Juan Antonio Liaño, representante del Grupo Municipal del Partido Popular, interviene diciendo que le parece demasiado fuerte que el Partido Socialista Obrero Español, teniendo como Portavoz a una persona que ha sido Diputada Nacional en el Congreso, haya tirado hoy a los leones el Concejal Sr. Ruiz Arana, para debatir propuestas tan importantes y tan serias como las que se han traído por parte de Izquierda Unida y del Partido Popular.

Por otro lado, manifiesta no entender la abstención del Partido Socialista, porque están hablando de un consenso entre el Partido Socialista y el Partido Popular, sin embargo resulta que ahora el Grupo Municipal Socialista se abstiene en la propuesta de Izquierda Unida, porque en política todo vale, así hoy abstención y mañana voto en contra de la gestión económica de Rota, aunque ya las pinceladas se las ha dado el portavoz de Roteños Unidos, porque durante los años que ha sido Alcalde de Rota, él ha sido Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y ha trabajo diariamente con el anterior Alcalde de Rota, aunque no va a entrar en cómo estaba el Ayuntamiento de Rota cuando lo dejó el Partido Socialista Obrero Español, porque seria un Pleno Extraordinario monográfico con datos, con cifras y demás, y en cómo está el Ayuntamiento de Rota hoy, de lo que habría mucho hablar, porque durante 8 años no han tenido presión en la calle para pagar las nóminas como tiene Barbate, la Línea, Algeciras, Jerez, etc., pudiendo hacer otro Pleno Extraordinario sobre la situación de los Ayuntamientos de la provincia actualmente.

Asimismo, le pide al Sr. Ruiz Arana que se documente un poco más, que vea cuál ha sido la situación del Ayuntamiento durante estos años, y que para debatir sobre economía y situación financiera del Ayuntamiento que su antecesor, D. Manuel Bravo, le de unas lecciones prácticas en algunos días, como hizo el asesor financiero con Zapatero, que en dos tardes le enseñó economía y así le ha ido a España.

Finalmente, manifiesta que, si lo ve bien la Sra. Alcaldesa, se elimine de su propuesta el párrafo 1º, para que sea aprobada mayoritariamente por el grupo Roteños Unidos.

La Sra. Alcaldesa manifiesta no poner en duda que el Grupo Municipal Socialista libremente exprese su voluntad, pero le parece una incongruencia que el Partido Socialista, que es el que ha llevado esa iniciativa en el Parlamento, al verse avocados a tomar esa decisión, siendo apoyados por el Partido Popular, en un acto de responsabilidad, que llevan ocho años diciéndoles que están tomando medidas que perjudican los intereses de los ciudadanos, y sin embargo hoy vienen aquí votando en contra o absteniéndose en la propuesta del Partido Popular. No obstante, indica que el Partido Popular va a seguir hacia delante, estando de acuerdo con los portavoces de Izquierda Unida y de Roteños Unidos en que, quizás, no sea de la mejor manera, pero se siente legitimada, porque ha sido elegida democráticamente por los ciudadanos, al igual que todos, y siente que representa la voluntad de sus ciudadanos, y están modificando un artículo que no afecta a los derechos y a las libertades de los ciudadanos españoles, sino todo lo contrario, que vela por la seguridad de los ciudadanos españoles, para los que tienen responsabilidades políticas, no haban a su antojo, con criterios única y exclusivamente políticos, lo que les da la gana con el dinero público.

Finalmente, pide al Grupo Socialista que, en un acto de responsabilidad, apoye la propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, indicando que van a modificar justamente aquel punto que más les afecta, que es apoyar de una manera unánime una decisión que ha tomado el Gobierno de España y el Gobierno de Rodríguez Zapatero, para que salga por mayoría, insistiendo en que lo normal es que el Grupo Socialista lo hubiera apoyado, no que allí haga una cosa y aquí se abstengan con la propuesta de Izquierda Unida y ahora se abstengan con la propuesta del Partido Popular.

El Sr. Ruiz Arana manifiesta que si no quitan el punto votarán a favor, contestando la Sra. Alcaldesa que ya terminó su turno de intervenciones y que si no ha sabido explicarlo antes, ahora ya no es momento de hacerlo.

Tras deliberación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener doce votos a favor (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos), dos votos en contra (Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida)) y cuatro abstenciones del Grupo Municipal del Partido Socialista), acuerda estimar la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular y, en consecuencia:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Rota considera necesario y acertado el establecer un límite de déficit público estructural y fijar un límite máximo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas en función del Producto Interior Bruto de acuerdo con los valores de referencia europeos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Rota insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a ajustar sus normas y decisiones económicas, financieras y presupuestarias al acuerdo constitucional alcanzado y a las normas que lo desarrollen, mediante las disposiciones legales que procedan.

8.3.- Moción del Grupo Municipal Roteños Unidos, en relación con agradecimiento público a D. Gregorio Mateos Borrego.

Se conoce Moción del Grupo Municipal Roteños Unidos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D. Gregorio Mateos Borrego vino a Rota hace 15 años.

Llegó como Párroco para hacerse cargo de la Parroquia del Divino Salvador, situada en la calle Madrid, 20 de nuestra localidad. Para continuar trabajando con esta comunidad y mantener la labor pastoral tan importante que habían logrado muchos jóvenes en esos momentos.

Vino porque así se lo pedía su Obispo, y fiel a su voto de obediencia, se presentaba ante los roteños quienes lo acogerían en este, su nuevo hogar.

No ha sido una dificultad acoger a D. Gregorio como uno más de nosotros, al contrario, él ha sabido calar y entregarse a sus feligreses y eso le permitió a su llegada tener un conocimiento certero de la realidad que en esos momentos se vivían en Rota, y de ahí el compromiso y los diferentes campos de trabajo en los que se ha entregado incansablemente y que a continuación se detallan:

- Durante 14 años y medio capellán del Centro Penitenciario Puerto 2. Donde acudía 3 veces por semana, para atender a los reclusos y orientarlos, apoyar a sus familias y celebrar la Eucaristía todos los sábados.
- Presidente de la Asociación Esperanza para Mozambique en Rota – Tienen como objetivo apoyar al grupo que atiende a la Parroquia de San José de Munhaba en Beira, Mozambique. Esta Parroquia tiene 120.000 habitantes totalmente un barrio marginado y de chabolismo.
- Dentro de la Pastoral de Adultos y Jóvenes, cabe destacar la gran labor de nuestro Párroco en el despertar de sus conciencias hacia un mundo más humano y solidario.
- Desde su llegada a Rota, la Parroquia del Divino Salvador, siempre ha tenido sus puertas abiertas a todas aquellas asociaciones que han necesitado de salas de reunión como: Narcóticos anónimos, Fibromialgia, Mancomunidad del Bajo Guadalquivir, etc.

Por toda esta labor es por lo que desde Roteños Unidos se propone:

- Que el Ayuntamiento Pleno sea quien le agradezca públicamente a D. Gregorio Mateos Borrego su trabajo, entrega, dedicación en la Parroquia del Divino Salvador y su implicación para con los ciudadanos de esta localidad, durante estos 15 años.
- Que se le de traslado del acuerdo al interesado, así como la Comunidad Pastoral del Divino Salvador de Rota y al Sr. Obispo de la Diócesis de Asidonia-Jerez a la que Rota pertenece.”

Sometida a votación la urgencia del punto, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener quince votos a favor (cinco del Grupo Municipal del Partido Popular, cinco del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, tres del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida), y tres abstenciones por ausencia (del Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Juan Antonio Liaño, de la Concejal del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, Dª Montemayor Laynez de los Santos y del Concejal del Grupo Municipal Socialista D. José Javier Ruiz Arana.

El Sr. Helices toma la palabra, indicando que su intervención es para dejar constancia que el Grupo Municipal de Izquierda Unida ha correspondido con otras palabras y otros términos a la labor de este Párroco, concretamente dirigiéndole una carta, personal, no pública como la propuesta de Roteños Unidos, pero también han sido sensibles con vecinos que vienen de otro lugar, como el párraco Gregorio, que venía de la Sierra Gaditana, y ha realizado una labor después de más de una década en Rota, diciéndoles en su carta la forma tan coherente, tan congruente y tan comprometida en que ha conjugado su labor como párraco y la correspondencia con el mensaje social y humanista que recoge el Evangelio y el modelo de vida bajo la óptica cristiana, más que católica, porque su Grupo ha visto siempre al Párraco Gregorio más cristiano que católico, y más sencillo que pomposo, porque es una persona que ha sabido conectar con diferentes sectores sociales, sin aspavientos, sino de una forma callada y silenciosa, con el mensaje puro de lo que es la religión cristiana.

Manifiesta asimismo el Concejal del Grupo Izquierda Unida que han votado si a la urgencia, porque hay una coincidencia en su sentimiento, por la satisfacción del trabajo realizado por el Párroco, incluso con una nota algo agria y que quieren expresar, porque hay un descontento en los feligreses de la Parroquia por su marcha, cuando lo venía haciendo tan bien, por lo tanto, su voto será favorable a la propuesta.

Acto seguido, toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, refrendado todas y cada una de las palabras del Grupo de Roteños Unidos en su propuesta hoy a Pleno y las palabras tan cariñosas que el portavoz de Izquierda Unida ha dirigido hoy a Gregorio, quien desgraciadamente no desarrollará a partir de ahora su labor en la Parroquia del Salvador, y que además es una persona que se compromete en su labor diaria, que es donde trabaja, el ámbito de la Iglesia, y que ha sabido poner muy por encima, a veces, el valor humano y el valor social a, incluso, las directrices que marca una Institución tan grande y con tantas personas, como es la Iglesia Católica de nuestro país.

Expone Dª Encarnación Niño que su Grupo refrenda además ese posicionamiento que tiene hoy el Grupo de Izquierda Unida, que hay un descontento que ellos también comparten, en tanto que hay un traslado no querido, deseándole a Gregorio que siga trabajando en la misma línea que lo ha hecho en Rota, allí donde vaya a ejercer a partir de estos momentos su labor y que esa labor que ha desempeñado y que bien detalla la portavoz del grupo de Roteños Unidos en su moción, tanto a nivel de presos en las cárceles, como a nivel de ayuda a los países más necesitados de África o con el día a día de los jóvenes y con las asociaciones locales, sea además también su línea de trabajo allí donde vaya, no pudiendo más que apoyar la Moción de Roteños Unidos y darle las gracias a Gregorio Mateos Borrego por todo su trabajo a lo largo de estos años en Rota.

Interviene D. Oscar Curtido manifestando que desde el Partido Popular están totalmente de acuerdo con cada uno de los puntos que se recogen en la propuesta de Roteños Unidos hacia D. Gregorio Mateos Borrego, opinando que ha sido una persona muy cercana, que ha estado no solo haciendo una labor pastoral importante, sino también una gran labor social, volcándose en todas y cada una de las actividades y con cada una de las Asociaciones, en todos aquellos ámbitos que se interesaba. Asimismo, explica que, como bien se ha dicho anteriormente, fue durante 14 años y medio capellán del centro penitenciario, habiendo estado también muy involucrado como Presidente de la Asociación Esperanza para Mozambique, entendiendo que, por la cercanía y por la gran labor social y pastoral que ha realizado en Rota, es digno merecedor de este homenaje.

En representación del Grupo Municipal de Roteños Unidos interviene la Concejal Dª Mª de los Ángeles Sánchez, manifestando que el motivo por el que Roteños Unidos trae esta propuesta a Pleno, es porque eran ya conocedores de que Gregorio había recibido muchas felicitaciones, también de parte de algunos partidos políticos, y de ahí la necesidad que fuera una cosa unánime y trasladarle esta felicitación como Corporación y como Pleno a la figura de Gregorio.

Prosigue diciendo que es cierto que él ha sido una persona que ha sabido calar, por su cercanía y por su compromiso con la ciudadanía, destacando quizás lo más importante y lo que menos se desconocía de él, esas visitas constantes al centro penitenciario para todos aquellos hijos de Rota y los que no lo eran y que muchos de ellos, desgraciadamente, no tenían visitas ni de sus familiares, habiendo sido una persona que se ha entregado constantemente en esta labor, que saben afortunadamente que ha pedido al Obispo que sea otra de las que pueda seguir manteniendo en su nuevo destino, que será en

Jerez, y poder así continuar las visitas al Centro Penitenciario de Puerto II.

Asimismo, la Concejal del Grupo Roteños Unidos, quiere trasladar el ánimo de su Comunidad, porque echarán de menos a Gregorio y es cierto que no querían que se fuera de aquí, pero también saben perfectamente que la decisión y el voto que hizo Gregorio en su tiempo de entrega a todo el mundo y sabía que se tenía que ir de aquí, por lo tanto quiere hacer llegar a su Comunidad que también tendrá que aceptar con buen ánimo y contento que tenga otro sitio a donde ir, haciendo la gran labor apostólica y el gran trabajo que ha hecho con la gente de Rota y que también se lo merecen otros ciudadanos y otros vecinos, como serán los de Jerez de la Frontera y en la parroquia donde él irá.

Finalmente, agradece el posicionamiento a su propuesta, indicando que Gregorio se va el lunes, pero sabía que esta propuesta venía a Pleno y confiaba que iba a salir con el voto unánime y el apoyo de todos los miembros de la Corporación, dándoles las gracias a todos también en su nombre.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa queriendo transmitir a todos los Portavoces de los diferentes grupos políticos que componen la Corporación Municipal que hace unos días el Ayuntamiento de Rota, desde la Alcaldía y desde el Gobierno Municipal le hizo un reconocimiento público a D. Gregorio, de una manera discreta, que era como él deseaba y también su comunidad de la Iglesia del Divino Salvador, en el despacho de la Alcaldía, donde se le entregó un pergamino.

En cuanto a la trayectoria pastoral de Gregorio, como vivo ejemplo, es un referente dentro de la Iglesia, del trabajo que no solamente hace y desempeña un cura de pueblo como es Gregorio Mateo, sino que es un referente y el ejemplo de muchísimos hombres y mujeres que entregan su vida a la Iglesia Católica y que, a través del cristianismo, intentan ayudar en todo lo posible a las personas que más lo necesitan.

Por último, quiere hacer llegar al Grupo Municipal de Roteños Unidos que para el Gobierno Municipal es una satisfacción que hayan traído este reconocimiento, que se añada al reconocimiento que ya le ha hecho el Ayuntamiento, para mostrarle todo el afecto, el aprecio y la valoración que se hace también al trabajo, no solo humanitario, sino por supuesto pastoral que se hace en la Iglesia del Divino Salvador y en este caso por D. Gregorio Mateos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida), acuerda estimar la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular y, en consecuencia:

PRIMERO:- Agradecer públicamente a D. Gregorio Mateos Borrego su trabajo, entrega y dedicación en la Parroquia del Divino Salvador y su implicación para con los ciudadanos de la localidad, durante estos 15 años.

SEGUNDO:- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como la Comunidad Pastoral del Divino Salvador de Rota y al Sr. Obispo de la Diócesis de Asidonia-Jerez a la que Rota pertenece.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Antonio Franco, del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, en base a lo previsto en el Reglamento Orgánico, respecto que las preguntas formuladas en los Plenos serán contestadas en la sesión siguiente, refiere que en el mes de Julio preguntó sobre el coste de las obras del Centro de Salud que se iniciaron a finales de abril, principios de mayo, coincidiendo con la precampaña y campaña electoral, y que quedaron paralizadas, sin embargo hasta la fecha no han tenido respuesta.

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, D. Manuel J. Helices, formula el ruego que, siendo conocedores que la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, no está prestando los servicios que venía prestando y dado que dispone de locales en el Centro Cívico de El Molino, se estudie la posibilidad de ceder esos locales, que hasta ahora disponía la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, a otras asociaciones locales que hoy por hoy no disponen de un espacio material donde reunirse y trabajar.

Asimismo, pregunta el Sr. Helices en qué situación se encuentra el estudio de las horas extraordinarias de los funcionarios correspondientes al ejercicio 2010.

De igual modo, formula pregunta respecto de la situación en que se encuentra la gestión administrativa de La Forestal, a la vez que ruega se le facilite una breve memoria del proyecto, recordando que días atrás el Equipo de Gobierno ha venido cuestionando de una forma dura a la Junta de Andalucía por no aprovechar ese espacio.

A continuación, interviene la Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, Dª Laura Almisas, preguntando por los motivos del cierre del Centro Vicente Beltrán y qué duración va a tener ese cierre.

Por Dª Leonor Varela, Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, se pregunta por qué no se invitó a la Asociación de Minusválidos de Rota a la visita efectuada por miembros del Equipo de Gobierno al Centro de AFANAS, cuando ha sido el motor impulsor de que hoy en día este colegio esté en Rota.

Dª Encarnación Niño, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, refiere que en la sesión de la Junta de Gobierno de 27 de abril de 2010, se concedió un plazo de seis meses al titular de la vaqueriza sita en la Avda. de la Matea, para la presentación de un Plan Especial de Evacuación, así como que transcurrido el citado plazo se procedería a adoptar las medidas que procedieran, conforme a Derecho, todo ello como consecuencia de las denuncias presentadas por los vecinos, preguntando si se ha presentado por el titular de la actividad el citado Plan y si en todo caso se lo podrían remitir, por ser un tema que afecta a muchísimas personas que están viviendo en

aquella nueva zona de Rota y que sufren a diario el problema de los olores de las vaquerizas.

Por otro lado, la Sra. Niño manifiesta que el pasado 21 de junio de 2011, recién constituido el nuevo Equipo de Gobierno, el Grupo Municipal Socialista pidió concertar una reunión de trabajo para tratar temas importantes para el pueblo, como temas de economía, empleo, etc., si bien en aquel momento recibió como respuesta del Equipo de Gobierno que habría de esperarse a la puesta en marcha del Gobierno Municipal, preguntando si ahora quizás están pendientes de concertar un pacto de gobierno con el Grupo Municipal Roteños Unidos, porque están preocupados por diversos temas y les interesa concretar esa reunión de trabajo.

Seguidamente, el Concejal D. Lorenzo Sánchez Alonso interviene para hacer dos ruegos, el primero de ellos al que se ha hecho referencia por parte de la Concejal Socialista sobre la situación de la vaqueriza, a la que ya se lee están acabando los plazos que se le han puesto por parte del Ayuntamiento para el traslado de la misma, explicando que la dificultad del traslado de la vaqueriza a una parcela que tiene el propietario es encontrar financiación para el coste, que es aproximadamente un millón de euros, proponiendo se de traslado del problema al Diputado roteño en el Parlamento Andaluz, D. Samuel Rodríguez Acuña, que según cree tiene competencias en el tema agrícola, para que se haga responsable de ese proyecto, que está generando un perjuicio a los vecinos que viven en aquella zona, porque la única manera y actuación que podría realizar el Ayuntamiento sería el cierre de aquellas instalaciones, estando convencidos que con la ayuda de la Consejería de Agricultura, para su traslado y mantenimiento de esos puestos de trabajo, a través de subvenciones, donde el Ayuntamiento también debería de entrar a efectos económicos para solucionar un problema social de una gravedad muy importante, puesto que opina que es injusto cerrar la vaqueriza después de 40 años de actividad, además que de la misma viven cuatro familias.

Por otro lado, y como segundo ruego, hace alusión el Sr. Sánchez Alonso al malestar de los vecinos de la Barriada de la Paz, por la tardanza en la finalización de las obras, proponiendo se de traslado del problema al Diputado en el Parlamento Andaluz, D. Samuel Rodríguez Acuña, para que asuma el tema directamente, por ser mejor conocedor que nadie de la situación local y además fue una de las personas que acompañó al Consejero de Vivienda en su visita a la Barriada cuando se iniciaron las obras, para hacerse las fotos allí, a fin que haga las gestiones oportunas para poner fin al malestar de esos vecinos.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra informando, respecto a los locales del Molino, que fueron cedidos en un momento determinado a la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, que al día de hoy todavía están abiertos y activos, habida cuenta que la Fundación ha tenido a bien hacer una cesión de todo el material que estaba allí, por lo tanto están prácticamente habilitados, añadiendo que el dotar a esa zona de una Sala de Estudio para los jóvenes fue una apuesta del Equipo de Gobierno, considerando que sería una pena desaprovechar esa oportunidad para las personas que viven en aquella barriada.

En cuanto al estudio sobre las horas extras informa que se está elaborando por el Área de Personal y que en cuanto esté terminado se les pasará.

Respecto al abandono de las instalaciones de La Forestal, indica la Sra. Alcaldesa que el Equipo de Gobierno se ha visto obligado a dar traslado, antes de sacarlo en los medios de comunicación, como una denuncia palpable, habiendo estado permanentemente poniendo de manifiesto la preocupación que tenían, porque desde el primer momento que se presentó aquel Plan Especial de la Forestal, donde se pretendía hacer construcciones de edificios en la parcela que es de propiedad municipal, no en la que está cedida a la Consejería de Medio Ambiente, y además una serie de demoliciones y de actuaciones dentro del complejo medioambiental de la Forestal, habiendo reclamado al Gerente de la empresa Egmasa y a la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, por escrito, conocer por qué llevan dos años con todo paralizado, conocer en qué situación se encuentra el Plan Especial de la Forestal y conocer en qué situación se encuentra el Plan Especial de Reforestación y de mantenimiento de la zona de Pinares.

Añade la Sra. Alcaldesa que en los últimos tiempos han mantenido reuniones con los técnicos de Egmasa, poniéndoles de manifiesto la preocupación municipal por la inutilización de aquellas instalaciones, con lo que ha costado al Ayuntamiento expropiarlo para después cederlo a la Consejería de Medio Ambiente, a través de una empresa pública, que es un verdadero desastre, porque llevan más de dos años con aquello totalmente abandonado, informándoseles que iban a sacar un Pliego de Condiciones para poner en marcha aquello, a lo que el Ayuntamiento respondió que quería conocer todas las cuestiones del Pliego, sin embargo lo sacaron a licitación sin darle oportunidad a las empresas locales de presentarse, no obstante, ante la demanda y denuncia de este Ayuntamiento, se prorrogó el plazo por quince días, pero hasta el día de hoy lo único que saben es que, al parecer, Egmasa tiene ya la adjudicación a la empresa que desde el principio tenían interés en adjudicárselo, habiéndose visto en la obligación el Ayuntamiento de dar cumplimento a un acuerdo que se tomó hace algunos años en la Junta de Portavoces, en la que le reclamaron la situación del Plan Especial, la situación del Plan de la regeneración y mantenimiento de la zona de pinares y conocer qué es lo que se va a hacer allí y le envíen copia de todos los proyectos que se han presentado y los criterios de valoración que se han seguido a la hora de adjudicar las actuaciones, porque tienen serias dudas de cómo ha sido el proceso.

Asimismo, expone que han contestado por parte de Egmasa, pero no han enviado los proyectos, ni les han dicho oficialmente a quien se le ha adjudicado, temiéndose que lo que están intentado es que cuando todo se calme, intentarán por todos los medios darle la gestión de aquel recurso medioambiental tan importante de Rota a una empresa que no saben bien lo que va a hacer allí, porque el proyecto no lo han presentado.

Sobre el cierre de las instalaciones del Centro Social Vicente Beltrán, expone la Sra. Alcaldesa que se ha debido a una cuestión de pura emergencia económica, tomando la decisión política de cerrar, al no haber actividades durante la época de verano de cursos de formación ni de la Delegación de Igualdad ni de la Delegación del Mayor. Asimismo, manifiesta que según la empresa municipal AREMSA, que llevaba el servicio de bar, que los costes de mantenimiento de las instalaciones era de unos 20 euros diarios, para 4 o 5 personas que

acudían durante lo s meses de verano, habiéndose tomado la decisión de cerrarlo para poder aperturarlo nuevamente en septiembre, cuando empiecen los cursos. De igual modo, indica que no han desechado la oportunidad de tener abierto el Centro de Cristina Buada, que es un centro de referencia para los mayores y que tiene más actividad.

Asimismo, manifiesta la Sra. Alcaldesa que la visita a AFANAS no ha sido una visita formal, sino que al igual que han visitado los colegios, al inicio del curso escolar, optaron por visitar también este centro, informando que se está preparando una visita oficial en coordinación con AFANAS, para hacer la inauguración oficial, donde se invitará a la Corporación y a todos los colectivos que deseen estar en ese acto oficial que está preparando AFANAS, conjuntamente con el Ayuntamiento de Rota.

En relación con la situación de la balsa de purines, manifiesta la Sra. Alcaldesa que le parece muy positivo el ruego que ha hecho el Grupo Municipal de Roteños Unidos, ya que sería muy interesante contar con la ayuda del Parlamentario Andaluz, añadiendo que el expediente administrativo, como todos, pueden ir a pedirlo por escrito a Secretaría. Asimismo, refiere que para el Equipo de Gobierno este asunto es una gran preocupación, pero no está en sus manos dar solución a ese problema, aunque querrían buscar la solución más acertada para todos, por un lado que los vecinos no tuvieran peste allí y por otro que esa familia no tuviera que cerrar su negocio, pero conjugar los intereses de uno y de otro será muy difícil desde la Administración Municipal, por ello también reclama por su parte la ayuda de la Junta de Andalucía y del Parlamentario Andaluz, D. Samuel Rodríguez Acuña.

Sobre la Barriada de las 512 viviendas, manifiesta parecerle también acertado lo propuesto por el portavoz de Roteños Unidos, máxime cuando cuentan con un parlamentario andaluz con responsabilidades en Sevilla que es vecino de Rota y además de esa Barriada, por lo tanto nadie mejor que él estará interesado en que las familias vecinas no se vean afectadas por la mala ejecución de las obras que se han hecho allí por parte de la Junta de Andalucía.

Por último, quiere hacer llegar a la portavoz socialista que ella, como Alcaldesa, está trabajando para llegar a un acuerdo con el Grupo Municipal de Roteños Unidos, a fin de garantizar la gobernabilidad y la tranquilidad de los ciudadanos de Rota, porque han funcionado muy bien y les ha movido la ilusión por trabajar por los proyectos de Rota, por lo tanto que no le quepa la menor duda que va a hacer todo lo posible por garantizar la estabilidad en el Gobierno a la hora de tomar decisiones con una mayoría absoluta que permita que los proyectos, tanto de un partido como de otro, salgan adelante.

Asimismo, expone la Sra. Alcaldesa que ella ampliaría la propuesta de la Sra. Niño para concertar una reunión de trabajo sobre diversos temas, con la inclusión del Convenio del Centro de Salud y el desdoble de la carretera A-491, que también son temas importantes que están afectando muy directamente a la vida pública y al bienestar de los ciudadanos roteños.

En cuanto al coste de las obras que se han ejecutado sobre el centro de salud, informa al Sr. Franco que se le enviará por escrito.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cuatro minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Rota, a 16 de octubre de 2011
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº.Bº.
EL ALCALDE,